

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO



TÍTULO:

**“LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA
DESDE LA PERSPECTIVA PERIODÍSTICA EN EL SALVADOR, DURANTE
EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, 2022 al 2023”**

PRESENTADO POR:

CLAUDIA VERÓNICA LANGLOIS MEJÍA

LM22048

ERNESTO ALCIDES MOREIRA HERNÁNDEZ

MH22060

**TRABAJO FINAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRA/O EN: DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

ASESOR

MAESTRO LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN
SALVADOR CENTRO, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA, FEBRERO 2025**

AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO JUANROSA QUINTANILLA
RECTOR

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO

MSESTRO RÓGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADA ANA RUTH AVELAR
DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICENCIADO CARLOS AMÍLCAR SERRANO RIVERA
FISCAL GENERAL

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MAESTRO JULIO CÉSAR GRANDE RIVERA
DECANO

MAESTRA MARÍA BLAS CRUZ JURADO
VICEDECANA

MAESTRA NATIVIDAD TESHÉ PADILLA
SECRETARIO

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO
DIRECTORA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

JEFE:

MAESTRO RICARDO ANTONIO ARGUETA HERNANDEZ

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADO:

DOCTOR ALIRIO WILFREDO HENRIQUEZ CHACON

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADO:

LICENCIADO JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Dedico esta tesis de manera especial a la memoria de mi madre, Rosaura Amanda Durán quién pese a su humildad siempre me inspiró, me apoyo y me impulso en todas las etapas de mi vida, quién está en presencia de nuestro creador. Mami un beso hasta el cielo.

A mi Señor Dios, creador de todo, por darme valor para culminar esta Maestría. Dios me dará la sabiduría y discernimiento para enfrentar los retos que me depara la vida, infinitas gracias.

Al amor de mi vida Reyna Janeth Nóchez quién siempre ha estado a mi lado inspirándome y no dejarme desfallecer en todo el proceso de estudio, a ti amor gracias.

A mis hijos, por todo su apoyo, e impulsarme a obtener nuevos logros.

A mis amistades, quienes me brindaron apoyo y consejos.

A mi compañera Licenciada Claudia Verónica Langlois, quién tomo el reto a mi lado de realizar esta investigación y poder culminar con éxitos, infinitas gracias por su apoyo.

A los profesionales de la comunicación, por compartir sus experiencias en la defensa de los derechos del gremio periodístico afectadas por la implementación del Régimen de Excepción.

A mi Maestro Asesor Luis Armando González, junto a quién aprendí durante este proceso, infinitas gracias por su apoyo.

Ernesto Moreira

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de alguna manera a la realización de esta tesis. En primer lugar, agradezco a mi asesor de tesis, Luis Armando González González, por su invaluable guía, apoyo y dedicación a lo largo de este proceso. Sus consejos y conocimientos han sido fundamentales para el desarrollo de esta investigación.

Agradezco también a mis profesores y compañeros de estudio en la Universidad de El Salvador, por las interesantes discusiones y el ambiente de aprendizaje que compartimos. Su camaradería y apoyo han hecho de esta experiencia algo grato y enriquecedor.

De igual manera, quisiera agradecer a mi familia, por su amor incondicional y por haberme apoyado en cada paso de este viaje académico, así como a mi compañero en la vida quien toleró noches de estrés y desvelos. Su aliento constante fue una fuente de motivación para seguir adelante en momentos desafiantes.

Así también, a mi compañero de tesis Ernesto Moreira, quien me acompañó a lo largo de esta aventura, con quien compartimos momentos de estrés y alegrías.

Agradezco, además, a esas valiosas amistades que con su apoyo y orientación contribuyeron para la toma de decisión y embarcarme en esta aventura que ha sido estudiar esta maestría y que sin duda ha dejado una huella invaluable en mi vida.

Finalmente, agradezco a todos aquellos que participaron en este estudio, sin ustedes, esta investigación no hubiera sido posible.

Verónica Langlois

ÍNDICE

PORTADA.....	1
AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.....	2
AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.....	3
AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES.....	4
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO	5
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO	6
TABLA DE CONTENIDOS	¡Error! Marcador no definido.
ÍNDICE DE FIGURAS.....	11
ÍNDICE DE TABLAS	11
RESUMEN	13
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2. La libertad de Expresión como Garantía Constitucional	17
1.2.1. Estado de excepción en El Salvador y su Relación con la Garantía de la Libre expresión	19
1.2.2. Afectaciones al Derecho de Libertad de Expresión y la Aplicación del Régimen	22
1.2.3. Delimitación del Problema	24
1.3. Objetivos.....	24
1.3.1. Objetivo General.....	24
1.3.2. Objetivos Específicos	24
1.4. Alcances y limitaciones	25

1.4.1. Alcances.....	25
1.4.2. Limitaciones	25
CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	26
2.1. Estado del arte	26
2.2. Categorías de la investigación	29
2.2.1. Método Fenomenológico de investigación cualitativa.....	29
2.2.2. Técnica de la entrevista en su modalidad semiestructurada.....	30
2.2.3. Técnica revisión documental	31
2.2.4. Fundamento histórico.....	32
2.2.5. El Surgimiento del Periodismo y su Rol en la Historia de la Humanidad	32
2.2.6. La Evolución Histórica de la Libertad de Expresión en El Salvador.....	36
2.2.7. Libertad de Prensa en el Conflicto Armado El Salvador 1980-1992.....	38
2.2.8. Rol del Periodismo en El Salvador	39
2.2.9. Afectaciones al Derecho de Libertad de Expresión y la Aplicación del Régimen	39
2.2.10. Relación de la Garantía de Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa	40
2.3. Fundamento Teórico.....	42
2.3.1. Teoría del poder y Contrapoder en la Dinámica de la Libertad de Expresión y el Periodismo	42
2.3.2. Dialéctica del Poder en el Ejercicio de la Libertad de Expresión y Prensa	43
2.3.3. Aspectos Teóricos Sobre el Poder y la Resistencia al Poder	45

2.4. Fundamento Jurídico	49
2.4.1. Marco Jurídico Normativo Internacional Que Regula la Garantía de Libertad de Expresión y Derecho de Prensa.....	49
2.4.2. Marco jurídico que Regula la Garantía de Libertad de Expresión y Derecho de Prensa de El Salvador.....	61
2.5. Marco conceptual.....	64
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	67
3.1. Enfoque de la Investigación.....	67
3.2. Fuentes de información.....	67
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	69
3.5. Fases de la investigación	69
3.6. Análisis de contenido.....	70
3.7. Entrevistas a expertos y expertas del periodismo	70
3.8. Revisión Documental.....	71
3.9. Categorías apriorísticas.....	71
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	73
4.1. Análisis de la Información	73
4.1.1. La Realidad Periodística en el Contexto del Régimen de Excepción en El Salvador, Desde la Perspectiva de los Periodistas	73
4.1.2. La Garantía del Derecho a la Libre Expresión y Prensa desde la Perspectiva de los Expertos	119

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	132
5.1. Garantía al derecho de libre expresión y de prensa	133
5.2. Efectos del Régimen de Excepción sobre el Derecho a la Libertad de Expresión	136
5.3. Funcionalidad de las Normativas Internacionales y Nacionales en El Salvador para Proteger la Libertad de Expresión.....	139
5.4. El Sentido y Motivación de los Periodistas Frente a su Labor, en el Contexto del Régimen de Excepción.....	142
5.4.1. Sentido y Motivación en el contexto del Régimen de Excepción	142
5.4.2. Principales motivaciones de los periodistas	144
5.5. Medidas Alternativas para Garantizar el Derecho a la Libre Expresión en El Salvador ..	146
CONCLUSIONES	150
RECOMENDACIONES	151
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	152

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema de análisis e integración teórica	46
Figura 2: Objeto de estudio y categorías de análisis	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Respuesta del Periodista número 1	58
Tabla 2: Respuestas del Periodista número 2	60
Tabla 3: Respuestas del Periodista número 3	61
Tabla 4: Respuestas del Periodista número 4	63
Tabla 5: Respuestas del Periodista número 5	64
Tabla 6: Respuestas del Periodista número 6	66
Tabla 7: Respuestas del Periodista número 7	68
Tabla 8: Respuestas del Periodista número 8	70
Tabla 9: Respuestas del Periodista número 9	73
Tabla 10: Respuestas del Periodista número 10	76
Tabla 11: Respuestas del Periodista número 11	78
Tabla 12: Respuestas del Periodista número 12	80

Tabla 13: Respuestas del Periodista número 13	82
Tabla 14: Garantía al derecho de libre expresión y prensa, desde los periodistas	84
Tabla 15: Efectos del régimen de excepción al derecho de la libre expresión, desde la perspectiva periodista	88
Tabla 16: Sentido y motivación de los periodistas frente a su labor	95
Tabla 17: Funcionalidad de las normativas internacionales y nacionales en El Salvador para proteger la libertad de expresión, desde la perspectiva periodista	99
Tabla 18: Medidas alternativas que garantizan el derecho a la libre expresión en El Salvador	101

RESUMEN

Este estudio analiza el impacto del fenómeno de inseguridad en El Salvador, focalizándose en el período posterior a las elecciones de 2019, cuando el gobierno de Nayib Bukele implementó un polémico Régimen de Excepción. Tras un fin de semana sangriento que dejó más de 80 víctimas por ataques de pandillas, el gobierno, con apoyo de la Asamblea Legislativa, decretó un estado de excepción por 30 días, centrado en capturar masivamente a miembros de pandillas en todo el país. Para mantener esta política de seguridad, el Ejecutivo solicitó mes a mes nuevas autorizaciones legislativas, permitiendo una operación sostenida por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Sin embargo, esta medida implicó un uso discrecional de la fuerza, ocasionando casos de impunidad y vulnerando derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, la legislación se modificó y crearon nuevas leyes que afectaron significativamente los derechos constitucionales, en particular el derecho a la libertad de prensa y expresión. La falta de una normativa específica para proteger a periodistas y medios de comunicación resultó en una escalada de violaciones, con más de 200 reportes de restricciones al ejercicio periodístico, detenciones arbitrarias, discursos de odio y difamaciones en contra de medios críticos al oficialismo. También se presentaron ataques físicos y amenazas digitales contra periodistas durante coberturas, afectando gravemente la libertad de prensa y de expresión. Este estudio se realizó mediante un enfoque cualitativo, buscando entender en profundidad cómo el Régimen de Excepción ha influido en estos derechos. Se consultaron fuentes primarias, entrevistas y denuncias oficiales, así como informes de organizaciones periodísticas. Los resultados evidencian la necesidad de diseñar leyes específicas que protejan a los periodistas, sensibilizar a las autoridades judiciales sobre la importancia del ejercicio periodístico y garantizar un ambiente que favorezca la libertad de prensa y expresión, indispensables para la democracia en El Salvador.

Palabras clave: libertad, libertad de expresión, opinión pública, Régimen de Excepción, garantía de libertad, perspectiva periodística.

INTRODUCCIÓN

En El Salvador, la relación del actual gobierno con el periodismo ha mantenido una dinámica confrontativa, cuya génesis se encuentra en las diferentes noticias que denunciaban irregularidades producidas en el primer año de gestión; gracias a periódicos como El Faro, o Factum. Tal cuestión desembocó en una serie de señalamientos por parte del presidente y su gabinete, sobre supuestos vínculos periodísticos con sectores de oposición desacreditando no solo la información sino a quienes la producían, hermetismo evidente en la poca o nula participación en foros, entrevistas por parte del presidente o cualquiera de sus ministros, limitación en la integración de medios de comunicación no oficialistas en los mensajes del gobierno y finalmente ataques directos hacia periodistas (APES, 2023).

Este escenario se vio exacerbado el 27 de marzo de 2022, cuando luego de una ola de homicidios en el territorio nacional, el presidente ordenara de manera urgente a la Asamblea Legislativa, decretar el régimen de excepción fundamentado en el artículo 29 de la Constitución salvadoreña. Derivado de esto se modificaron y decretaron diversas normativas, dentro de las cuales una prohibía a cualquier medio o persona, diseminar mensajes relativos a las pandillas, lo cual limitó la actividad de la prensa en relación al tema en boga durante ese período. Aunado a ello, se promovía el mensaje a través de medios oficialistas recién creados, se daba persecución a periodistas influyentes y se incentivaba a los ciudadanos a confrontar, desacreditar e ignorar cualquier información de la prensa no alineada al discurso central, cuestión que todavía es palpable en redes sociales.

De tal manera, el presente trabajo de grado comporta una relevancia capital, pues busca profundizar sobre el importante derecho a la libre expresión y la libertad de prensa. Derecho que se toma como una medida de la democracia de los países, en tanto se garantice su ejercicio.

El decreto del régimen de excepción en el país, ha modificado y trastocado los diferentes escenarios que componen a la sociedad salvadoreña, uno de los que ha tenido una marcada incidencia es el ámbito de la información y la libertad de expresión. En tal situación no se puede obviar la necesidad de analizar la dinámica periodística, en consonancia con la garantía de la libertad de expresión y de prensa; de manera que se brinden nuevos elementos que expongan y expliquen la realidad salvadoreña y proponer medidas para su reforzamiento. Es importante comprender, además, cómo esta dinámica trastoca la opinión pública, la cual en gran medida es producto de la libertad de prensa.

Con este proceso investigativo se ha obtenido información desde la visión de los expertos periodistas, sobre elementos vinculados directamente a este derecho, la relevancia de un periodismo libre como un elemento de evaluación y contraloría al Estado, la factibilidad de proveer información veraz a la ciudadanía y la accesibilidad a los medios; con el objeto de procurar los diferentes puntos de vista sobre los hechos sociales. Adicionalmente, se buscó conocer las medidas adoptadas por los periodistas para sobrellevar las nuevas condiciones con las que se gestiona y se distribuye la información sobre los temas de peso en el país, condiciones cuyo origen es el régimen de excepción; si se han establecido nuevos contextos informativos con la ciudadanía, cuál es el papel de las redes sociales para el periodismo, la libertad de expresión, el activismo ciudadano y la censura a determinados temas. Todo ha permitido plantear un esquema analítico interpretativo, que muestra la situación actual que sobre el ejercicio periodístico y el derecho a la libre expresión existe en el país.

En el contexto de la educación superior las investigaciones deben estar completamente vinculadas con la realidad nacional e internacional permitiendo la reflexión sobre esta, desde la perspectiva de la profesión que se esté formando, con visión crítica y con fundamentos teórico-científicos. Por ello, retomar los elementos de ejercicio de prensa como parámetro de análisis del respeto y cumplimiento de los derechos humanos en El Salvador, y los resultados que esto puede tener en las personas que desempeñan un rol informativo ante la sociedad, es no solo una necesidad sino un compromiso y un deber

ético, profesional de quienes enmarcan su labor en la garantía de los derechos fundamentales. Es así que, como estudiantes de maestría en Derechos Humanos y Educación Para la Paz, se asume la responsabilidad de evidenciar las diversas problemáticas sociales en la realidad salvadoreña, con miras a mejorarla a través de su comprensión, el desarrollo del conocimiento y el sentido humanista.

Dadas estas condiciones, el documento a continuación expone los resultados obtenidos tras el proceso investigativo. En su estructura se encuentra el planteamiento del problema, donde se desarrolla la relevancia de la investigación, los antecedentes del fenómeno estudiado y las preguntas fundamentales a responder, así como los objetivos que guiarán cada una de las actividades investigativas. Se presenta un capítulo que desarrolla la fundamentación teórica que ha permitido construir el análisis, la discusión y la justificación; así como la estrategia metodológica utilizada para la recolección, procesamiento y análisis de la información recabada.

Solo a través de la investigación social, y el cuestionamiento crítico a las situaciones fundamentales de un país, se puede lograr una la transformación en procura de la mejora de las condiciones de todos sus ciudadanos.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2. La libertad de Expresión como Garantía Constitucional

La libertad de expresión es un derecho fundamental en la sociedad, del cual su principal fin es garantizar no solo la factibilidad de que todo ciudadano pueda manifestar sin temor ni represión, su opinión crítica sobre temas fundamentales que se producen en el contexto social y que al final inciden en las condiciones de vida; sino además la accesibilidad a información imparcial y diversa sobre estos temas de modo que puedan crear su propio criterio (OEA, 2023, García y Gonza, 2007).

Existe una relación inherente entre la libertad de expresión y la democracia de los países, al punto que su ejercicio se analiza tomándose como parámetro al respecto, permitiendo discernir las condiciones en que viven las personas, la esencia de su Estado y la aplicación del poder. Una extensión, sino la más importante de la libertad de expresión, es la libertad de prensa, lo que hace del periodismo una representación pura de la garantía de este derecho (García y Gonza, 2007, P.p. 17-18).

Desde sus orígenes en la Edad Media, el periodismo ha desempeñado el rol de ente contralor respecto las decisiones y acciones de los gobiernos en todo nivel, proveyendo a la ciudadanía información imparcial, sobre cuestiones trascendentales que marcan el curso de una nación, generando de esta manera el tan importante fenómeno de la opinión pública, valiéndole el título de “el cuarto poder” (Taylor, 2003, P.p. 122-166). En consideración con esto, a través de las actitudes de un líder de Estado, la apertura o no frente a la prensa, las limitantes, la cancelación o los ataques, es posible determinar si existe democracia o autoritarismo en determinado territorio.

La Convención Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 13, establece que la libertad de expresión y prensa es un pilar trascendental para el funcionamiento de una sociedad democrática. Esto permite la accesibilidad de los ciudadanos a diversas fuentes informativas, con perspectivas alternativas de modo que se cuente con una amplia

variedad de visiones para formar una opinión libre; asegurando al mismo tiempo el respeto al derecho a la libertad ideológica (Amnistía Internacional, 2023). Los medios de comunicación cumplen la misión de mantener a la sociedad informada acerca de la realidad de cada país, apegándose a las normativas éticas de dicha profesión, con responsabilidad y garantías de la fiabilidad de sus contenidos (Climent, 2016, P.p. 245-249).

En la realidad salvadoreña, la libertad de expresión es reconocida en el artículo 6 de la Constitución de la República, con la salvedad de “no subvertir el orden público, ni lesionar la moral, el honor, ni la vida privada de los demás”. Este derecho se ve protegido, además, por normativas internacionales como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (art 19) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art 13), que procuran la libertad de prensa e información, en consonancia con la activa participación ciudadana, para expresar sus ideas, denuncias o creencias. Es así que, la libertad de prensa ha fungido como un eje fundamental para la comprensión de la realidad, a la vez que funciona como un ente contralor frente a las actividades del Estado.

La dinámica anterior se ha mantenido relativamente constante hasta el año 2022, específicamente el veintisiete de marzo, cuando el gobierno en turno luego de un incremento de 80 asesinatos en 48 horas y amparándose en el artículo 29 de la Constitución de la República, declaró régimen de excepción (en adelante “el régimen”) como medida para frenar dicho fenómeno. Desde ese entonces hasta el presente año, se han modificado, creado y derogado diferentes leyes que progresivamente han ido minando diversos derechos, siendo uno de ellos la misma libertad de expresión, por medio de modificaciones como la prohibición de exponer cualquier tema relativo a las pandillas en todo tipo de medio de comunicación, so pena de ser detenido y juzgado.

En el informe “Régimen de excepción y afectación a la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador” de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES, 2023), expone una serie de casos de persecución, censura, ataques y abusos de autoridad hacia periodistas que han expuesto críticas al desempeño del gobierno y sus decisiones, luego

de implementado el régimen. En sus conclusiones manifiestan preocupación por el posible escenario que enfrentará la libertad de expresión y de prensa en el país, augurando un incremento de la censura, represión periodística y desinformación para la ciudadanía. Frente a esto manifiestan que una medida alternativa e importante es mantener la constante investigación y divulgación de información sobre estos casos con el fin de impactar en la población y el resto del mundo.

La figura del “régimen de excepción” no es nueva, ni exclusiva del país; históricamente ha sido decretada en otras naciones cuando se han presentado condiciones de emergencia extrema en la que la población corre grave peligro; otorgándole más poder al Estado, y en especial al mandatario en turno para omitir garantías sobre derechos fundamentales, en pro de la salvaguarda ciudadana. No obstante, dicha figura acaba tergiversándose y utilizándose con fines de dominación. El caso más antiguo del que se tiene registros es el de la antigua Roma, donde surge el concepto y figura del “estado de excepción”, el cual instauró la dictadura republicana de Tito allá por el 501 a.C. (Ríos, 2002) Otros ejemplos más recientes son el de Perú en 1999, decretado por Fujimori, en el cual, con base a información de la Comisión de la Verdad, se violaron diferentes derechos humanos (UCA, 2023). En Chile igualmente se han decretado en diversas situaciones, estados de sitio de los cuales han resultado diferentes efectos a los derechos humanos, en pro del poder y su continuidad en los países (Ricci, 2010).

1.2.1. Estado de excepción en El Salvador y su Relación con la Garantía de la Libre expresión

Régimen de Excepción: Es un régimen temporal y excepcional mediante el cual el gobierno puede suspender o restringir ciertos derechos y libertades constitucionales para enfrentar situaciones de emergencia como guerra, invasión, rebelión, sedición, catástrofes, epidemias u otras circunstancias graves que pongan en peligro la estabilidad del país.

Otra definición expresada por el diccionario jurídico de la RAE define el término de "régimen de excepción" se refiere a una situación extraordinaria que se impone mediante un decreto del Órgano Ejecutivo o Legislativo, con el objetivo de enfrentar circunstancias críticas como guerras, invasiones, rebeliones, catástrofes, epidemias u otras graves perturbaciones al orden público. Durante este régimen, pueden suspenderse o limitarse ciertas libertades y garantías constitucionales, tales como la libertad de entrada y tránsito en el territorio nacional, la libertad de expresión y de difusión del pensamiento, el derecho de asociación, la inviolabilidad de la correspondencia, e incluso la presunción de inocencia y otras garantías del debido proceso (RAE, 2023).

Por otra parte, en la Constitución de la República, el tema del régimen de excepción se encuentra regulado, en los artículos 29 a 31, los cuales prescriben los supuestos y las medidas para afrontar las situaciones excepcionales allí señaladas. En la misma sección se establece que la medida a adoptar para afrontar tales situaciones, es la suspensión de garantías constitucionales o, dicho de manera más correcta, la limitación del ejercicio de ciertos derechos.

Los derechos a que se refiere se enuncian a continuación:

Podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, También podrán suspenderse las garantías contenidas en los Arts. 12 inciso segundo y 13 inciso segundo de esta Constitución, cuando así lo acuerde el Órgano Legislativo, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados electos; no excediendo la detención administrativa de quince días.

No obstante, teniendo en cuenta el informe de la Organización de Alianza por Las Américas, en El Salvador, las medidas reales aplicadas incluyen:

(...) Suspensión de la libertad de reunión y de asociación, Suspensión del derecho de la persona detenida de ser informada de los motivos de su privación de libertad, del derecho a tener un abogado defensor y a las garantías del debido proceso, privación de libertad por parte de la Policía Nacional Civil sin necesidad de una orden judicial o de que la persona

esté cometiendo un delito en flagrancia, ampliación del tiempo máximo de detención administrativa. El decreto que estableció esta medida no determinó el plazo máximo. Posteriormente se informó que pasó de 72 horas a 15 días. Suspensión del derecho a la inviolabilidad de la correspondencia e intervención de las comunicaciones sin necesidad de una orden judicial. Reformas al Código Penal y a la Ley de proscripción de maras y pandillas para: aumentar las penas por asociación ilícita en pandillas de 20 a 40 años de prisión, y de 40 a 45 años de prisión para los líderes de estos grupos. Crear el delito de difundir mensajes presuntamente creados por las pandillas, sancionado con penas de 10 a 15 años de prisión. La tipificación es muy vaga con lo cual toda información sobre las pandillas, sus actividades y sus víctimas estaría penalizada.

Esta reforma ha sido una mordaza que menoscaba el derecho a la información impactando en el trabajo periodístico en el país. Creación del delito de pertenecer a una agrupación ilícita, en este caso a una pandilla, que pueden cometer los niños con edades entre 12 y 16 años de edad, que se castiga con 10 años de prisión, y para el cual la pena aumenta a 20 años de prisión para los jóvenes con edades entre 16 y 18 años; prohibición de grafitis alusivos a las pandillas y la incautación de bienes y armas de estas agrupaciones; autorización para desconocer la legislación en materia de compras públicas durante el régimen de excepción, las cuales además, están exentas del pago de impuestos. Con estas acciones realizadas el gobierno ha asegurado que durante el régimen de excepción han sido capturadas bajo el régimen de excepción 16,500 personas. La mayoría de las capturas están ocurriendo en zonas de precariedad económica y estigma social. (Américas, 2022, pág. 2).

La Sala de lo Constitucional se ha referido a la naturaleza y supuestos del régimen de excepción, afirmando que:

“El régimen de excepción o suspensión de garantías constitucionales aparece en nuestra Constitución (...) como un ordenamiento de reserva, que permite afrontar algunas de las llamadas situaciones excepcionales, es decir, aquellas situaciones anormales, extraordinarias y temporarias derivadas de acontecimientos caracterizados por cierto

nivel de gravedad, guerra, calamidad pública, invasión, rebelión, sedición, catástrofe, grave perturbación del orden y otros, los cuales hacen necesario revestir a los órganos estatales especialmente al Ejecutivo de facultades igualmente extraordinarias para hacer frente de manera pronta y eficaz a dicha situación.” (Sentencia de 14-II-97, Inc. 15-96, Considerando VIII 1).

1.2.2. Afectaciones al Derecho de Libertad de Expresión y la Aplicación del Régimen

Actualmente el régimen en el país lleva tres años, y si bien es cierto, es una herramienta que el Órgano Ejecutivo posee, existen daños colaterales que han afectado a la sociedad y a grupos con actividades especiales, como lo es el periodismo cuya misión es informar y mostrar los hechos en torno a los fenómenos sociales.

Algunos puntos relacionados al menoscabo de la garantía de expresión y en su defecto al derecho de prensa, se han mostrado en informes como el de la Fundación de Estudios por El Derecho FESPAD, la cual expone los siguientes:

“Este primer reporte, revela que el derecho a la libre expresión constituye el 61.3% de las vulneraciones (con 19 casos), seguido por la libertad de asociación con el 22.6% (equivalente a 7 casos) y el derecho de reunión pacífica con el 16.1% (5 casos)En cuanto al número de registros según el perfil de las personas afectadas, encontramos a periodistas quienes representan el 58.1%, con 18 casos; organizaciones de sociedad civil con el 12.9%, equivalente a 4 casos; representantes o liderazgos sindicales o gremiales con el 9.7%, equivalente a 3 casos; integrantes de partidos políticos con el 9.7%, equivalente a 3 casos; personas defensoras con el 6.5% equivalente a 2 casos; manifestantes con el 3.2%, equivalente a 1 caso...” (Independiente, 2024, pág. 1).

Asimismo, en el estudio llevado a cabo por la APES titulado: *“Régimen de excepción y afectación a la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador”*; se menciona la clasificación anual sobre libertad de prensa publicada por la organización internacional Reporteros Sin Fronteras correspondiente al 2022, expresando que:

“El Salvador pasó de ocupar el puesto número 82 al 112, cayendo 30 escaños en solo un año, registrando por segundo año consecutivo “una de las caídas más pronunciadas de América Latina. Esta clasificación establece la puntuación de cada país a partir de cinco indicadores de contexto: contexto político, marco legal, contexto económico, contexto sociocultural y seguridad” (P. 19).

Con base en todo este contexto internacional y nacional es factible evidenciar indicios de un resquebrajamiento en las garantías de los derechos humanos, y en especial el derecho de libre expresión en el quehacer periodístico; más no solo se limita a este, pues incluso las opiniones y denuncias ciudadanas en redes sociales, se ven sometidas al escarnio público, reprimiendo discursos no alineados al oficialismo. En consideración a este fenómeno es determinante plantear las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión y de prensa en el contexto del régimen de excepción implementado en El Salvador, desde la perspectiva periodística?

¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

¿Cuáles son las violaciones más significativas en el quehacer periodístico durante el régimen de excepción?

¿Cómo ha impactado el régimen de excepción en el quehacer periodístico mediático 2022-2023 en los campos de la libertad de expresión?

¿Cómo afectan las medidas y reformas de ley emanadas del régimen de excepción en el ejercicio periodístico y cómo esto trastoca la opinión pública?

¿Qué alternativas se están implementando para garantizar el derecho a la libre expresión, el libre periodismo y la opinión pública en El Salvador?

1.2.3. Delimitación del Problema

La presente investigación se enfoca en el análisis del impacto del régimen de excepción implementado en El Salvador desde marzo de 2022 hasta finales 2023, específicamente en la libertad de expresión y de prensa. Se tomará como eje principal los efectos de las restricciones impuestas a los medios de comunicación e identificar el daño que podría ocasionar a las personas que ejercen la función de periodistas, considerando las modificaciones legales y casos de censura, autocensura y ataques a la prensa documentados durante este periodo. La investigación estará limitada al contexto de El Salvador, evaluando la normativa nacional que regula la libertad de expresión y prensa comparado con normativa internacional que fundamenta la protección de este derecho fundamental.

Se desarrolla la investigación con periodistas que laboran en el territorio salvadoreño y que en su momento han sido afectados de manera directa o indirecta en el quehacer periodístico en el año 2022 y 2023 teniendo su afectación en tiempos de aplicación del régimen de excepción en El Salvador.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar desde la perspectiva periodística, la garantía al derecho de libre expresión y de prensa durante el régimen de excepción implementado en El Salvador 2022-2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Mostrar los efectos de las medidas y reformas de ley, emanadas del régimen de excepción en el ejercicio periodístico y cómo esto trastoca la opinión pública.
- b) Explorar el sentido y la motivación de los periodistas para continuar ejerciendo su

profesión en El Salvador controlado por el régimen de excepción.

- c) Conocer la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos.
- d) Indagar medidas alternativas para garantizar el derecho a la libre expresión, el libre periodismo y la opinión pública en El Salvador.

1.4. Alcances y limitaciones

1.4.1. Alcances

La presente investigación abarca los siguientes aspectos:

- a) El estudio se realizó en la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz de la facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- b) Se hizo un diagnóstico de las vulneraciones al derecho a la libre expresión en El Salvador durante el régimen de excepción.
- c) Los beneficiarios de este estudio serán todos los estudiantes de la maestría y el gremio periodístico de El Salvador.

1.4.2. Limitaciones

El trabajo de investigación presenta las siguientes limitantes:

- a) Falta de información sobre antecedentes históricos del uso de la figura constitucional del régimen de excepción en El Salvador.
- b) Falta de acceso a información del estado bloque de paginar virtuales de información de dominio público.
- c) Susceptibilidad y reserva por parte de periodistas en opinar sobre el tema bajo el temor de ser revelada su identidad.
- d) Las múltiples ocupaciones dificultaron realizar las entrevistas.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. Estado del arte

"Libertad de prensa a través de la teoría de la democracia: modelos y consecuencias"

de Rubén Marciel Pariente de nacionalidad española; explora la relación entre la libertad de prensa y los modelos de democracia. La investigación se centra en cómo diferentes teorías democráticas influyen en la concepción y el funcionamiento de la libertad de prensa. Busca entender cómo las distintas concepciones de democracia afectan la libertad de prensa, resaltando la importancia de considerar estos modelos al analizar las políticas y prácticas relacionadas con los medios de comunicación. El tipo de estudio es conceptual y se basa en el examen de conceptos y modelos teóricos sobre democracia y libertad de prensa. Analiza cómo diferentes enfoques teóricos sobre la democracia (como la democracia liberal, participativa y deliberativa) influyen en la práctica de la libertad de prensa. La investigación proporciona un marco para entender las implicaciones de estos modelos teóricos en el contexto de los medios de comunicación. Estos modelos son denominados modelos democráticos.

El autor examina varios modelos democráticos, incluyendo la democracia liberal, la democracia participativa y la democracia deliberativa. Cada uno ofrece una visión distinta sobre el papel de la prensa en la sociedad. Por ejemplo, en la democracia liberal, la prensa actúa como un "cuarto poder" que supervisa al gobierno y asegura la transparencia. En la democracia participativa, la prensa tiene un papel más activo en la promoción de la participación ciudadana. Y Consecuencias **para la Libertad de Prensa**: Marciel Pariente, analiza cómo cada modelo democrático afecta la libertad de prensa en la práctica. En las democracias liberales, la libertad de prensa tiende a estar más protegida por leyes y normativas, lo que fomenta un entorno de mayor pluralidad y crítica. En contraste, en las democracias participativas y deliberativas, la prensa puede enfrentar presiones para alinear sus contenidos con los objetivos de participación ciudadana o del diálogo público, lo que podría limitar su independencia.

En conclusión, el estudio resalta las implicaciones en el entorno periodístico y sugiere que la forma en que se estructura la democracia influye directamente en la calidad y el alcance de la libertad de prensa. Modelos más inclusivos y participativos pueden ofrecer un entorno más dinámico para la prensa, pero también presentan desafíos en términos de mantener la independencia y diversidad de los medios.

En la tesis doctoral “Régimen jurídico de la libertad de expresión en El Salvador: Desafíos y problemas contemporáneos” explora de manera exhaustiva el marco legal que regula la libertad de expresión en El Salvador, y examina los desafíos y problemas que enfrenta en la actualidad. La investigación está basada en un enfoque descriptivo y analítico, y se apoya en un análisis detallado de la legislación nacional e internacional, así como en estudios de caso sobre la práctica y la aplicación de estas leyes. El autor adopta un enfoque teórico y empírico para abordar el tema. Se realiza un análisis jurídico de la normativa vigente, complementado por la revisión de literatura académica y reportes de organizaciones de derechos humanos y libertad de prensa, como Human Rights Watch y Reporteros Sin Fronteras. Además, se incluyen entrevistas y análisis de casos específicos que ilustran cómo las leyes se aplican en la práctica y los problemas que surgen. El estudio comienza con un examen detallado del marco normativo en El Salvador, incluyendo la Constitución de la República y leyes relacionadas como la Ley de Acceso a la Información Pública. Se analiza cómo estos marcos legales están diseñados para proteger la libertad de expresión y cómo se comparan con estándares internacionales, como los establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La tesis aborda varios desafíos contemporáneos que afectan la libertad de expresión en El Salvador. Uno de los problemas más significativos es la violencia contra periodistas, que incluye amenazas, agresiones y asesinatos que comprometen la seguridad de los profesionales de la información y su capacidad para realizar su trabajo libremente. Esta violencia es contextualizada dentro de un ambiente de impunidad y falta de acción efectiva por parte de las autoridades. Otro problema clave es la censura. La investigación muestra cómo ciertas leyes y regulaciones pueden ser utilizadas para limitar la libertad de prensa, a menudo mediante la aplicación

de normativas ambiguas o restrictivas que afectan negativamente la independencia y el pluralismo de los medios.

La tesis también examina casos en los que se ha observado la presión económica y política sobre los medios, analizando cómo estas presiones influyen en la independencia editorial y la diversidad informativa. Finalmente, la tesis identifica problemas de implementación de las leyes existentes. Aunque El Salvador cuenta con una base legal para la protección de la libertad de expresión, la aplicación práctica de estas leyes es inadecuada. Se destacan las deficiencias en la implementación y en la capacidad de las instituciones para hacer cumplir efectivamente la legislación. En cuanto a las conclusiones y recomendaciones propone varias recomendaciones para mejorar la situación. Entre ellas, se sugiere una reforma legal para fortalecer la protección de la libertad de expresión, una implementación más efectiva de las leyes existentes y una mayor independencia de las instituciones encargadas de garantizar estos derechos. Además, se recomienda fomentar una cultura de respeto hacia la libertad de expresión y el fortalecimiento de los mecanismos de protección para los periodistas.

Por parte de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), la cual ha documentado de manera exhaustiva los desafíos que enfrenta el periodismo en el país. Uno de los estudios más relevantes en este ámbito es el informe titulado “Estado de derecho de la Libertad de prensa en El Salvador 2023”, elaborado por el equipo de APES, encabezado por la periodista Angélica Cárcamo, este estudio ofrece una visión detallada de las condiciones actuales en las que operan los medios de comunicación y los periodistas en el país.

Se señala que, a pesar de que la libertad de prensa está garantizada en la Constitución de El Salvador, en la práctica, los periodistas enfrentan crecientes obstáculos para ejercer su labor de manera independiente y sin temor a represalias. Según Cárcamo y su equipo, uno de los problemas más preocupantes es la censura indirecta, que se manifiesta a través de la falta de acceso a la información pública y el control de la narrativa oficial por parte del

gobierno. Además, el informe destaca la violencia y acoso contra los periodistas, que ha aumentado significativamente en los últimos años. Se han registrado numerosos casos de intimidación, ataques físicos, y acoso digital, lo que ha llevado a muchos periodistas a autocensurarse para evitar conflictos.

El estudio de APES también pone de relieve la crisis económica que afecta al periodismo salvadoreño, exacerbada por la pandemia de COVID-19. La precariedad laboral y la falta de recursos financieros han debilitado a los medios de comunicación independientes, limitando su capacidad para realizar investigaciones profundas y reportajes críticos. Este fenómeno, según Cárcamo, ha contribuido a la concentración de medios en manos de pocos grupos empresariales, lo que restringe la pluralidad informativa y la diversidad de opiniones en el espacio mediático.

En términos de tecnología, el informe de APES advierte sobre el uso de plataformas digitales para acosar y desacreditar a periodistas críticos del gobierno. Cárcamo subraya que el ciberacoso, a menudo orquestado por actores vinculados al poder, se ha convertido en una táctica común para silenciar voces disidentes, generando un entorno de miedo y autocensura.

Finalmente, el estudio concluye que, si bien existen marcos legales que protegen la libertad de prensa en El Salvador, la implementación de estos es insuficiente. La APES, bajo la dirección de Angélica Cárcamo, hace un llamado urgente a las autoridades y a la sociedad civil para fortalecer las protecciones a los periodistas y garantizar un ambiente en el que el periodismo pueda ejercerse libremente, sin temor a represalias ni censura.

2.2. Categorías de la investigación

2.2.1. Método Fenomenológico de investigación cualitativa

La fenomenología es una forma de investigación cualitativa que busca utilizar las experiencias, percepciones recopiladas por el investigador durante el proceso de

investigación para describir el fenómeno y así obtener mayor comprensión o conocimiento sobre él, o bien utilizar las experiencias percepciones de otros para describir el fenómeno con el mismo propósito. Generalmente se basa en la perspectiva en primera persona.

Los estudios fenomenológicos pueden llevarse a cabo de diversas maneras, dependiendo del enfoque sobre el qué y el cómo de la experiencia. Esto implica la existencia de diversas escuelas filosóficas sobre el tema, las dos principales escuelas fenomenológicas son la fenomenología trascendental de Husserl y la fenomenología hermenéutica de Heidegger.

En cuanto a la recopilación de datos, las técnicas cualitativas comunes en fenomenología incluyen la observación participante, el uso de narrativas en entrevistas, diarios, grabaciones de video y audio, y protocolos, entre otros, así como el uso de diarios reflexivos y los relatos introspectivos del investigador.

La investigación cualitativa asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos. El enfoque cualitativo de investigación privilegia el análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos que forman parte de las realidades estudiadas. El enfoque cualitativo de investigación se enmarca en el paradigma científico naturalista, el cual, como señala Barrantes (2014), también es denominado naturalista-humanista o interpretativo, y cuyo interés “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social” la relación con el objeto de estudio está basado en la interpretación por parte de los periodistas y su entorno del desarrollo del régimen de excepción.

2.2.2. Técnica de la entrevista en su modalidad semiestructurada

Una entrevista semiestructurada es un método de recolección de datos que se basa en la formulación de preguntas dentro de un marco temático predeterminado. Sin embargo, las preguntas no están ordenadas ni formuladas.

En investigación, las entrevistas semiestructuradas suelen ser de naturaleza cualitativa. Se utilizan generalmente como herramienta exploratoria en marketing, ciencias sociales, metodología de encuestas y otros campos de investigación. También son comunes en las investigaciones de campo con muchos entrevistadores, dando a todos, el mismo marco teórico, pero permitiéndoles investigar diferentes facetas de la pregunta de investigación. Las entrevistas semiestructuradas son una combinación de entrevistas estructuradas y no estructuradas. Si bien algunas preguntas están predeterminadas, otras no están planificadas.

Estas entrevistas se desarrollaron con participantes en un grupo focal de 7 profesionales, por lo que se diseñó y se siguió un guion de entrevista como instrumento. Así mismo se desarrollaron 13 entrevistas con profesionales de forma individual.

2.2.3. Técnica revisión documental

Una investigación documental es aquella que se caracteriza por emplear la consulta de fuentes escritas, gráficas, sonoras o fílmicas, es decir, fuentes documentales como libros, periódicos, crónicas, cartas, testamentos, expedientes, mapas, fotografías, grabaciones en audio o filmaciones, entre otras.

Este tipo de fuentes sirven al investigador como testimonio de los hechos ocurridos o de las formas en que estos fueron interpretados y representados por quienes produjeron los documentos. Por esta razón, se trata de un insumo para conducir su investigación y para sacar conclusiones mediante su estudio e interpretación.

La investigación documental es particularmente frecuente en las disciplinas humanísticas (como la historia) y en las ciencias sociales. Esto responde a que el estudio de las sociedades humanas, en especial cuando se trata de aquellas que vivieron en el pasado, depende en gran medida de la disponibilidad de materiales hallados sobre el terreno y del registro escrito, visual o sonoro que dejaron de sus actividades.

2.2.4. Fundamento histórico

El presente marco histórico; se expone con la finalidad de identificar el inicio y las dificultades que ha tenido el tema del derecho a la libertad de expresión relacionando el trabajo de la libertad de prensa y opinión pública en El Salvador y haciendo un énfasis en la actualidad en cuanto el estado de excepción que se está aplicando hasta el momento de trabajar el presente trabajo de grado.

2.2.5. El Surgimiento del Periodismo y su Rol en la Historia de la Humanidad

Desde el inicio de las civilizaciones el ser humano ha buscado comunicarse de diversas formas, primero con señales, símbolos y pinturas rupestres, durante la prehistoria, luego con el surgimiento y perfeccionamiento del lenguaje, aunado a la misma evolución filogenética que incrementó dicha necesidad, resultando en el desarrollo, no solo de diversos lenguajes, si no de diferentes medios, tan complejos como la estructura misma del lenguaje (Taylor, 2003, Pp. 19-49).

Durante la Edad Media, que abarca aproximadamente desde el siglo V hasta el siglo XV, existió una fragmentación política y social principalmente en Europa; dentro de este contexto, la escritura como una extensión del lenguaje se había optimizado, aunque la reproducción no era accesible para todos. No obstante, dicho avance marcó un importante inicio para lo que sería la comunicación en masas y posteriormente el surgimiento del periodismo, pues ya se contaba con las primeras publicaciones de textos que, aunque exclusivas, mostraban que progresivamente las personas cobraban interés por la información (Taylor, 2003, P.p. 50-86).

Un rompimiento de este elitismo informativo vendría hacia el siglo XV, cuando Johannes Gutenberg inventó la imprenta. Gracias a este avance tecnológico, los libros y otros materiales escritos se volvieron asequibles para un público más amplio. Con ello se transformó radicalmente la forma en que se distribuía la información, se comunicaban las ideas. Sin embargo, los gobernantes y grupos de poder como la iglesia, limitaban el acceso o ejercían la censura informativa cuando la información distribuida cuestionaba su dogma.

Pueden verse en estos hechos los primeros indicios de control y manejo informativo con fines de incidir en la opinión y actitudes de la masa. Lamentablemente para dicha época aún no se establecía los derechos humanos y faltaba mucho para conocer el derecho a la libertad de expresión (Taylor, 2003, pp. 88-113).

Los periódicos aparecieron entre 1609 y 1649 en toda Europa, y tenían ese nombre debido a la frecuencia de distribución generalmente semanal. En ellos se comenzó a denotar un primer paso a la democratización de la información pues eran de acceso libre. Para 1660, en Alemania apareció el primer diario del cual derivaron los siguientes, agilizando de esta manera la información. Al principio las publicaciones predominantes pertenecían a la élite de los países; no obstante, de manera progresiva estos espacios permitieron publicaciones alternativas que subvertían el estatus exponiendo críticas sobre la legitimidad divina de los gobernantes (Taylor, 2003, P.p. 116-130).

Ya entre siglo XVII y XVIII la prensa se había convertido en el primer medio libre y masivo de comunicación, al mismo tiempo que servía como herramienta para aquellos que querían instaurar un cambio de paradigma en el sistema de gobierno, así como para aquellos que buscaban conservarlo. En este punto la humanidad se había dado cuenta del poder de la información por lo que desde ese momento no habría vuelta atrás en la carrera informática-comunicacional (Taylor, 2003, P.p. 131-133; Nuño, s/f, P.p. 12-17). En este inter surgen diarios y periódicos en masa; muchos de ellos siendo politizados por las causas revolucionarias tanto en América como en Europa, dando pie de esta manera, al fenómeno de la **opinión pública**, así como al de la **libertad de prensa** (Taylor, 2003, P. 163; Nuño, s/f, P. 15).

Muchos personajes importantes que no necesariamente se vinculan con los gobernantes (nobles y realeza), razonaban sobre ciertas injusticias en cuanto al sistema socioeconómico dominante, esto los llevó a escribir sus ideas y hacerlas públicas en la prensa, escribiendo e imprimiendo sus propios libros. Uno de los casos más conocidos es el de John Locke (1632-1704), filósofo inglés cuyas ideas refutaban el derecho divino de los reyes. Otro texto fundamental fue el “Discurso del Método” de René Descarte (1637);

donde escribe ideas revolucionarias sobre el cuestionamiento de lo establecido, de todo aquello que se daba por hecho, desarrollando así preceptos básicos para lo que se convertiría en el método científico.

En el continente americano, Benjamín Franklin, político, inventor y experto propagandista; influyó en la revolución estadounidense a través de sus escritos y otras actividades, lo que le valió el título de “padre fundador de Estados Unidos” (Taylor, 2003 pp. 130-148). Resultado de todas estas luchas se produjeron las dos grandes revoluciones que transformaron el mundo, la revolución socioeconómico-política y la revolución industrial. En la primera tuvo mucha influencia el periodismo y por ende la libertad de prensa, que para este período estaba completamente consolidada. El diario se mantenía como la principal fuente de noticias a nivel mundial y era consumida por la mayoría de personas, indistintamente la clase, para informarse sobre acontecimientos importantes y con ello formarse su propia opinión. Pese a esto, grupos de poder establecidos luego de la revolución habían tomado control de diversas fuentes periodísticas por lo que había surgido el periodismo amarillista y la censura de ciertos medios se había potenciado, dando pie a la desinformación y parcialización de opiniones entre el público.

Ya entrado el siglo XIX se había inventado el radio volviéndose otro medio para la distribución de noticias, surgiendo así los programas radiales que tuvieron relevancia en las dos guerras mundiales. A pesar de esto sería otro invento tecnológico el que jugaría un papel importante en la evolución del periodismo y la opinión pública; a saber, la televisión. Este aparato inventado en la década de los treinta, permitía a las personas obtener imágenes reales y en movimiento, del mundo que los rodeaba; empero, su distribución aún no era masiva por lo que su impacto en las dos guerras mundiales no fue contundente. No fue sino hasta la Guerra de Vietnam que la humanidad conocería su relevancia (Taylor, 2003, P.p. 150-298).

La Segunda Guerra Mundial dividió al mundo en dos bloques ideológicos, el liberalismo capitalista impulsado por Estados Unidos y sus aliados, y el comunismo, liderado por la Unión Soviética. Este contexto da pie a lo que se conocería como la “Guerra Fría”, en la

cual los dos países líderes mantendrían tensión sin librar ninguna batalla, bajo amenazas nucleares, mientras las luchas se producirían en su periferia. De tal suerte, países latinoamericanos, africanos y asiáticos se verían duramente afectados. En 1955 da inicio la guerra de Vietnam, producto de la intervención norcoreana en territorios de lo que antes era Indochina, con el fin de impulsar el comunismo; tal hecho resultó en la intervención de los Estados Unidos para frenar el avance. Es en esta etapa donde la televisión cobra relevancia impulsada por las primeras agencias noticiosas como la BBC, la NBC, entre otras; que se hicieron presentes el territorio vietnamita para reportar los enfrentamientos. Por primera vez en la historia las personas podían ver, de la mano de periodistas, los efectos de la guerra y su crueldad; haciendo que las mayorías principalmente en Estados Unidos, rechazaran la intervención de su país en territorio asiático. Diversos medios y diversas figuras de la cultura popular eran entrevistados en franjas noticiosas aprovechadas para denunciar los crímenes de guerra americanos. El resultado se tradujo en la derrota moral de los soldados estadounidenses y la retirada de las tropas. Los medios acuñaron el término “Efecto CNN” después de esto (Taylor, 2003, P.p. 263-298; Barril, 2019, P.p. 21-28).

Luego de este resultado los grupos de poder se percataron del impacto que la televisión tenía para generar consenso y modificar las actitudes exteriorizadas en la opinión pública. Con ello tomaron control de los medios y establecieron sus propias agencias de información y noticias (Herman y Chomsky, 2008). La censura se apoderó del contexto, los Estados, a través de los militares, decidían qué periodistas podían o no, acompañarlos en la guerra y lo que se debía informar. Prueba de ello fue que, del conflicto en las Malvinas en Argentina, solo se supo lo que favorecía a los ingleses. De igual forma en la Guerra del Golfo, los países aliados de la OTAN, convocaron a su maquinaria periodística especializada para documentar solo aquello que beneficiara el resultado esperado (Taylor, 2003, P.p. 300-313). Posteriormente esta estrategia sería implementada en la Guerra de los Balcanes; sin embargo, el avance de internet permitió a los periodistas insurgentes exponer información real sobre los crímenes de guerra de los aliados de la OTAN, lo que resultó en un triunfo para esos territorios que buscaban su independencia.

Como puede verse en esta breve reseña histórica, el periodismo y los medios de comunicación siempre han sido herramientas para la búsqueda de la verdad imparcial y de los hechos; herramientas cuyo valor es tal, que ha sido reconocido como el cuarto poder debido a su influencia en las masas. Pese a esto también es evidente que, al contar con tal poder, los grupos dominantes los han detentado, manipulado y/o censurado con el fin de mantener su estatus y sus beneficios. Esto también es visible en la actualidad con el uso de las redes sociales donde se busca parcializar la opinión pública en pro de las élites de los diferentes países valiéndose de las mismas características de estos espacios; la acumulación de información, el uso de minería de datos, la hiperinformación, las “*fake news*”; los trolls, son instrumentos implementados por los Estados para coartar la libertad de prensa y de expresión. El caso de El Salvador no es la excepción; en los últimos cinco años ha sido evidente la constante censura de medios no oficialistas, el uso de la desinformación, la detención de los medios y la manipulación informativa con fines individuales; la burla y la persecución periodística que busca denunciar irregularidades del gobierno.

2.2.6. La Evolución Histórica de la Libertad de Expresión en El Salvador

Al hablar sobre libertad de expresión a inicios de los años 1981 en El Salvador se tenían premisas ya que si bien es cierto se concebían las palabras como tal aún se tenía injerencia del reinado español ya que siempre existían restricciones por parte de la corona. Otra limitante que se tenía era hablar en mal de la iglesia dado que su influencia cultural provenía aun mismo de España. "Durante la época colonial, la crítica a la Corona o a la Iglesia estaba estrictamente prohibida, y cualquier manifestación de descontento podía llevar a severas represalias. Con la independencia en 1821, aunque emergieron nuevas ideas sobre la libertad, las restricciones sobre la expresión pública continuaron siendo una constante." Córdova, J. L. (2002).

Por medio de la influencia de la Revolución Francesa fue adoptando el reconocimiento desde el año 1824, consagrando disposiciones encaminadas a proteger derechos fundamentales del individuo frente al poder público.

En la legislación salvadoreña desde el año de 1824, quedó establecida la libertad de expresión al consignarse en la Constitución Federal de Centroamérica en donde se expresaba literalmente que: “No podrá el Congreso, las Asambleas, ni las demás autoridades: Coartar en ningún caso, ni pretexto alguno la libertad del pensamiento, la palabra, la de escritura y la de imprenta”.

Durante el siglo XIX, El Salvador experimentó una notable inestabilidad política, marcada por dictaduras y constantes cambios de gobierno. Este contexto afectó directamente la libertad de expresión en el país. Aunque hubo intentos de establecer un marco legal que protegiera este derecho, en la práctica, las autoridades a menudo recurrían a la censura para silenciar a la disidencia. Algunas características que se dieron durante este periodo fueron a) Dictaduras y Golpes de Estado, el país pasó por varios gobiernos autoritarios que limitaban severamente la expresión pública y la libertad de prensa. b) Censura de Medios, estos medios de comunicación eran objeto de censura constante. Las críticas hacia el gobierno podían resultar en represalias, lo que generaba un clima de autocensura entre periodistas y escritores. c) Intentos de Reformas, a pesar de las restricciones, algunos líderes intentaron implementar reformas que promovieran la libertad de expresión, pero estos esfuerzos fueron frecuentemente frustrados por la resistencia de las elites gobernantes. d) Aunado a esto se dio el crecimiento de la oposición, esto permitió que surgieran movimientos de oposición que abogaban por mayores libertades, lo que comenzaría a sentar las bases para cambios políticos en el futuro.

En 1824 quedó establecida la libertad de expresión al consignarse en la Constitución Federal de Centroamérica en donde se expresaba literalmente que: “No podrá el Congreso, las Asambleas, ni las demás autoridades: Coartar en ningún caso, ni pretexto alguno la libertad del pensamiento, la palabra, la de escritura y la de imprenta”¹. En el marco legal en El Salvador han existido catorce constituciones promulgadas donde cada una de ellas enmarcan cambios políticos de la realidad salvadoreña se denota que si bien es cierto el

¹ Constitución Federal de Centroamérica (Guatemala, Palacio Nacional del Supremo Poder Ejecutivo de la República Federal de Centro América, 1824), artículo 175.

concepto de Libertad de Expresión ya empezaba su fervor fue a partir de la constitución de 1886 se establece con estamento constitucional, hasta la actual que deviene del año de 1983 donde en el artículo 6 establece la garantía como tal.

2.2.7. Libertad de Prensa en el Conflicto Armado El Salvador 1980-1992

El conflicto armado en El Salvador, que tuvo lugar entre 1980 y 1992, afectó profundamente todos los aspectos de la sociedad, incluida la libertad de expresión. Durante este período, el gobierno salvadoreño, respaldado por Estados Unidos, y las fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) se enfrentaron en una lucha brutal que resultó en decenas de miles de muertos, desplazados y desaparecidos. Así lo menciona Chávez, J.M en su libro: Censura y represión en la guerra civil salvadoreña. "Durante la guerra civil salvadoreña, la censura de los medios y la violencia contra periodistas fueron estrategias sistemáticas del gobierno para suprimir voces críticas y controlar la narrativa del conflicto" (Chávez, 1994, p. 72).

La libertad de prensa y expresión fue severamente restringida durante el conflicto. Los medios de comunicación que se consideraban contrarios al gobierno o simpatizantes de la insurgencia eran censurados, y a menudo se les prohibía la publicación de contenido crítico o que revelara abusos cometidos por las fuerzas del estado. "La represión gubernamental durante la guerra incluyó amenazas, arrestos y asesinatos de periodistas, lo que resultó en una grave afectación a la libertad de expresión en el país" (González, 2003, p. 50). El control sobre la información fue una herramienta clave utilizada por el gobierno para mantener el poder y moldear la percepción pública del conflicto. Esto conllevó a que la represión fuese sistemática y dirigida especialmente hacia periodistas y medios de comunicación que intentaban informar sobre las atrocidades y violaciones de derechos humanos cometidas tanto por el gobierno como por las fuerzas insurgentes. Muchos periodistas fueron intimidados, arrestados, torturados e incluso asesinados. La persecución no solo provenía del gobierno; las fuerzas insurgentes también fueron responsables de amenazas y ataques contra aquellos que percibían como opositores a su

causa. El conflicto armado y la represión dejaron una profunda huella en la sociedad salvadoreña, afectando no solo a los periodistas y medios de comunicación, sino también a la población, que vivió bajo un constante clima de miedo y censura durante esos años.

2.2.8. Rol del Periodismo en El Salvador

El periodismo en El Salvador tiene sus raíces en el siglo XIX, con la fundación del primer periódico llamado "El Salvador", el 31 de julio de 1824, por Miguel José Castro y Lara, considerado uno de los pioneros del periodismo salvadoreño. Según Lara Martínez (2000), "El Salvador fue un medio crucial para la formación de la opinión pública en los primeros años de la República" (p. 45). El periodismo en sus inicios comprendía la divulgación de ideas políticas y sociales, en un contexto de construcción nacional tras la independencia. A lo largo del tiempo, el trabajo periodístico en El Salvador ha evolucionado para abarcar la recolección, verificación, y difusión de información de interés público, con un enfoque en la denuncia de injusticias y la promoción de la democracia. Como señala Morales (2015), "El periodismo salvadoreño ha jugado un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos y la transparencia, especialmente en tiempos de crisis" (p. 112). Los principios fundamentales del periodismo salvadoreño, alineados con los estándares internacionales, incluyen la veracidad, imparcialidad, independencia, responsabilidad y ética. Estos principios son esenciales para garantizar que la información sea precisa, objetiva, y servida al público sin influencias indebidas, respetando los derechos y la dignidad de todas las personas involucradas en las noticias. En un país marcado por conflictos y censura, estos principios han sido clave para la resiliencia y credibilidad del periodismo salvadoreño.

2.2.9. Afectaciones al Derecho de Libertad de Expresión y la Aplicación del Régimen

Actualmente el régimen en el país lleva tres años, y si bien es cierto, es una herramienta que el Órgano Ejecutivo posee, existen daños colaterales que han afectado a la sociedad y a grupos con actividades especiales, como lo es el periodismo cuya misión es informar y mostrar los hechos en torno a los fenómenos sociales.

Algunos puntos relacionados al menoscabo de la garantía de expresión y en su defecto al derecho de prensa, se han mostrado en informes como el de la Fundación de Estudios por El Derecho FESPAD, la cual expone los siguientes:

“Este primer reporte, revela que el derecho a la libre expresión constituye el 61.3% de las vulneraciones (con 19 casos), seguido por la libertad de asociación con el 22.6% (equivalente a 7 casos) y el derecho de reunión pacífica con el 16.1% (5 casos).En cuanto al número de registros según el perfil de las personas afectadas, encontramos a periodistas quienes representan el 58.1%, con 18 casos; organizaciones de sociedad civil con el 12.9%, equivalente a 4 casos; representantes o liderazgos sindicales o gremiales con el 9.7%, equivalente a 3 casos; integrantes de partidos políticos con el 9.7%, equivalente a 3 casos; personas defensoras con el 6.5% equivalente a 2 casos; manifestantes con el 3.2%, equivalente a 1 caso...” (Independiente, 2024, pág. 1).

Asimismo, en el estudio llevado a cabo por la APES titulado: “Régimen de excepción y afectación a la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador”; se menciona la clasificación anual sobre libertad de prensa publicada por la organización internacional Reporteros Sin Fronteras correspondiente al 2022, expresando que:

“El Salvador pasó de ocupar el puesto número 82 a la 112, cayendo 30 escaños en solo un año, registrando por segundo año consecutivo “una de las caídas más pronunciadas de América Latina. Esta clasificación establece la puntuación de cada país a partir de cinco indicadores de contexto: contexto político, marco legal, contexto económico, contexto sociocultural y seguridad (P. 19).

2.2.10. Relación de la Garantía de Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa

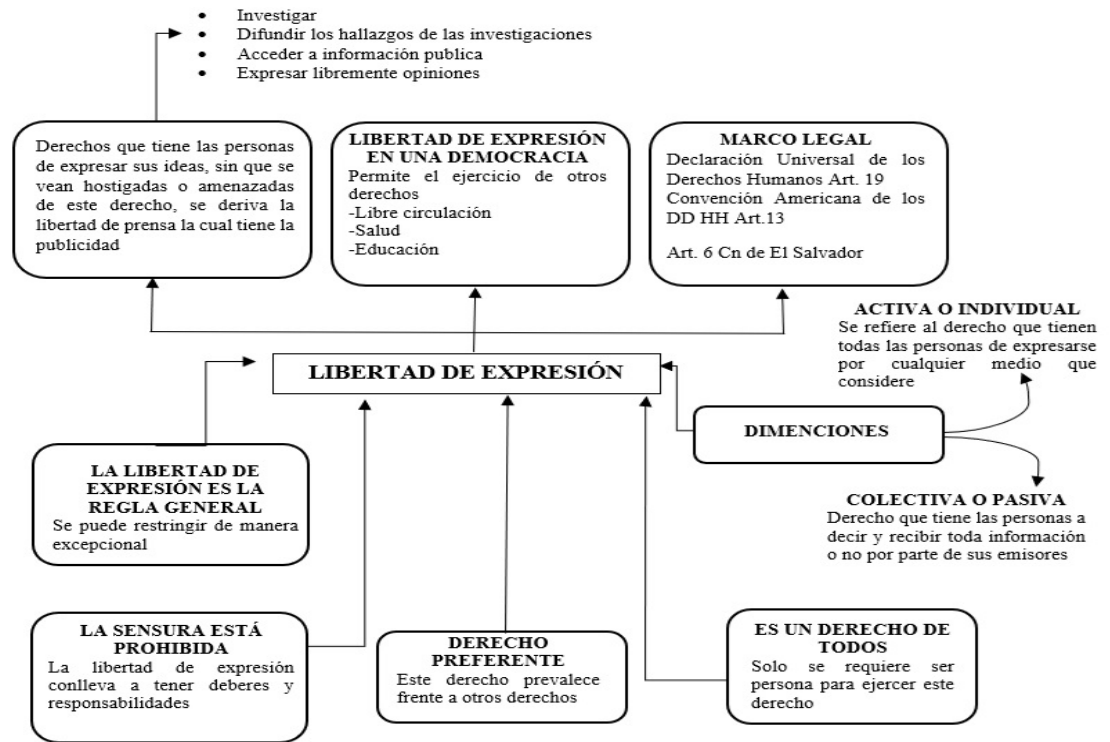
Al hablar de Libertad de expresión en El Salvador; se entiende como una garantía, una norma supra constitucional que se resguarda en la constitución de la república, por ende, constituye un derecho en dos tiempos; al respecto en su articulado consagra que la libertad de expresión enmarca la difusión de pensamiento y que solo está limitado a 1) No subvertir

el orden público; 2) No lesionar la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. Se reconoce además el derecho de respuesta o de réplica, que es la facultad que tiene toda persona de exigir a un medio de comunicación (prensa escrita, radio o televisión) que le proporcione la misma cantidad de espacio o tiempo y condiciones similares a las que tuvo la información. Con este derecho se pretende garantizar dos cosas: 1) Que las personas que sean difamadas públicamente, tengan los recursos materiales y técnicos que les permitan dar a conocer, también públicamente, su versión del hecho o situación que se les atribuye; 2) Que la población conozca todos los puntos de vista y versiones sobre un determinado asunto, con lo cual tiene mayor posibilidad de conocer la verdad sobre el mismo.

En cuanto al ejercicio de la libertad de prensa según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO): *“Los profesionales del periodismo, editores, propietarios de medios e intermediarios en línea, no deben ser objeto de coerción o manipulación política o económica. Ellos deben ser especialmente protegidos de las amenazas a su propia seguridad y la de sus familias.”* Esto se menciona en razón de los recientes ataques e inconvenientes que la prensa salvadoreña ha confrontado al realizar la información sobre el actuar del Estado Salvadoreño y el tema de estado de excepción en El Salvador, comprendiéndose que la función que realizan los periodistas en el ejercicio de la prensa ha sido afectada de manera personal y hasta el ámbito familiar y social lo que pone en riesgo la función del trabajador en esta área.

Figura 1: Aplicabilidad de la libertad de expresión en el estado de derecho

Otros derechos vulnerados con la Libertad de Expresión



FUENTE: Elaboración propia

2.3. Fundamento Teórico

2.3.1. Teoría del poder y Contrapoder en la Dinámica de la Libertad de Expresión y el Periodismo

Se desarrolla en este apartado, aquellas teorías consideradas pertinentes para la comprensión de la situación actual en cuanto a la libertad de expresión en el país. Se incluyen específicamente los conceptos sensibilizadores que aportaron a la interpretación de la información recabada en el proceso de campo.

2.3.2. Dialéctica del Poder en el Ejercicio de la Libertad de Expresión y Prensa

Las teorías del conflicto son teorías sociopolíticas que entienden la estructura social como fundamentalmente desigual, lo que genera lucha de clases, impulsando de esta manera el cambio social. Dichas teorías tienen su origen en los postulados del Materialismo Histórico, cuyos principales precursores fueron Friedrich Engels y Karl Marx (Silva, 2008, P.p. 30-34).

Según Marx y Engels el conflicto entre la burguesía (los propietarios de los medios de producción) y el proletariado (los trabajadores) es el motor de la historia. Este conflicto surge de la explotación económica y las desigualdades inherentes al capitalismo. La única forma de resolver este conflicto es a través de la revolución proletaria, que llevaría a la creación de una sociedad sin clases; por lo que, teóricamente, concebían el desarrollo social como un proceso dialéctico, en el cual la lucha de contrarios estaba regida por la ley de la negación de la negación y la interacción entre tesis y antítesis, logrando como resultado una síntesis que se traducía en el cambio del modelo económico social. (Marx, 1990; Engels, 1886). No obstante, la idea original fue retomada de la dialéctica de Hegel (1966) con la cual explica el devenir histórico de la humanidad.

Con el tiempo diversos autores fueron retomando estas ideas, aplicándolas en aspectos específicos. Al respecto, Max Weber (2002) propone que no solo la dimensión económica, sino también otras formas de poder y desigualdad se integran en esta interacción conflictual. En su obra "Economía y Sociedad", identifica tres fuentes principales de conflicto: la clase, el estatus y el poder. Weber sostiene que, además del conflicto económico, los conflictos de estatus y poder son igualmente importantes para comprender las dinámicas sociales. Esto incluye la lucha por el reconocimiento y el prestigio social, así como el conflicto por el control de las instituciones políticas y burocráticas. Con ello plantea la trascendental influencia de las categorías "poder y dominio" en la dinámica del conflicto que impulsa las transformaciones de la sociedad; sumando a esto la diferenciación entre dominio legítimo e ilegítimo. Weber además categoriza el conflicto en factores como la cultura (conflicto cultural), las ideologías (conflicto ideológico-religioso) y el conflicto

social, donde se incluyen las luchas de grupos específicos con esquemas ideológicos divergentes (Weber, 2000, P.p. 27-852). Estos conceptos son importantes en el problema que aborda la presente investigación y se desarrollarán adelante.

Luego de los aportes de Weber, otros autores ampliaron la teoría del conflicto integrando nuevos conceptos sobre la base de las ideas desarrolladas por Marx, Engels y Weber considerando, además, factores contextuales e incluyendo la categoría de grupo social, alternativa a la de clases sociales, que alude exclusivamente a la dinámica económica. Con esto se da paso a la teoría sociológica liberal del conflicto (Silva, 2008, P.p. 29-30), para la cual “dentro del conflicto social concurren una pluralidad de aspectos: políticos, sociales, culturales, económicos o de la personalidad, con incidencia sobre las disputas sociales, aunque con distintos grados y alcances” (Silva, 2008, p. 32). Las ideas fundamentales desarrolladas por autores como Simmel (1977), Dahrendorf (1962), entre otros, amplían la comprensión de este fenómeno, llevándolo a contextos especializados en los que se producen conflictos microsociales que van generando evoluciones sustanciales; contribuyendo ulteriormente a un fin general: las transformaciones sociales que trastocan aspectos estructurales. Desde esta perspectiva, la esencia del conflicto radica en la existencia de divergencias sociales derivadas de intereses entre grupos con individuos que comparten ideales, lo que los lleva a la disputa por la exigencia de sus derechos o el respeto a las convenciones.

Para la eficiente comprensión y análisis del presente estudio se retomarán estas dos últimas perspectivas; la expuesta por Weber y la teoría sociológica liberal del conflicto, proponiendo una combinación que aportará practicidad. Al respecto, se entenderá el conflicto como un proceso de transformación social permanente y necesario, cuya génesis reside en las desigualdades de poder, recursos e intereses de grupo que se contraponen en una relación dialéctica que busca superar la dominación, especialmente ilegítima, en tanto somete y modifica convenciones en pro de favorecer intereses los grupos dominantes u oficialistas. Como puede advertirse, el concepto de poder weberiano está implícito.

El esquema de análisis sería el que sigue: ejercicio de dominación ilegítima por parte del

Estado. Este se simboliza en la modificación de convenciones (uso de la figura del régimen de excepción y las reformas de ley), lo cual impacta en la garantía al derecho de libre expresión, a lo que responden los periodistas como grupo de lucha con ideales a intereses en común.

2.3.3. Aspectos Teóricos Sobre el Poder y la Resistencia al Poder

Para desplegar un análisis certero, completo, que abarque aquellos conceptos sustanciales vinculados al problema investigado, es importante integrar y comprender el concepto de poder, así como el de resistencia al poder. En tal sentido, desde la visión de M. Foucault, plasmada en la “Microfísica del Poder” (2006) el poder se entiende como una fuerza que se ejerce para la represión del otro (o los otros). Esta represión no necesariamente se vale de la violencia, puede utilizar otros métodos alternos que “enmascaran” o suavizan la violencia. Por otra parte, en su libro “Vigilar y Castigar” (2003). Explora el desarrollo del poder disciplinario en las sociedades modernas. Argumenta que, a partir del siglo XVIII, emergió un nuevo tipo de poder que se centra en la vigilancia y la disciplina Estatal como representación del poder legítimo que busca imponer cambios o mantener el *statu quo*, manifestándose a través de técnicas de vigilancia y normalización (establecimiento de leyes), diseñadas para controlar y adecuar el comportamiento de los individuos.

Desde esta perspectiva Foucault plantea que el oficialismo tiene la capacidad de someter a las masas bajo símbolos disciplinarios (castigo) como la cárcel o el manicomio. La metáfora del "panóptico", una prisión diseñada para permitir la vigilancia constante de los prisioneros, es emblemática de esta forma de poder. La visibilidad se convierte en una trampa, donde la posibilidad constante de ser observado induce a la autodisciplina (2003, pp. 180-210).

Como puede verse, esta interpretación teórica es aplicable al contexto salvadoreño actual, donde, producto del régimen de excepción, se mantiene una constante vigilancia del Estado, principalmente frente a los medios de comunicación independientes y alternativos

al discurso oficial, siendo etiquetados como oposición, y en casos severos, como enemigos del pueblo. Las reformas de ley emanadas de la medida, hacen las veces de símbolos disciplinarios cuyo fin es amedrentar una visión confrontativa so pena de cárcel.

Aunado a lo anterior, actualmente el fenómeno de la posverdad se ha intensificado gracias al desarrollo tecnológico, especialmente a las redes sociales. De tal suerte el concepto de "poder-saber" de Foucault (1980, PP. 175-189) es central para entender el fenómeno de la posverdad, donde las emociones y las creencias personales tienen más influencia que los hechos objetivos en la formación de la opinión pública. En la era digital, la capacidad de producir, distribuir y legitimar información se ha democratizado, pero también se ha fragmentado. Plataformas como redes sociales permiten la difusión rápida de información, pero también facilitan la propagación de desinformación y noticias falsas.

El periodismo libre tiene la responsabilidad de desentrañar estas dinámicas de poder- saber y de proporcionar información verificada y contextualizada. Sin embargo, enfrenta la presión constante de actores que buscan manipular la realidad para sus propios fines. La capacidad del periodismo para actuar como un contrapeso al poder, depende de su independencia y su compromiso con la verdad.

Una frase pertinente para el desarrollo de este fundamento teórico viene del mismo Foucault, "*donde hay poder, hay resistencia al poder*". Empero, una de las cuestiones que más se le cuestiona al autor, es que en sus textos no logra desarrollar este último concepto de resistencia al poder. Como respuesta a esto, se incluyen acá las ideas de A. Giddens sobre la teoría de la estructuración, desarrolladas en su obra "La Constitución de la Sociedad" (1984). De acuerdo al autor, la estructura (social) no es un conjunto de reglas o normas externas e inmutables que determinan la acción humana. Más bien, la estructura está constituida por las prácticas sociales recurrentes que, a su vez, son producidas y reproducidas por los agentes a través de su acción. Esto es conocido como "agencia".

En este punto es posible hacer una integración con las ideas de Giddens y las Ideas de J.P Sartre (1960) en su obra "Crítica a la razón dialéctica"; donde desarrolla la idea de la ineludible búsqueda de libertad por parte de los individuos, la cual desemboca en la lucha

del grupo por la libertad. Desde esta perspectiva puede entenderse la figura de agencia como la incidencia de las acciones que un grupo social implementa para luchar por su libertad, o por sus derechos. Esta visión es especialmente relevante para el periodismo, que opera dentro de estas redes y tiene el potencial de influir y ser influenciado por ellas. En un contexto donde el conocimiento y la información son formas cruciales de poder, el periodismo se convierte en un “campo de batalla” donde diferentes actores compiten por controlar la narrativa. Los periodistas no solo informan sobre los acontecimientos, sino que también desempeñan un papel crucial en la configuración de la percepción pública y la construcción de la realidad social. A través de sus prácticas reproducen ciertas estructuras discursivas, pero también tienen la capacidad de desafiar y transformar las estructuras existentes.

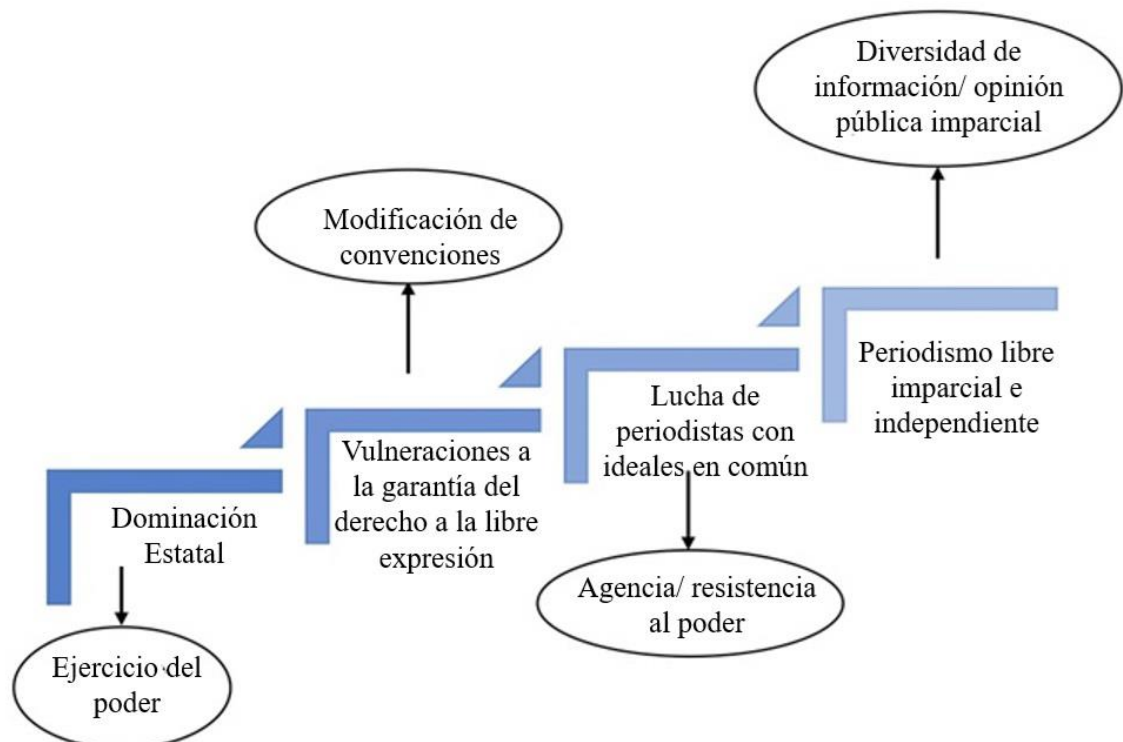
En consideración con esto, para Giddens el periodismo no solo tiene la tarea de informar, sino de crear conciencia desde una perspectiva imparcial, remarcando la importancia de la democratización de la información y la transparencia como pilares fundamentales de una sociedad abierta y participativa; además de la factibilidad de múltiples fuentes periodísticas con las cuales el público pueda informarse apelando a su libre elección construyendo así una opinión pública mejor fundamentada. Los periodistas son agentes sociales que tienen la capacidad de influir en la sociedad a través de su trabajo. Ellos seleccionan, interpretan y presentan información, lo que puede afectar la opinión pública y la agenda política.

En estados represivos, donde el gobierno busca limitar la libertad de expresión y controlar la narrativa pública, el periodismo juega un papel crucial al desafiar estas restricciones y exponer abusos; por ello es que históricamente los medios de comunicación y el periodismo objetivo, se han reconocido como el cuarto poder (expresión atribuida a Edmund Burke en el siglo XVIII), un poder que genera contrapesos haciendo las veces de un ente contralor para los Estados autoritarios o represivos.

Lo anterior es inherente a la función social del periodismo, es decir, la función y responsabilidad para el pueblo. No obstante, es importante establecer que los mismos periodistas, considerando las ideas de Giddens y Foucault, se pueden convertir en agentes de cambio que luchen a favor de su propia libertad de expresión. De tal forma, comprendiendo que el derecho a la libertad de expresión forma parte de la estructura, es decir, viene dado por la sociedad; el periodista como grupo debe generar una acción a manera de lucha, en pro de su valía o bien para transformarlo según sea su contexto.

En conclusión, el papel del periodismo y los medios de comunicación frente a estados represivos es fundamental para mantener la democracia y los derechos humanos. Al aplicar teorías sociológicas y políticas como las de Giddens, Foucault y Sartre, es posible entender cómo estos actores pueden resistir la opresión y promover un cambio social positivo. No obstante, este proceso no está exento de desafíos significativos que requieren apoyo internacional, solidaridad global y un compromiso firme con la libertad de prensa y la justicia social. La figura X muestra el esquema analítico relacional.

Figura 2. Esquema de análisis e integración teórica



Nota: la figura muestra el esquema analítico a seguir, retomando los principales conceptos teóricos para el problema estudiado.

Fuente: Elaboración propia.

2.4. Fundamento Jurídico

En cuanto al marco jurídico que respalda el tema de investigación que se está desarrollando involucrando la garantía de libertad de expresión y el derecho de prensa y comunicación en El Salvador está protegida jurídicamente con normativas supra constitucionales asimismo respaldada por tratados internacionales. A continuación, se expone su articulado en materia de libertad de expresión y el derecho de prensa.

2.4.1. Marco Jurídico Normativo Internacional Que Regula la Garantía de Libertad de Expresión y Derecho de Prensa

2.4.1.1. *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*

En su art. 19 establece que *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión...investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas...por cualquier medio de expresión”*.

2.4.1.2. *Convención Americana sobre los Derechos Humanos*

El artículo 13 plantea que el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión *“...comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

2.4.1.3. *Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos*

Los artículos de interés sobre este pacto son: arts. 4, 12 y 21. el art 4 regula la suspensión de las obligaciones sobre el cumplimiento de derechos humanos, exceptuando el derecho a la vida, a la libertad, la raza, color o el sexo de las personas. asimismo, el artículo 12

estipula y garantiza que en un Estado no podrán ser objeto de restricciones, el derecho a la libre circulación, salvo cuando estas restricciones se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. Así también se regula que nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país. El art. 21, regula el hecho que: *“Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás”*.

En término de análisis estos instrumentos permite que las personas ejerzan su autonomía y participación activa en la sociedad, fomentando la justicia, la equidad y el respeto mutuo en cualquier contexto, estos instrumentos contemplan los siguientes elementos de apropiación sobre el tema: a) Libertad como derecho intrínseco a la dignidad humana, b) formar opiniones y comunicarlas libremente, c) Fomentan la base de una sociedad democrática y pluralista, d) demandan participación en la vida pública d) fomenta el derecho a investigar y recibir información, e) Brindan protección contra abusos del poder, f) Facilitan la tolerancia y el respeto de la libertad de expresión. En materia de derechos humanos es fundamental para el respeto de la dignidad humana, permitiendo a las personas formar y comunicar opiniones sin restricciones. El derecho a la libertad de expresión es esencial para una sociedad democrática y pluralista, ya que garantiza la participación activa en la vida pública y el acceso a la información. Además, protege a los ciudadanos de abuso de poder, facilitando el control social. Al promover la tolerancia y el respeto, refuerza el valor central de los derechos humanos. Cabe denotar que lo establecido en instrumentos internacionales suscritos ratificados por los Estados son de carácter vinculante, tal como se afirma en el estudio realizado por la APES donde establece que:

“(...) los instrumentos internacionales son de carácter vinculante y es de obligatorio cumplimiento, como lo son también Sentencias y Opiniones Consultivas de mecanismos supra jurisdiccionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (Corte IDH). Por esa razón es importante conocer cuáles son estos instrumentos y en el caso de la Corte IDH, su jurisprudencia, puesto que es vinculante para el Estado salvadoreño.

2.4.1.4. Sentencias presentadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en materia de violación al Derecho de Libre Expresión y Libertad de Prensa.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido una serie de sentencias en relación a la violación al derecho de Libertad de Expresión y Prensa, en las cuales su pronunciamiento al respecto ha sido clara y contundente al expresar reiteradamente que dicha Corte tiene competencia en la materia y que sus resoluciones son de carácter vinculante, entre las cuales encontramos las siguientes:

A) Corte Interamericana de Derechos Humanos

(Tristán Donoso) Vs. Panamá

Sentencia de 27 de enero de 2009

(EXCEPCIÓN PRELIMINAR, FONDO, REPARACIONES Y COSTAS)

En la cual deja establecido que: “Artículo 13 (Libertad de pensamiento y de expresión) en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana.

Los alegatos presentados por las partes ponen en evidencia una vez más ante esta Corte un conflicto entre el derecho a la libertad de expresión en temas de interés público y la protección del derecho a la honra y a la reputación de los funcionarios públicos. La Corte reconoce que tanto la libertad de expresión como el derecho a la honra, acogidos por la Convención, revisten suma importancia, por lo que ambos derechos deben ser tutelados y coexistir de manera armoniosa. La Corte estima, al ser necesaria la garantía del ejercicio de ambos derechos, que la solución del conflicto requiere el examen caso por caso, conforme a sus características y circunstancias.

Como lo ha hecho anteriormente, la Corte no analizará si lo dicho en la conferencia de prensa por la víctima constituía un determinado delito de conformidad con la legislación panameña, sino si en el presente caso, a través de la sanción penal impuesta al señor Tristán Donoso y sus consecuencias, entre ellas la indemnización civil accesoria pendiente de determinación, el Estado vulneró o restringió el derecho consagrado en el artículo 13 de la Convención. (...)

La libertad de pensamiento y de expresión

Respecto al contenido de la libertad de expresión, la jurisprudencia de la Corte ha sido constante en señalar que quienes están bajo la protección de la Convención tienen el derecho de buscar, recibir y difundir ideas e informaciones de toda índole, así como también el de recibir y conocer las informaciones e ideas difundidas por los demás.

Sin embargo, la libertad de expresión no es un derecho absoluto. El artículo 13.2 de la Convención, que prohíbe la censura previa, también prevé la posibilidad de exigir responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho. Estas restricciones tienen carácter excepcional y no deben limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa

Por su parte, el artículo 11 de la Convención establece que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Esto implica límites a las injerencias de los particulares y del Estado. Por ello, es legítimo que quien se considere afectado en su honor recurra a los medios judiciales que el Estado disponga para su protección.

El ejercicio de cada derecho fundamental tiene que hacerse con respeto y salvaguarda de los demás derechos fundamentales. En ese proceso de armonización le cabe un papel medular al Estado buscando establecer las responsabilidades y sanciones que fueren necesarias para obtener tal propósito. La necesidad de proteger los derechos a la honra y a la reputación, así como otros derechos que pudieran verse afectados por un ejercicio abusivo de la libertad de expresión, requiere la debida observancia de los límites fijados a

este respecto por la propia Convención.

Dada la importancia de la libertad de expresión en una sociedad democrática, el Estado no sólo debe minimizar las restricciones a la circulación de la información sino también equilibrar, en la mayor medida de lo posible, la participación de las distintas informaciones en el debate público, impulsando el pluralismo informativo. En consecuencia, la equidad debe regir el flujo informativo.

La Convención Americana garantiza este derecho a toda persona, independientemente de cualquier otra consideración, por lo que no cabe considerarla ni restringirla a una determinada profesión o grupo de personas. La libertad de expresión es un componente esencial de la libertad de prensa, sin que por ello sean sinónimos o el ejercicio de la primera esté condicionado a la segunda. El presente caso se trata de un abogado quien reclama la protección del artículo 13 de la Convención... Las restricciones a la libertad de expresión y la aplicación de responsabilidad ulterior en el presente caso.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y lo alegado por las partes, la Corte examinará si la medida de responsabilidad ulterior aplicada en el presente caso cumplió con los requisitos mencionados de estar prevista en ley, perseguir un fin legítimo y ser idónea, necesaria y proporcional.

Legalidad de la medida

La Corte observa que el delito de calumnia, por el cual fue condenada la víctima, estaba previsto en el artículo 172 del Código Penal, el cual es una ley en sentido formal y material (...).

Puntos de resolución

La Corte decide

- Desestimar la excepción preliminar interpuesta por el Estado, en los términos de los párrafos 15 a 17

de la presente Sentencia.

La Corte declara que... El Estado violó el derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 13 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio del señor Santander Tristán Donoso, respecto de la sanción penal impuesta, en los términos de los párrafos 109 a 130 de la presente Sentencia.

- El Estado no incumplió la obligación general de adoptar disposiciones de derecho interno, reconocida en el artículo 2 de la Convención Americana, en perjuicio del señor Santander Tristán Donoso, por las supuestas deficiencias del marco normativo que regulaba los delitos contra el honor en Panamá, en los términos del párrafo 131 de la presente Sentencia.

- El Estado violó el derecho a las garantías judiciales reconocido en el artículo 8.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio del señor Santander Tristán Donoso, por la falta de motivación de la decisión judicial sobre la divulgación de la conversación telefónica, en los términos de los párrafos 152 a 157 de la presente Sentencia.

- Es innecesario realizar consideraciones adicionales a las efectuadas sobre el artículo 13 de la Convención Americana, en lo que respecta a los alegatos de los representantes de la víctima respecto de la presunta violación al derecho a la presunción de inocencia, consagrado en el artículo 8.2 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en los términos del párrafo 169 de la presente Sentencia...”²

² https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_193_esp.pdf

B) Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica

Sentencia de 2 de julio de 2004

(Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

“...Antes del caso Herrera Ulloa, existía la práctica en los tribunales penales costarricenses en la que los jueces podían resolver varias veces sobre el mismo caso. Por ejemplo, en dicho caso, los magistrados de la Sala Tercera resolvieron primero anular el fallo absolutorio y posteriormente confirmaron la sentencia condenatoria. La Corte Interamericana consideró que esta práctica viola el derecho a ser juzgado por jueces imparciales contenido en el artículo 8.1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, garantía fundamental del debido proceso.[3]

En el caso Herrera Ulloa se establecieron y reafirmaron importantes estándares referentes a la libertad de expresión, tales como el estándar democrático, la dimensión individual y social de la libertad de expresión, el rol de los medios de comunicación en una sociedad democrática y el mayor escrutinio público a que están sometidos los funcionarios públicos. En el párrafo 110 de la sentencia condenatoria contra Costa Rica, la Corte Interamericana dispuso «que la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones entre las personas; comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todos a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas por terceros. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia...”³

³ https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf

C) Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile

Sentencia de 5 de febrero de 2001

(Fondo, Reparaciones y Costas)

En el caso “La Última Tentación de Cristo” (caso Olmedo Bustos y otros)

Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 5 de febrero de 2001, la cual debía resolver acerca de si hubo violación por parte del Estado de Chile respecto a los artículos 12 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, correspondientes a la libertad de conciencia y de religión y libertad de pensamiento y de expresión por la censura del filme cinematográfico La última tentación de Cristo.

Resumen del caso

La cinta se había procedido a censurar, supuestamente, por estar afectando los valores y principios de algunas personas vinculadas con el catolicismo. La película fue prohibida durante la dictadura de Pinochet. El Consejo de Calificación cinematográfica reformó las decisiones tomadas acerca de la censura que existió durante la dictadura y decidieron permitir la visualización de la película.

Un grupo de abogados y personas que se sentían afectadas por el mensaje que transmitía la película, presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones De Santiago, escucharon los argumentos que tenían ellos para darles y se dieron cuenta de que prohibir la película consistía en la censura inmediata, ya que esto era violar la garantía a los tratados internacionales de libertad de expresión. Fue así como la Corte de Apelaciones pudo resolver este problema de ser prohibida la cinta cinematográfica.

Gracias a esto, la Corte Interamericana apuntó que se había violado el derecho a la libertad de expresión por parte de Chile y condenaron a este a que reformara su constitución. Se implantó un consejo de calificación el cual sería el encargado de clasificar las películas a través de su contenido por límites de edad.

Sentencia

El escrito de 15 de febrero de 2002 y su anexo, mediante el cual la Comisión solicitó a la Corte que: declarara el incumplimiento, por parte del Estado, de la sentencia de 5 de febrero de 2001; reiterara al Estado su obligación de modificar su ordenamiento jurídico interno; solicitara a Chile que presentara información sobre las gestiones realizadas al efecto, y permitiera la exhibición de la película “La Última Tentación de Cristo”. El escrito de 27 de febrero de 2002, mediante el cual las víctimas consideraron que “no se había dado cumplimiento a ninguno de los presupuestos del numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia, no se había eliminado la censura cinematográfica, no se había permitido la exhibición de la película ‘La Última Tentación de Cristo’ y no se había modificado el ordenamiento jurídico para lograr dichos fines, habiendo transcurrido evidentemente más de un plazo razonable para lograrlo”. El escrito de 11 de abril de 2002, el cuarto informe del Estado de 20 de agosto de 2002, el escrito de 24 de septiembre de 2002 y su anexo, el escrito de 24 de septiembre de 2002 y su anexo y el informe adicional del Estado de 7 de abril de 2003, mediante el cual señaló que el 9 de enero de 2003 la película “La Última Tentación de Cristo” fue recalificada por el nuevo Consejo de Calificación y quedó comprendida dentro de la categoría “para mayores de 18 años”. La empresa encargada de la distribución en Chile de la película “La Última Tentación de Cristo”, United International Pictures, realizó la avant premier el 11 de marzo de 2003 en la sala del Cine Arte Alameda en Santiago, donde se exhibe “desde entonces para todo público mayor de 18 años. Gracias a dichos informes, siendo los más importantes, se logró el cometido el cumplimiento de la sentencia en un plazo razonable para lograrlo.

Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El 15 de enero de 1999 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió ante la corte una demanda contra la República de Chile que se originó en una denuncia (No. 11.803) recibida en la secretaría de la Comisión el 3 de septiembre de 1997. En su demanda, la Comisión invocó los artículos 50 y 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 32 y siguientes del reglamento. La Comisión sometió

este caso con el fin de que la Corte decidiera si hubo violación, por parte de Chile, de los artículos 13 (libertad de pensamiento y de expresión) y 12 (libertad de conciencia y de religión) de la Convención. Asimismo, la Comisión solicitó a la corte que, como consecuencia de las supuestas violaciones a los artículos antes mencionados, declare que Chile incumplió los artículos 1.1 (obligación de respetar los derechos) y 2 (Debe adoptar disposiciones de derecho interno) de la misma. Según la demanda, dichas violaciones se habrían producido en perjuicio de la sociedad chilena, y de Juan Pablo Olmedo Bustos, Ciro Colombara López, Claudio Márquez Vidal, Alex Muñoz Wilson, Matías Insunza Tagle y Hernán Aguirre Fuentes, producto de la censura de la película en cuestión, por la sentencia de la Corte Suprema de Chile con fecha 17 de junio de 1997.

Alegatos de la comisión

La comisión alegó que el artículo 19 número 12 de la constitución política de Chile permite la censura en la exhibición y publicidad de producciones cinematográficas. Además, el poder ejecutivo, a través del consejo de calificación cinematográfica, ha establecido en múltiples oportunidades censuras a la exhibición de películas. En este sentido, el Poder Judicial ha privilegiado el derecho al honor en perjuicio de la libertad de expresión.

La prohibición de la exhibición de la película por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago, ratificada por la Corte suprema de Justicia, viola el artículo 13 de la convención, ya que este señala que el ejercicio de la libertad de pensamiento y de expresión no puede estar sujeto a censura previa. Además, el objeto de esta norma es proteger y fomentar el acceso a la información, a las ideas y expresiones artísticas de toda índole y fortalecer la democracia pluralista.

Competencia

Al ser Chile un estado parte de la CADH desde el 21 de agosto de 1990, este último se encuentra en posición de ser competente para conocer el caso.

Cronograma del procedimiento

El 3 de septiembre de 1997 se recibe la demanda interpuesta por la Asociación por las Libertades Públicas, y se le comunicó al Estado de Chile la denuncia, para que éste respondiera en un plazo de 90 días.

El 8 de enero de 1998, el Estado de Chile presenta su respuesta, replicando los demandantes el 23 de febrero de 1998.

Luego de otorgarse una prórroga para el Estado de Chile, responde a la réplica el 16 de junio de 1998.

El 27 de febrero de 1998 se celebra audiencia, en la cual no acude el Estado de Chile.

El 19 de mayo de 1998 se evacúa un informe que declara el caso como admisible.

El 22 de junio de 1998 la comisión trata de llegar a una solución amistosa, lo cual no se logró.

El 29 de septiembre de 1999 la comisión aprueba un informe concluyente "Informe No. 69/98".

Conclusión del informe No. 69/98.

La sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago y su confirmación por la Corte Suprema de Chile son incompatibles con las disposiciones de la CADH y violan las disposiciones de sus artículos 1 y 2.

El Estado chileno dejó de cumplir con su obligación de reconocer y garantizar los derechos contenidos en los artículos 12 y 13 de la CADH.

Cuando esto sucede, es el Estado quien está obligado de acuerdo al artículo 2 a adoptar las medidas legislativas necesarias para restablecer el imperio del derecho y hacer efectivos los derechos y libertades garantizados por la CADH.

El Estado chileno no dio cumplimiento a este punto anterior.

El fallo de los ministros Alfredo Pfeiffer Ritcher y Juan Guzmán revierte la disposición del Consejo de Defensa del Estado de dar la película y excluyen la posibilidad de que la

entidad estudie nuevamente sus pronunciamientos. Por ello el Consejo de Defensa del Estado decidió apelar a la Corte Suprema.

El consejo decidió reclamar con el objeto de amparar la potestad del Consejo de Censura Cinematográfica de su autoridad para recalificar el filme.

Recomendaciones de la Corte hacia Chile

La Comisión recomendó a Chile que levantara la censura de la película cinematográfica “La última tentación de Cristo”, y que adoptara las disposiciones necesarias para adecuar su legislación interna a las disposiciones de la CADH, con el objetivo que los derechos y libertades tengan plena validez y aplicación en el Estado Parte.

El 15 de octubre de 1998 la Comisión transmite el informe al Estado de Chile, otorgándole 2 meses para cumplir con sus recomendaciones, quien finalmente no presenta información sobre el cumplimiento ni las cumplió. Hasta el año 2003 la emisión de dicha película no pudo darse.

Este pronunciamiento plantea que los criterios no evolucionan en el tiempo. En la práctica, con este precedente, la Corte se convierte en censor y con mayor poder porque cualquier película que apruebe el consejo podrá discutirse en los tribunales del estado chileno.⁴

⁴ https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf

2.4.2. Marco jurídico que Regula la Garantía de Libertad de Expresión y Derecho de Prensa de El Salvador

2.4.2.1. La Constitución de la República de El Salvador

El Art. 1 de la Constitución reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado. Por lo cual, se deriva que el Estado tiene la obligación de cumplir y permitir el goce de los derechos fundamentales tales como: el derecho de la libertad, la salud, la seguridad, el bienestar económico y la justicia social. Especialmente la constitución salvadoreña en el artículo 6 establece:

(...) Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan. En ningún caso podrá secuestrarse, como instrumentos de delito, la imprenta, sus accesorios o cualquier otro medio destinado a la difusión del pensamiento. No podrán ser objeto de estatización o nacionalización, ya sea por expropiación o cualquier otro procedimiento, las empresas que se dediquen a la comunicación escrita, radiada o televisada, y demás empresas de publicaciones. Esta prohibición es aplicable a las acciones o cuotas sociales de sus propietarios (...)

Importante resaltar sobre la relación de la garantía de libertad de expresión y el derecho a la prensa ya que se sobreentiende que hablar de libertad de expresión engloba el derecho a estar informado por medio de prensa indistintamente la visión de trabajo que se tenga, para ello ya hay resoluciones de la Sala de lo Constitucional donde a través de su sentencia afirma:

“Sobre los alcances de la libertad de expresión y difusión del pensamiento, el tribunal ha afirmado que este derecho no se limita a la exteriorización de los propios argumentos, sino que –sobre todo en el mundo contemporáneo– se extiende a lo que clásicamente se denomina libertad de prensa, y que, en puridad jurídica, desde un plano subjetivo, constituye el derecho de información. Esto se evidencia aún de la estructura formal del art. 6 Cn., en el que, además de disponer el derecho a la libertad de expresión –inciso primero–, se estipula protección a las empresas informadoras –incisos 2º y 3º–, se prohíben tarifas discriminatorias – inciso 4º–, se consagra el derecho de respuesta – inciso 5º–, y se autoriza la posibilidad de censura a los espectáculos públicos –inciso 6º...”(Sentencia de 14- II-1997, Inc. 15-96, Considerando XVI 1).

2.4.2.2. Ley de Imprenta (1950)

La presente ley regula el ejercicio de la libertad de expresión en el país, garantizando el derecho a difundir ideas y opiniones a través de los medios impresos. Sin embargo, establece limitaciones relacionadas con la moral, el orden público y la seguridad del Estado, lo que implica que la libertad de prensa no es absoluta y debe ajustarse a estas restricciones. La ley contempla sanciones para quienes violen estas normas y responsabiliza a los medios por la difusión de contenidos que puedan afectar estos valores. Además, exige que los medios publiquen informaciones veraces y que se respete el derecho de réplica de las personas afectadas por publicaciones falsas o inexactas.

2.4.2.3. Código Penal

Contiene disposiciones que pueden influir en el ejercicio de la libertad de expresión, como los delitos de difamación, calumnia o injuria, que imponen sanciones por el abuso de este derecho cuando se afectan los derechos. en otra parte con relación al tema que compete la presente investigación se suma el artículo 345 con la penalización hasta 15 años de cárcel para quienes, por medio del uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información, medios de comunicación radial, televisivo, escrito o digitales, reproduzcan y transmitan

mensajes o comunicados originados o presuntamente originados por grupos delincuenciales, que pudieren generar zozobra y pánico a la población en general

Aunque el decreto de reforma se refiere a todo el artículo 345, la modificación se ha centrado en el incremento a la sanción en para quienes son mencionados en el artículo 1 de la Ley de Proscripción de Maras y Pandillas, se incrementó la sanción de tres a cinco años de prisión al rango de veinte a treinta años. Además, para el resto de los partícipes descritos en el delito, se incrementó la sanción en el mismo rango del autor, es decir, que todos los que intervengan a lo largo del “iter criminis”: proposición, conspiración, facilitador o cómplice necesario o no necesario recibirán la misma penalidad que está estipulada para el autor.

2.4.2.4. Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)

Vigente desde mayo de 2011, desarrolla el derecho a acceso a información reconocido vía interpretación en el ordenamiento jurídico nacional. El artículo 2 de la LAIP plantea que *“...toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna Acorde con lo establecido en la LAIP, una persona a quien se le haya negado información puede apelar ante la misma instancia a la que ha interpuesto su solicitud; y en caso ésta no resuelva favorablemente puede recurrir al Instituto de Acceso a Información Pública (IAIP), instancia contemplada en esta misma ley. Podría también acudir a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) o a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia para que inicie un proceso de investigación ante la presunta violación de este derecho o del debido proceso.”*

2.5. Marco conceptual

El presente marco conceptual define los fundamentos teóricos necesarios para analizar la interacción entre la garantía de la libertad de expresión y la formación de la opinión pública en el contexto salvadoreño, bajo el régimen de excepción. Se abordarán los conceptos claves como libertad de expresión, opinión pública, labor del periodismo, estado de excepción a fin de dar guía al tema que se ha investigado y así comprender parte de la teoría y la realidad que se vive en un contexto del tema de garantía de libertad de expresión y el trabajo de los medios periodísticos en el Salvador.

Libertad de expresión: Libertad que comprende las facultades que puede ejercer un ciudadano como titular del derecho a la comunicación y que comprende la libertad de “expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; la libertad de «producción y creación literaria, artística, científica y técnica; la «libertad de cátedra; y la libertad de «comunicar libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. (Panhispánico, 2023)

Opinión Pública: "el resultado de la interacción de diversas voces, ideologías y perspectivas que, al ser difundidas y debatidas en los medios de comunicación, generan un consenso o desacuerdo sobre temas que afectan a la sociedad en su conjunto". Según **Óscar Picardo Joao**, la opinión pública en El Salvador está influenciada por las dinámicas políticas y mediáticas, donde los ciudadanos se ven muchas veces condicionados por los intereses de los grupos de poder que controlan gran parte de los medios de comunicación (Picardo Joao, 2017).

Periodismo: "una actividad profesional cuya misión principal es buscar, verificar, interpretar y difundir información relevante para la sociedad, actuando como un intermediario entre los hechos y la opinión pública". el periodismo tiene la responsabilidad de ser un contrapeso del poder, promoviendo la transparencia y defendiendo el derecho a la información en una sociedad democrática (Sánchez de Armas, 2002).

Libertad de prensa: libertad de prensa como “un derecho a comunicar libremente las ideas y las informaciones, ella no puede ser una libertad absoluta, ajena al derecho en tanto que la libertad de prensa no solo implica el desarrollo de la personalidad de los receptores de la comunicación divulgada” (Cárcamo & Alfonso, 2005)

Así mismo Según Eugenio Scalfari, la libertad de prensa "es la garantía de que los medios puedan actuar como un contrapeso frente al poder, ofreciendo transparencia y facilitando la crítica y el debate público" (Scalfari, 2002).

El estado de emergencia es una medida excepcional que permite a un gobierno adoptar acciones extraordinarias y restrictivas para enfrentar una situación de crisis que amenaza la seguridad, el orden público o el funcionamiento del Estado. Este estado se declara en respuesta a eventos como desastres naturales, epidemias, conflictos armados, insurrecciones o amenazas graves a la estabilidad del país.

Durante un estado de emergencia, se pueden suspender temporalmente ciertas garantías y derechos fundamentales, como la libertad de movimiento, la libertad de reunión o la inviolabilidad del domicilio. Las medidas adoptadas deben ser proporcionadas a la gravedad de la emergencia y están sujetas a un marco legal que garantiza su control y supervisión para evitar abusos. (ONU). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.

Estado de excepción: es un mecanismo legal necesario en situaciones críticas, pero debe ser limitado en tiempo y alcance, y siempre sujeto a controles democráticos y respeto por los derechos humanos, ya que el abuso de estas medidas puede derivar en autoritarismo y violaciones graves a las libertades civiles (Remiro Brotóns, 2011).

Está regulado en el artículo 29 Cn de El Salvador y establece que, en casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otras circunstancias graves que pongan en peligro la vida de la nación, el presidente de la República, en Consejo de Ministros, puede suspender temporalmente ciertos derechos y garantías constitucionales. Las garantías que pueden ser suspendidas incluyen el derecho a la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, y la libertad de movimiento. Este régimen tiene carácter temporal, y su duración está limitada a un período de 30 días, con la posibilidad de ser prorrogado por la Asamblea Legislativa si las causas que lo originaron persisten. La suspensión debe ser proporcional a la situación que se pretende resolver y está sujeta a control legislativo y judicial para evitar abusos o excesos por parte del Ejecutivo.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de la Investigación

Para la ejecución de este estudio se procedió con el enfoque cualitativo de investigación, pues se buscó un análisis profundo y comprensivo de la realidad actual respecto al derecho de libertad de expresión y de prensa en El Salvador, desde la perspectiva periodística. Además, interesó conocer las afectaciones que esto ha tenido en la creación de la opinión pública. Una investigación cualitativa se centra en información directa de fuentes primarias, en este caso personas, que experimentan e interaccionan con el fenómeno en su entorno natural y este es significativo para ellos. Tal característica permite un análisis reflexivo, especial para la comprensión del objeto de estudio (Denzin y Lincoln, 1994, p. 2; Creswell, 2009 y Olabuénaga, 2003, P.p. 11-18). Tipo de estudio. Como soporte a la información obtenida, se incluirá una cuantificación básica sobre vulneraciones al derecho de la libre expresión y libertad de prensa. La naturaleza del estudio es de tipo interpretativo (Tesch, como se citó en Olabuénaga, 2007, p.62), desde el método fenomenológico de investigación. La fenomenología, epistemológicamente, se centra en la experiencia vivida por los actores involucrados con el fenómeno, el sentido que este tiene para ellos en cuanto aspectos actitudinales y emocionales y cómo se transforma toda esta dinámica con el paso del tiempo y los cambios mismo del entorno (Álvarez-Gayou, 2003, pp. 85-88).

3.2. Fuentes de información

Como fuentes primarias se incluyó a trece participantes periodistas activos, que se han mantenido publicando diversas noticias y situaciones durante el régimen de excepción, razón por la que se han visto afectados. De modo que lo que interesó fue conocer su experiencia vivida en relación al problema investigado. Además, se incluyó a seis expertos en periodismo y derechos humanos con el fin de conocer su perspectiva sobre el régimen de excepción y la garantía del derecho a la libre expresión y prensa.

Respecto a las fuentes secundarias, se hará uso de registros sobre denuncias de

vulneraciones, informes oficiales y manifiestos de asociaciones periodísticas, noticieros u otras instituciones vinculadas a la garantía de los derechos fundamentales.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

La población con la que se realizó la investigación fueron profesionales del periodismo de diferentes modalidades de trabajo como; periodistas independientes, periodistas de redacción, reporteros, freelance entre otros, del municipio de San Salvador considerándose este uno de los más importantes, en cuya población se desarrolla de manera activa la investigación periodística el cual posee el perfil adecuado en relación a otros departamentos. Además, se tomó como criterio la accesibilidad y que cumplieran con los criterios de inclusión para la investigación, en ambos sexos.

3.3.2. Muestra

Se realizó con profesionales en el ramo periodístico, en 2 segmentos: 1 grupo focal de 7 y 13 profesionales periodísticos entrevistados de forma individual, del grupo focal se presentaron 6 profesionales de los cuales 2 son licenciados en periodismo y 5 son profesionales formados en academias.

Del grupo entrevistado 6 poseen licenciatura en periodismo, 5 profesionales son profesionales formados en academias, 1 ejerce el periodismo de manera empírica, 1 profesional en derechos humanos, las edades rondan como edad mínima 25 años y edad máxima 45 años así mismo en todo el proceso participaron 12 profesionales del sexo masculino y 8 profesiones del sexo femenino, así mismo se tomó como base la experiencia en el ejercicio de la profesión el tiempo mínimo fue de 5 años y máximo 30 años.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Como se expresó arriba, el estudio retoma el método fenomenológico de investigación cualitativa. Con él se buscó comprender, partiendo de la experiencia vivida en los últimos dos años, el sentido que los periodistas mantienen sobre su labora actualmente, considerando los retos que supone la implementación del régimen de excepción que coarta el derecho a la libre expresión y prensa

Se utilizó la técnica de la entrevista en su modalidad semiestructurada para el caso de los participantes, por lo que se diseñó un guion de entrevista como instrumento. Con los informantes se desarrolló la técnica grupo focal y su instrumento la guía de preguntas estímulo.

Aunado a lo anterior, se utilizó la técnica de revisión documental para las fuentes secundarias.

Para el tratamiento y revisión de redacción, estilo y gramática, se ha utilizado la norma APA séptima edición, el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RAE) y Chat GPT, como apoyo.

3.5. Fases de la investigación

De manera general, la investigación se desarrolló en las siguientes fases: 1. fase conceptual y de planificación, donde se analizó la temática seleccionada, y se adecuó el problema conforma a una primera inmersión documental; 2. Fase de construcción teórica en la cual se construyó el andamiaje teórico y normativo que fundamentó el problema y permitió su comprensión. 3. Fase de planificación, donde se adecuaron los aspectos metodológicos a la naturaleza del problema y sus actores principales, se diseñaron los instrumentos de recolección de información y se realizaron las gestiones logísticas necesarias para la ejecución del trabajo de campo; 4. Fase de campo, donde se materializó la planificación metodológica, recolectando la información por medio de la aplicación de

los instrumentos. 5. Fase de procesamiento análisis a interpretación de información, en la que se ordenó toda la información obtenida, con base en las categorías apriorísticas definidas, se analizó y se construyó nuevo conocimiento de la mano de la fundamentación teórica epistemológica, para comprender el fenómeno estudiado. Entre las técnicas utilizadas estuvieron las entrevistas a profundidad semiestructuradas, análisis de contenido y la aplicación de una escala de exploración, para analizar la información sustraída con los diferentes instrumentos. A continuación, se describen:

3.6. Análisis de contenido

El análisis de contenido trata de descubrir los significados de un documento, éste puede ser textual, la transcripción de una entrevista, una historia de vida, un libro o material audiovisual, etc. El propósito es poner de manifiesto los significados, tanto los manifiestos como los latentes, ya para eso clasifica y codifica los diferentes elementos en categorías que representen más claramente el sentido.

3.7. Entrevistas a expertos y expertas del periodismo

El tipo de entrevistas fueron de tipo semiestructuradas, relacionada a las áreas del ejercicio periodístico bajo el régimen de excepción que se requerían explorar.

Entrevista a personas experta desde la perspectiva social, donde se conocieron los puntos de vista. La encuesta constituida por 10 preguntas abiertas con el objetivo de analizar el problema desde la perspectiva de los periodistas, con las cuales se exploraron aportes de análisis, que, desde la sensibilidad humana, empatía y la perspectiva de lo que los periodistas enfrentan día a día bajo el régimen de excepción, comprende las realidades sociales, posteriormente se realizó una entrevista con 7 profesionales en la cual las preguntas eran abierta categorizándolas 3 preguntas de funcionalidad legal y el punto de vista del ejercicio periodístico y 7 preguntas en referencia a los daños personales y colaterales emanados por el régimen de excepción.

3.8. Revisión Documental

En esta técnica se utilizó la revisión de estudios previos o análisis hechos, revistas, libros relacionados al tema y sitios web donde se exponen las afectaciones generadas por un régimen de excepción. Además, se consultó literatura que permitió analizar desde una perspectiva humanística y legal la afectación del régimen de excepción en el gremio periodístico que se está aplicando de forma directa a las realidades sociales en El Salvador.

Finalmente; 6. Presentación de resultados, a las autoridades pertinentes, el conocimiento o en todo el proceso investigativo.

3.9. Categorías apriorísticas

3.9.1. Categoría Central

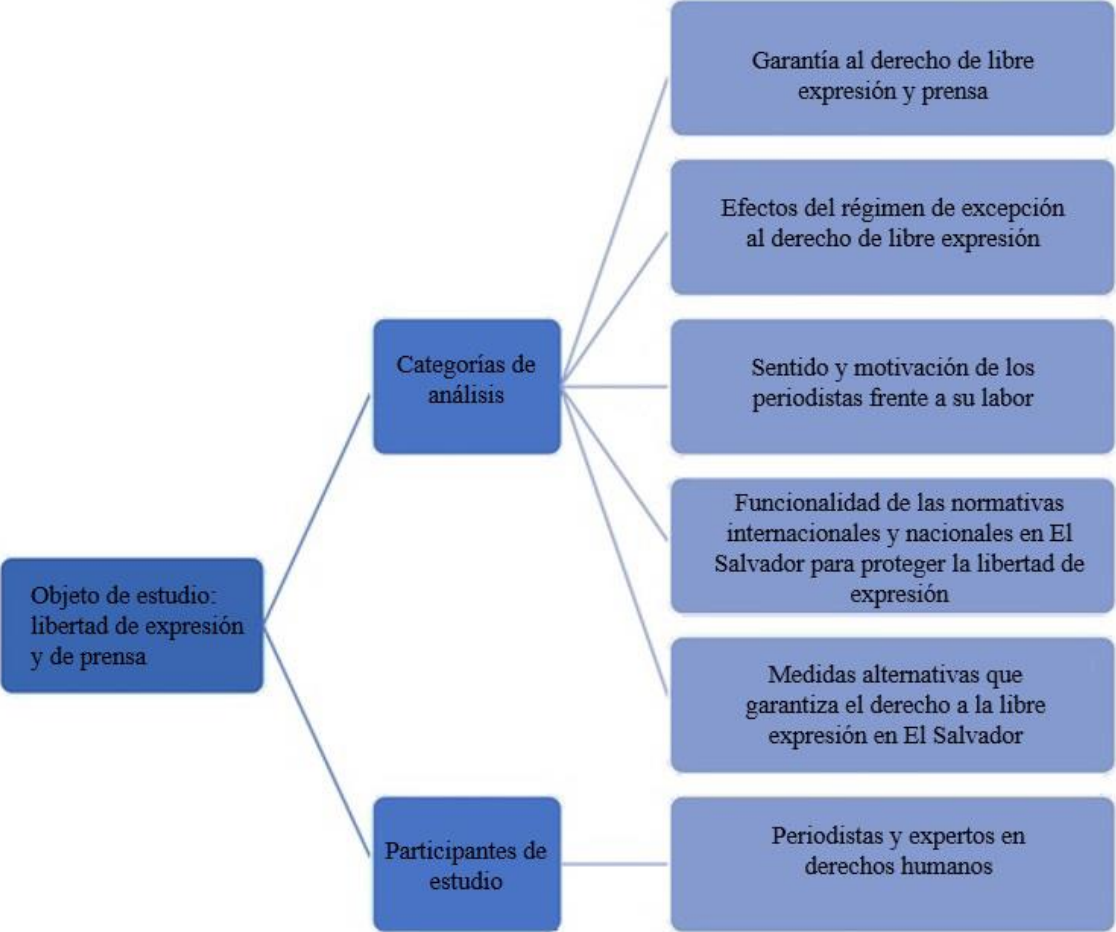
Garantía al derecho de libre expresión y de prensa.

3.9.2. Categorías Secundarias

- a) Efectos del régimen de excepción al derecho de libre expresión.
- b) Sentido y motivación de los periodistas frente a su labor.
- c) Funcionalidad de las normativas internacionales y nacionales en El Salvador para proteger la libertad de expresión.
- d) Medidas alternativas que garantiza el derecho a la libre expresión
- e) en El Salvador

Figura 4

Objeto de estudio y categorías de análisis



Fuente: Elaboración Propia.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Datos recolectados relacionados con la garantía de libertad de expresión y opinión pública desde la perspectiva periodística en el salvador, durante el régimen de excepción

4.1. Análisis de la Información

Presentamos a continuación una matriz de tabulación de análisis obtenidos a lo largo del proceso de consulta tomando como base una serie de preguntas plasmados en los cuestionarios y entrevistas. La información se ha organizado en tablas para su mejor comprensión y análisis, las cuales están en concordancia con los objetivos de la presente investigación, autores y teorías, desarrollados con anterioridad en el desarrollo de la investigación.

4.1.1. La Realidad Periodística en el Contexto del Régimen de Excepción en El Salvador, Desde la Perspectiva de los Periodistas

Fuente: Investigación propia.

Tabla 1:

Respuesta del Periodista número 1

Periodista no 1	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Que hay una censura una limitación al ejército del periodismo en El Salvador
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Actualmente predomina el periodismo institucional sobre todo en redes sociales
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	La falta de acceso de información sobre los casos de personas arrestadas por el régimen.

<p>4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?</p>	<p>Las limitaciones por parte por los agentes de seguridad en las coberturas periodística</p>
<p>5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?</p>	<p>Censura a periodista del diario de Hoy y estudiantes de la UES</p> <p>Reserva de información y negatividad a acceso de solicitudes de información</p> <p>Coacción a periodista del Diario de Hoy por tomar fotografías</p> <p>Captura de comunicador social (Luis Alberto Menjívar)</p> <p>Captura del periodista Víctor Barahona</p>
<p>6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?</p>	<p>Desde el punto de vista general se podría decir que no, aunque existe algunos temores de señalar a políticos</p>
<p>7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?</p>	<p>Existe un informe de libertad de prensa de la APES, pero no leyes que garanticen la libertad de prensa.</p>
<p>8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?</p>	<p>Informar</p>
<p>9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?</p>	<p>La falta de acceso a la información</p>

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Elaboración Propia 2024

Solicitar de forma publica el acceso a la información con ayuda de organismos internacionales

Tabla 2:

Respuestas del Periodista número 2

Periodista No 2	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Cada día se fortalece una sola versión de la realidad: la que privilegia el trabajo del gobierno
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Cobertura positiva del gobierno y temas ligeros
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	La cobertura de procedimientos judiciales está entorpecida, y los cuerpos de seguridad se creen en el derecho de retener a periodistas, solo por hacer su trabajo.
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	La cobertura se ha vuelto más ligera, sin abordar temas incómodos o procesos políticos y judiciales
5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?	No en concreto

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del estado?

Todas las aprueban, pero la gente ahora es más cautelosa de compartir información de índole político

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

No se activan cuando existen denuncias concretas

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Ayudar a explicar e interpretar la realidad. Poner de relieve los derechos vulnerados con cada prórroga del régimen de excepción

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

La autocensura y la banalización de la cobertura, privilegiando temas ligeros

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Capacitaciones a periodistas sobre los riesgos que asumen en sus coberturas.

Tabla 3:

Respuestas del Periodista número 3

Periodista No 3	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Actualmente no existen condiciones y garantías para la libertad de expresión y de prensa. En el caso específico del ejercicio periodístico, existe un acoso sistemático del Estado que impide ejercer libremente.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	En El Salvador se ha construido un modelo de comunicación privada y comercial, sin embargo, existen medios de comunicación comunitarios e independientes que en los últimos años han tenido

3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?

No existe información pública verificada, cualquier periodista puede ser acusado de delitos, si las autoridades consideran que es opositor a las ideas del oficialismo

4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?

Hay casos de periodistas exiliados, que se han refugiado en otro país por amenazas, además existen casos de periodistas encarcelados.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

Periodistas de LPG y EDH que fueron acostados por policía por el hecho de cubrir temas judiciales o de derechos humanos, periodistas de EL FARO denunciaron intervenciones telefónicas a través de Pegasus, etc.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Si han impactado, hay más cuidado a la hora de expresarse en temas de seguridad.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

En el Art.6 de la Constitución se proteja la libertad de expresión, sin embargo, los primeros en irrespetarla son los mismos diputados de la Asamblea Legislativa, sino se respeta el marco legal nacional, mucho menos los tratados internacionales que protegen estos derechos

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Informar con el compromiso de transformar la realidad del país, de acompañar las luchas justas.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

Falta de información pública y acoso al periodismo investigativo.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Agremiarse, organizarse, capacitarse en seguridad digital y personal

Tabla 4:

Respuestas del Periodista número 4

Periodista No 4	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Desde la puesta en marcha del Régimen de Excepción se marcó dentro de, las estrategias un plan de minimizar o sofocar la libertad de Expresión y prensa a un que, de manera sistemática, es decir el estado no lo admite, el estado ha creado todo un aparato de bloqueo de la información
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Cada día minimizada, existen 2 grupos en el país los que comparten la historia del estado y expresan lo que ellos dicen que se debe conocer y el otro grupo el cual informa la otra cara lo cual no gusta que se sepa, día a día el cierre de medios informativos es evidente aparejado están los, despidos masivos de periodistas que no haya día a día un trabajo estable que les permita sobrevivir en familia de manera económica
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	Libertad de prensa, el acceso a la información pública, falta de acceso a fuentes de trabajo
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	Censura, acoso laboral, persecución sistemática de periodistas, espionaje, ciberataques, intrusión en viviendas, retenciones de periodistas
5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?	Demanda contra la prensa gráfica, detención arbitraria del periodista Víctor Barahona, detención de Jorge Beltrán el cual fue golpeado por la policía, agresión a cobertura en sepa confiscación de equipos, foto periodistas del diario de hoy agredidos, por militares

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Definitivamente a impactado en el tema de seguridad no se discute la tranquilidad que hoy goza el país, pero lo que sí se señala por parte de la población es el abuso indiscriminado por parte de las autoridades, detenciones arbitrarias sin Fundamento, tiempos dilatorios de investigación y audiencia

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Hoy por hoy es letra muerta es decir pese que existe un normativo general de protecciones bajo el régimen de excepción estas garantías están siendo ignoradas atropellados derechos humanos amparado o justificado que existe en vigencia el régimen de excepción

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Debe destacar un rol investigativo serio y con alto grado de veracidad poner en perspectivas las denuncias a la población es visibilizar los abusos y malos tratos que está recibiendo la población y en especial el periodista

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

El descredito arma sumamente letal ya que pone entre dicho las investigaciones y deja en tela de juicio la veracidad

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Para fortalecer estas libertades sería genial la aprobación de la ley de derechos y deberes del periodista una iniciativa que no fue tomada en consideración por parte de los, diputados, que el estado permita ejercer de manera libre la investigación periodística y no bloquear la información estatal

Tabla 5:

Respuestas del Periodista número 5

Periodista No 5	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Dado que hay régimen, no hay garantías en la libertad de expresión
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Vendida al poder

- 3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?** Claro, no hay posibilidad de expresarse por miedo
- 4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?** Cuando se mantiene al margen, no hay problema
- 5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?** En mi caso ninguno
- 6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?** La sociedad está dividida
- 7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?** No hay
- 8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?** No hay condiciones
- 9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?** En si no es el régimen, es todo el gobierno
- 10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?** El gremio está dividido
-

Tabla 6:

Respuestas del Periodista número 6

Periodista No 6	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Como periodista digital el Régimen de Excepción ha creado un ambiente de incertidumbre legal, ya que, desde su implementación, las fuerzas de seguridad realizan acciones muchas de ellas ilegales amparados en la vigencia del Régimen de Excepción.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	<p>Bajo el Régimen de Excepción se ha montado un ambiente de autocensura e incertidumbre, desvalorizando el trabajo investigativo de los periodistas.</p> <p>Dentro de la actividad más desarrollada actualmente en el país es el periodismo investigativo, el cual se desarrolla con dificultad por una parte debido al bloqueo de información que tiene el estado.</p>
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	<p>El Régimen de Excepción no solo ha permitido suspender garantías constitucionales sino además ha eliminado controles legales, entre ellos el derecho al acceso a la información pública, ha fomentado la falta de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>La estigmatización y represión contra el medio periodístico deje en claro la violación a la libre expresión.</p>
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	Bloqueo al acceso de información, censura, desacreditación, despidos, vigilancia, amenazas legales, descalificación, despidos injustificados y retenciones arbitrarias.
5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?	<p>Caso de la periodista Nuria Melara; por documentar detención arbitraria contra dos extranjeros.</p> <p>Detención de periodista Mario Gómez por señalar el uso del Bitcoin.</p> <p>Detención del periodista Luis Rivas por publicar en redes sociales una foto de dos hermanos del presidente.</p>

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

El combate frontal contra el crimen ha sido un éxito por parte del gobierno, ¿pero a que costo?, con el tiempo las autoridades han realizado procedimientos contra la ley tomando como excusa el Régimen de Excepción, dichas acciones se replican en todas las carteras del estado manteniendo una política de censura y temor por parte de los trabajadores de los distintos ministerios a callar arbitrariedades bajo la condena de ser despedidos/as.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Es esencial que desarrollar la libertad de expresión e información en una sociedad democrática es hacer una crítica al poder como cuestionamientos de las políticas públicas, el investigar, buscar o recibir información de interés público para difundir la información a la población, nuestra constitución reconoce estos preceptos como un valor a proteger y reconocidos en el ámbito internacional.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

El periodismo en el país bajo el Régimen de Excepción debe de fortalecer la investigación denunciar las restricciones a la libertad de prensa y expresión, superando las limitaciones de acceso a la información pública y la imposición de una agenda oficial, así mismo fortaleciendo los medios de comunicación alternativos.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

Falta de derecho de respuesta, censuras posteriores, criminalización de la profesión, intimidación, restricción al ejercicio periodístico.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Contar con equipos de protección a periodistas, asesoría y defensa legal, atención Psicosocial y gestiones para protección internacional.

Tabla 7:

Respuestas del Periodista número 7

Periodista No 7	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	No existe garantía al derecho de libertad de expresión en el país.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Valiente, pues se enfrenta al régimen de excepción, al poder del Estado y a la sociedad polarizada.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	La libertad de expresión ha sido mermada por el régimen de excepción. Actores estatales de seguridad hostigan a periodistas mientras hacen coberturas, les amenazan con detenerles y han llegado a obligarles a borrar material que han captado en las coberturas. La libertad de expresión no es un derecho suspendido con el régimen, pero este instrumento es utilizado para limitar la libertad de expresión.
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	La autocensura, pues los periodistas tienden a diluir lo que publican por miedo a tener consecuencias por su ejercicio periodístico. La censura, pues en coberturas periodistas han tenido que borrar su contenido bajo amenaza de arresto.
5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?	Captura de Víctor Barahona Captura del padre de la directora de Mala Yerba Captura del tuitero "El Comisionado" por publicar una foto de seguridad personal de Karim Bukele Retención de periodistas de El Faro en la UES Retención de periodistas de LPG en ubicación de construcción del CECOT.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

La mayoría de la población acepta el régimen de excepción implementado, según distintas encuestas del IUDOP relacionadas con la aceptación del régimen. Hay que acotar que esta mayoría de la población no conoce qué implica el régimen, y cuando se les indica qué derechos constitucionales están suspendidos, no están de acuerdo con las consecuencias de estas, según lo establecen las mismas encuestas del IUDOP.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

El artículo 6 de la Constitución establece que en el país está garantizada la libertad de expresión. Esta libertad está condicionada, pues no puede utilizarse para dañar a otras personas (discurso de odio), tal como se establece, de manera más detallada, en el derecho humano internacional.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

El rol del periodista, en contextos represivos o en contextos de paz, debe ser siempre utilizar el método periodístico para dar a conocer la mejor aproximación a la verdad posible al público respecto a distintos hechos acontecidos.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

Los periodistas tienen más miedo de publicar contenido que saben puede traerles consecuencias legales. Si no tienen redes de apoyo y ayuda legal, no publican.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Establecer una red de apoyo entre periodistas para cuidar a las personas del gremio.

Mantener contacto con cooperación internacional para tener posibilidad de acceder a fondos de emergencia en caso de graves daños a la salud integral de un periodista.

Tabla 8:

Respuestas del Periodista número 8

Periodista No 8	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Los periodistas deben tener libertad para llevar adelante su labor sin rémora la violencia, amenazas, o detención injustas bajo esta óptica en el país se ha desencadenado una serie de acciones tendientes a minimizar reducir o dificultad para el periodismo donde está incluidos la libertad de expresión la cual se está deteriorando por el aumento de diferentes protestas de índole social el derecho de la población a la libertad de expresión y de reunión pacífica, entre las actuaciones del gobierno figuraba la estigmatización y el cuestionamiento de la legitimidad las cuales se manifiestan atravesando de las declaraciones públicas y en las redes sociales es lo único que queda ante el silencio y falta de apoyo gubernamental.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	El periodismo investigativo en los últimos años se ha desarrollado en gran manera como una nueva corriente del ejercicio informativo porque enfatiza el uso de técnicas de interacción social el método basado en la recolección de datos y documentación y a posterior una tabulación de datos.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	En el país existen medios de comunicación que mantiene informados a los ciudadanos y que sepan vigilar y cuestionar el poder, esto mide el nivel democrático y participativo de una ciudadanía ya que la libertad de expresión y el derecho a la información son factores importantes para la toma de desorciones, el deterioro de la libertad de prensa y de expresión.

4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?

Es importa enmarcar esta serie de ataques a la libertad de prensa en un contexto de régimen de excepción como: casos empleos en la rama periodística, despidos, cierre de medios, ataques digitales, estigmatización, sentirá entre otros.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

No tengo muy presente los casos solo diré las acciones que periodistas a sufrido como bloqueo a la prensa e información, restricciones de uso de espacios, por parte de la PNC y Fuerza Armada.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Populismo punitivo por autoridades, violencia estatal agravada de grupos de cuentas falsas en las redes sociales trolés e incluso tuiteros de personas reales los cuales replican mensajes de odio y agresividad pues utilizan contenido difamatorio, misoginia.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Cuando el estado restringe la libertad de una persona, limitar el ejercicio de otros derechos por lo que se vuelve garante de los derechos a la vida, integridad personal, salud, alimentación entre otros. Durante el régimen de excepción los deberes constitucionales e internacionales de proteger y garantizar la vida se ha incumplido deliberadamente por el gobierno y las autoridades en materia de seguridad bajo el presente régimen se han hecho reformas sustanciales como al código penal, Ley contra el crimen organizado y reforma a la ley de telecomunicaciones

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Debemos prepararnos escenarios complejos es lo que se visualiza lo cual no es fácil, no pienso romantizar, en este punto será complejo, pero hoy más que nunca es necesario fortalecer nuestras habilidades como periodistas, pero también hacer trabajo colaborativo e innovar en nuevas formas y narrativas para llegar a la ciudadanía.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

Los impactos psicosociales que tienen los periodistas, la vulneración de la libertad de prensa, el tener que dormir fuera de sus casas, criminalización de la comunicación, las ambigüedades con que están redactadas las reformas legales, alto grado de discrecionalidad en el actual estado para aplicar la ley, discurso de odio, desde el más alto nivel de funcionarios del estado el cual trasciende el ámbito de redes sociales y se concreta en agresiones contra periodistas y comunicadores.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

No normalizar o minimizar las agresiones digitales, físicas y/o psicosocial dirigidas a las y los periodistas e instar a reconocerlas como violaciones y obstrucciones directas al libre ejercicio del periodismo.....es necesario desarrollar políticas de género y de prevención y protección ante el acoso sexual, con la participación de las mujeres dentro de los medios de comunicación para procurar espacios seguros para las mujeres periodistas cisgénero, transgénero y personas de la diversidad.....garantizar el respeto de los derechos laborales dese el marco nacional e internacional para un desarrollo digno de la profesión.

Tabla 9:

Respuestas del Periodista número 9

Periodista No 9	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	La libertad de expresión es un derecho fundamental cuyo fin es garantizar que cualquier salvadoreño pueda manifestar sin temor ni represión su opinión ahora bajo el régimen de excepción se produce en un contexto social tumultuoso donde se necesitaba usar esta herramienta, lo logró ver que el estado ha regulado este concepto enfocado a desmentir las falta información por parte de algunos comunicadores y prensa.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Posterior a la implantación de esta Herramienta el gremio periodístico ha notado persecución focalizada, ataques y censuras por haber puesto críticas al gobierno sobre su accionar se ve a un futuro un incremento sobre este tipo de ataques como periodistas se mantiene una investigación y divulgación de la información.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	Durante esos dos años de implementación si bien es cierto es una herramienta que el órgano ejecutivo posee existen daños colaterales que han afectado a distintos sectores de la sociedad en el caso concreto del periodismo algunos puntos al menos cabo de las garantías de expresión y en su defecto el derecho a la prensa.

4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?

La pérdida de empleos como consecuencia del cierre de medios y espacios digitales deserción del trabajo periodístico debiendo emigrar a otros tipos de trabajos o toca aprender nuevos oficios para subsistir por qué ven que el trabajo de periodistas no deja muchas ganancias lejos de eso es un tipo de trabajo que no está dignificado.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

La única asociación la cual a visibilizado estas afectaciones es APES quien por medio de ellos se ha conocido como algunos colegas han sido llevados dentro de un proceso judicial, son poco a mi conocimiento.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Las popularidades emanando del régimen de excepción es palpar la gran mayoría de ciudadanos aceptas y ven con buenos ojos esta herramienta porque nuestra población por primera vez en décadas está experimentando un ambiente de calma delincuencia el presidente recibe todo el respaldo de la sociedad, pero muchos no analizan otras situaciones que están pasando como la vulneración a otros derechos.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Los modelos democráticos como un soporte real deben estar basado en los cambios y fortalecimientos de las leyes los cambios han sido sutiles de los cuales la gran mayoría de la población no lo sabe por qué no lee, donde se experimenta estos cambios es ya en el actuar de las autoridades en los ministerios donde existe una ley mordaza por parte de los trabajadores y funcionarios con respecto al tema.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Ser un comunicador buscar nuevas formas de innovar el modelo de información a la sociedad invitando a la población a informarse y empoderarse de las leyes las cuales nos asisten.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

Hay muchos, pero yo me enfocaría en la censura y la retórica de violencia orquestada por el estado a través de todos los mecanismos de diseminación de información lo cual hacer ver que los periodistas somos malos.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Denunciar todo cambio sea este sutil o de manifiesto real ante la libertad de expresión y prensa desmintiendo las falsas informaciones y sustentarlo con noticias veraces documentada.

Tabla 10:

Respuestas del Periodista número 10

Periodista No 10	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	El derecho a la libertad de expresión está protegido en el artículo 19 en la declaración de los derechos humanos el cual debe estar en concordancia con la constitución de nuestro país, definitivamente está garantía al ponderar en marcha el régimen de excepción restringe de alguna manera ciertas acciones encerradas en esta libertad lo hay que analista es la dosis de hasta dónde debe restringirse estás acción lo que está claro que las autoridades estatales está abusando de esta herramienta lo cual es grave.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Hay muchos enfoques del desarrollo periodístico dependerá del profesional la línea de trabajo el enfoque descriptivo y analítico, opino yo que es en que la mayoría de periodista basan su trabajo.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	La censura y bloque porque yo logro analizar que es el fenómeno que está más de denotar a un hay otras afectaciones que están presentes y que muchos periodistas han experimentado más que todo aquellos que se han atrevido a alzar la voz y manejan un perfil alto lo cual los ha vuelto un objetivo del estado.
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	La falta de acceso a la información por parte de funcionarios del estado que mantienen su una restricción absoluta de información a un que uno llegue de forma personal uno es ignorado y si lo solicita de forma digital no responden portales de transparencia inservibles sin información.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

Casos puntuales recuerdo algunos casos, pero no fueron judicializados solo quedó finiquitado en el proceso actualmente no hay periodistas detenidos por el régimen de excepción, pero nos mantenemos a la expectativa de que situaciones así lleguen a ocurrir.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado?

En esta pregunta sería falso decir que la población está dividida un 90 por ciento de la población apoyo las medidas sería un grupo minoritario el cual está en contra si vamos más haya serían mucha de esta población de las áreas marginales estaría de ver este fenómeno, pero lo que es real es que la aprobación está presente y la cual a la gente no le importa sacrificar ciertas garantías si con ello viven una tranquilidad y seguridad.

¿De qué manera?

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Podría opinar que si esta medida no estuviera contenida en nuestra legislación no podría implementarse, pero claro una cosa es la letra y la otra es las realidades la cual dista mucho ante la comunidad internacional debe creer que todo se está haciendo conforme a ley, pero en la realidad hay muchos procedimientos que no están apegados a derecho.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Es muy limitado por que en el salvador no existe una entidad que de fortaleza al periodismo lo que desde nuestra trinchera debemos hacer es informar y denunciar.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

El doble discurso que el gobierno ha mantenido con respecto al ejercicio periodístico es claro bloque total de la información, pero esto va más haya sumándose más acciones cómo la censura.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

No hay mucho por hacer cómo gremio solo nos queda la denuncia.

Tabla 11:

Respuestas del Periodista número 11

Periodista No 11	
Preguntas	Respuestas
<p>1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?</p>	<p>Esto es algo sin precedente no existen antecedentes que yo recuerde de un fenómeno similar solo puedo decir que existe un respeto por parte del estado a la libertad de expresión claro en su forma, pero están respetando.</p>
<p>2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?</p>	<p>Hoy en día se está dando de manera atípica es decir bajos una atmosfera de incertidumbre por las repercusiones legales que podría surgir de lo que se dice o se publica.</p>
<p>3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?</p>	<p>No que haya habido una afectación directa el periodista sigue trabajando sin que sea violentado, pero sí está claro un bloqueo al ejercicio periodístico lo que logró percibir es que se espera que no haya noticias falsas lo cual desgasta a la población.</p>
<p>4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?</p>	<p>Por datos de algunos colegas podría decir que está el acoso la sentirá u cierre de medios esto porque el periodo por algunos sectores no es bien visto nadie quiere anunciarse nadie quiere publicidad y eso hace insostenible cualquier empresa.</p>

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

Solo se por rumores de ciertos casos, pero nada que me conté concretamente.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Desde que surgió el régimen de excepción surgió una gran parte de organizaciones defensoras de derechos humanos las cuales se compensaron a ejercer el periodismo este a la vez se han convertido en blancos del estado y parte de la sociedad civil llegándose a ganar un estigma de estar a favor de los delincuentes y no de las personas honestas.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Podría decir que está mal, las criminalizaciones son punto álgido dentro de los procesos con las capturas masivas es en ese punto donde el periodista está presente fiscalizando si el procedimiento está apegado a derecho es allí donde las autoridades han importado un bloqueo de toda información.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Ser garante de la información objetiva basado en hechos reales no prestarse a situaciones de confusión o mentir a la población.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

La censura emanada por el gobierno el cual no deja espacios a ingresar a la información oficiosa está restringida o simplemente no existe.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Solo queda fortalecer al periodismo mejorando las capacidades con la implementación de estrategias.

Tabla 12:

Respuestas del Periodista número 12

Periodista No 12	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Ha existido una escalada de bloqueos con respecto a las garantías a la libertad de expresión en El Salvador esta situación a llega a todos a las esferas del periodismo llámese estos impresos, digitales, ambientales, comunitarios entre otros donde la censura ha estado presente.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Hoy en día el periodismo está recibiendo ataques y golpes que impactan el continuar con esta profesión el objetivo del gobierno es debilitar la profesión hasta su más mínima expresión llevando a desaparecer o ser el estado quien domine el medio y sean ellos quienes impongan agendas ya definidas.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	Con la estrategia que el gobierno tiene en su agenda está el bloquear al periodista y por consiguiente la libertad de expresión al no informar los casos de impunidad quedarían ocultos bajo la discrecionalidad de los funcionarios de hacer lo que desean a sus anchas.
4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?	Asfixiar al gremio periodístico con la censura autocensura y eliminaciones de medios o espacios informativos lo cual está caracterizando a este gobierno el escenario es incierto el golpe que se espera sería la criminalización del periodismo.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

Ha habido afectaciones, pero no casos en concreto el estado saben que el criminalizar el periodismo es en el país sería algo grave y la opinión internacional traería consecuencia, pero si mantienen acciones de menos cabo al periodismo.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

Está opinión tiende a confundir a la población al desconocer los alcances del régimen de excepción el pueblo salvadoreño solo analiza lo que está ante sus ojos, pero no ven más haya que ciertas acciones podrían afectar, pero si una gran parte apoya y no quieren que este régimen finalice.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Seamos claros las leyes están en función de lo que el Estado diga se aplican dependiendo la situación a favor o en contra se está degradando el estado de derecho provocando una impunidad en los procesos.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Es poco, pero debe ser punta de lanza en la información la denuncia debe estar activa el fortalecerse como colectivos informativos ayuda en gran manera.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el trabajo periodístico?

La censura podría decir con ello bien un seguimiento de otras afectaciones la no obtención de información por parte de entidades estatales manteniendo un bloqueo la cual es real.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Mantener mesas de protección al periodista, así como observatorios de vigilancia basado en el contexto social en el país todo ello en la búsqueda de la reivindicación del periodismo.

Tabla 13:

Respuestas del Periodista número 13

Periodista No 13	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Cuál es su opinión profesional sobre el estado actual de la garantía al derecho de libre expresión en el país?	Si bien es cierto el régimen de excepción es una herramienta que El Salvador puede usar, es de recordar que no es una varita mágica por qué digo esto porque es una herramienta de uso temporal entonces hasta dónde llega la temporalidad que tan legal es si más las preguntas que surgen en este tema.
2. ¿Teniendo en cuenta su experiencia y desarrollo profesional, ¿cómo describiría la actividad periodística que predomina en el país?	Comenzó una guerra sistemática contra el periodismo en El Salvador no declarada pero todo mundo sabe que es así la incertidumbre impera y ha tocado reinventarse para el ejercicio del mismo hacer periodismo investigativo y de calle es lo que más ha caracterizado.
3. ¿Desde su perspectiva, con los dos años que lleva el régimen de excepción en el país, considera que la garantía al derecho de libre expresión se ha visto afectada? Y si es así ¿de qué forma?	Muchos derechos humanos han sido violados en estos dos años, la libertad de expresión ha sido una de ellas, pero este fenómeno es rechazado por el estado o diríamos que ha sido de manera parcial lo cual solo afecta al gremio periodista y no a toda la población.

4. ¿Cuál o cuáles han sido los efectos más significativos experimentados en el trabajo periodístico, derivados de las medidas y reformas de ley establecidas por el régimen de excepción?

Hay tantas afectaciones que sería largo de decir, pero la más palpable a mi juicio sería los mensajes de odio lo cual va escalando el repudio de mucha parte de la población por consideramos opositores al gobierno lo cual no es así nuestra labor es informar.

5. ¿Partiendo de su experiencia directa o indirecta, podría comentar al menos cinco casos concretos donde se haya vulnerado el derecho de libre expresión debido al régimen de excepción en el último año?

Solo casos denunciados ante organismo internacionales nada que se haya judicializado en el país a mi entender.

6. ¿Las medidas emanadas del régimen de excepción han impactado en la opinión pública de los salvadoreños, respecto a las políticas y decisiones del Estado? ¿De qué manera?

La aceptación por parte de la población al régimen de excepción es positiva se dice que se necesitaba hacer estas acciones y que se mantenga el tiempo que sea necesario.

7. ¿Cuál es la funcionalidad actual de las disposiciones legales existentes en El Salvador para proteger la libertad de expresión y cómo estas leyes se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?

Hay irrespeto total al debido proceso esto provocado por la suspensión de los derechos.

8. ¿Cuál debe de ser el rol fundamental del periodista en el contexto que atraviesa el país actualmente?

Realmente no hay participación activa decidida en este tema lo que nos queda, es seguir informando la verdad de lo que ocurre en el país.

9. ¿Cuál es el impacto más importante que el régimen de excepción ha tenido sobre la libertad de expresión y el periodismo?

La seguridad en toda su expresión de manera manifiesta y hasta descarada por parte de autoridades y funcionarios públicos.

10. ¿Qué alternativas podrían implementarse, desde el gremio periodista, para fortalecer la garantía del derecho a la libre expresión?

Estar elevando a las autoridades internacionales las colaciones a derechos humanos y libertad de expresión ya que no somos agentes de cambio en esta materia.

Elaboración Propia 2024

4.1.1.1. Resumen de Respuestas de los Entrevistados Por Categoría

Tabla 14:

Garantía al derecho de libre expresión y prensa, desde los periodistas

Categoría: garantía al derecho de libre expresión y de prensa.

- ENT1** Que hay una censura una limitación al ejército del periodismo en El Salvador
- ENT3** Actualmente no existen condiciones y garantías para la libertad de expresión y de prensa. En el caso específico del ejercicio periodístico, existe un acoso sistemático del Estado que impide ejercer libremente.
- ENT7** No existe garantía al derecho de libertad de expresión en el país.
- ENT9** A las autoridades no les gustaba que informáramos sobre los procedimientos de costuras iniciando así una ola de ataques de manera sistemática al periodismo y por ende a la libertad de expresión
- ENT4** Actualmente el gobierno ha dominado diversos medios y plataformas digitales porque la comunicación y desinformación son un pilar en su estrategia.
- ENT5** Dentro de la actividad más desarrollada actualmente en el país es el periodismo investigativo, el cual se desarrolla con dificultad por una parte debido al bloqueo de información que tiene el estado.
- ENT1** Como periodista digital el Régimen de Excepción ha creado un ambiente de incertidumbre legal

- ENT14** Hoy en día el periodismo está recibiendo ataques y golpes que impactan el continuar con esta profesión el objetivo del gobierno es debilitar la profesión hasta su más mínima expresión llevando a desaparecer o ser el estado quien domine el medio y sean ellos quienes impongan agendas ya definidas
- ENT15** Comenzó una guerra sistemática contra el periodismo en El Salvador no declarada pero todo mundo sabe que es así la incertidumbre impera y ha tocado reinventarse para el ejercicio del mismo
- ENT3** No existe información pública verificada, cualquier periodista puede ser acusado de delitos, si las autoridades consideran que es opositor a las ideas del oficialismo
- ENT5** Claro, no hay posibilidad de expresarse por miedo
- ENT6** La estigmatización y represión contra el medio periodístico deja en claro la violación a la libre expresión.
- ENT7** La libertad de expresión ha sido mermada por el régimen de excepción.
- ENT7** La libertad de expresión no es un derecho suspendido con el régimen, pero este instrumento es utilizado para limitar la libertad de expresión.
- ENT8** La libertad de prensa y de expresión es una situación preocupante porque afecta directamente a los periodistas quienes sufren agresiones violentas, presiones, se dura, por parte del estado
- ENT14** Con la estrategia que el gobierno tiene en su agenda está el bloquear al periodista y por consiguiente la libertad de expresión
- ENT15** Muchos derechos humanos han sido violados en estos dos años la libertad de expresión
- ENT15** Afecta al gremio periodista y no a toda la población
- ENC16** El Régimen de Excepción ha creado un ambiente de miedo e incertidumbre que afecta gravemente la libertad de expresión en El Salvador.
- ENT1** Las limitaciones por parte por los agentes de seguridad en las coberturas periodística

- ENT2** La cobertura se ha vuelto más ligera, sin abordar temas incómodos o procesos políticos y judiciales
- ENT8** Es importa enmarcar esta serie de ataques a la libertad de prensa en un contexto de régimen de excepción como: casos empleos en la rama periodística, despidos, cierre de medios, ataques digitales, estigmatización, sentirá entre otros
- ENT9** Existen varias situaciones que puedo mencionar como el descrédito, la auto censura se cita, la violencia digital por parte de autoridades estatales y de cierto porcentaje de la sociedad
- ENT11** La falta de acceso a la información por parte de funcionarios del estado que mantienen una restricción absoluta de información
- ENT1** Censura a periodista del diario de Hoy UES
- Reserva de información y negatividad a acceso de solicitudes de información
- ENT1** Coacción a periodista del Diario de hoy por tomar fotografías
- ENT2** Periodistas de LPG y EDH qué fueron acostados por policía por el hecho de cubrir temas judiciales o de derechos humanos, periodistas de EL FARO denunciaron intervenciones telefónicas a través de Pegasus, etc.
- ENT6** Caso de la periodista Nuria Melara; por documentar detención arbitraria contra dos extranjeros.
Detención de periodista Mario Gómez por señalar el uso del Bitcoin.
Detención del periodista Luis Rivas por publicar en redes sociales una foto de dos hermanos del presidente.
- ENT7** Captura de Víctor Barahona
Captura del padre de la directora de Mala Yerba
Captura del tuitero "El Comisionado" por publicar una foto de seguridad personal de Karim Bukele
Retención de periodistas de El Faro en la UES
Retención de periodistas de LPG en ubicación de construcción del CECOT
- ENT16** Detención de periodista: en 2023 un periodista fue detenido arbitrariamente mientras documentaba una manifestación en San Salvador.

- ENT16** Cierre de Medios de Comunicación: algunos medios de comunicación han enfrentado restricciones severas como el de un medio digital que fue clausurado en junio 2023 por supuestas violaciones a la Ley de Delitos Informáticos.
- ENT16** Hostigamiento en Redes Sociales: periodistas y defensores de los derechos humanos han sido objetos de campañas de desprestigio y amenazas en redes sociales. Estas acciones buscan intimidar y silenciar a quienes critican al gobierno.
- ENT16** Espionaje y Vigilancia: en octubre de 2023 se descubrió que varios comunicadores estaban siendo monitoreados a través de software espía.
- ENT16** Violencia Física y Verbal: en noviembre 2023 un grupo de periodistas fue atacado por fuerzas de seguridad mientras cubrían una redada en una comunidad.
- ENT16** Estos impactos han creado un ambiente desafiante para el periodismo en El Salvador, limitando la capacidad de los medios para informar de manera libre y objetiva
- ENT1** Desde el punto de vista general se podría decir que no, aunque existe algunos temores de señalar a políticos
- ENT2** Todas las aprueban, pero la gente ahora es más cautelosa de compartir información de índole político
- ENT3** Si han impactado, hay más cuidado a la hora de expresarse en temas de seguridad.
- ENT8** Populismo punitivo por autoridades, violencia estatal agravada de grupos de cuentas falsas en las redes sociales troles e incluso tuiteros de personas reales los cuales replican mensajes de odio y agresividad pues utilizan contenido difamatorio, misoginia
- ENT17** No hay forma de proteger la libertad de expresión y mucho menos alineada a los derechos humanos, si alguien intenta defenderla es considerado de la oposición
- ENT10** La censura y la retórica de violencia orquestada por el estado a través de todos los mecanismos de diseminación de información lo cual hacer ver que los periodistas somos malos
- ENT13** La censura emanada por el gobierno el cual no deja espacios a ingresar a la información digital o físicos a esta restringida o simplemente no existe

Tabla 15:

Efectos del régimen de excepción al derecho de la libre expresión, desde la perspectiva periodista

Categoría: efectos del régimen de excepción al derecho de libre expresión

- ENT4** Desde la puesta en marcha del Régimen de Excepción se marcó dentro de, las estrategias un plan de minimizar o sofocar la libertad de Expresión y prensa, aunque de manera sistemática, es decir el estado no lo admite, el estado ha creado todo un aparato de bloqueo de la información
- ETC5** Dado que hay régimen, no hay garantías en la libertad de expresión
- ENT2** Las fuerzas de seguridad realizan acciones muchas de ellas ilegales amparados en la vigencia del Régimen de Excepción.
- ENT3** El estado ha regulado este concepto enfocado a desmentir las faltas de informaciones por parte de algunos comunicadores
- ENT6** Como periodista digital el Régimen de Excepción ha creado un ambiente de incertidumbre legal, ya que, desde su implementación, las fuerzas de seguridad realizan acciones muchas de ellas ilegales amparados en la vigencia del Régimen de Excepción.
- ENT8** En el país se ha desencadenado una serie de acciones tendientes a minimizar reducir o dificultad para n el periodismo donde está incluidos la libertad de expresión
- ENT9** Desde la entrada en vigencia del régimen de excepción se logró percibir un golpe contundente a la delincuencia, pero dentro de esa contundencia íbamos los periodistas o mejor dicho la labor informativa
- ENT9** Una ola de ataques de manera sistemática al periodismo y por ende a la libertad de expresión como cuales falta de acceso a la información pública, atropellos a los derechos de los periodistas intimidación y en algunos casos persecución
- ENC7** No existe garantía al derecho de libertad de expresión en el país.
- ENT9** Falta de acceso a la información pública, atropellos a los derechos de los periodistas intimidación y en algunos casos persecución

- ENT10** La libertad de expresión es un derecho fundamental cuyo fin es garantizar que cualquier salvadoreño pueda manifestar sin temor ni represión su opinión ahora bajo el régimen de excepción se produce en un contexto social tumultuoso donde se necesitaba usar esta herramienta,
- ECT12** Las medidas de naturaleza extraordinaria y temporal llamada régimen de Excepción a menoscabado muchos derechos entre ellos la libertad expresión la cual se ha visto afectada por funcionarios estatales llámense estos autoridades o funcionarios del estado
- ENT14** Ha existido una escalada de bloqueos con respecto a las garantías a la libertad de expresión en El Salvador esta situación a llega a todos a las esferas del periodismo
- ENT12** Las medidas de naturaleza extraordinaria y temporal llamada régimen de Excepción a menoscabado muchos derechos entre ellos la libertad expresión la cual se ha visto afectada por funcionarios estatales llámense estos autoridades o funcionarios del estado
- ENT6** Bajo el Régimen de Excepción se ha montado un ambiente de autocensura e incertidumbre, desvalorizando el trabajo investigativo de los periodistas.
- ENT10** Posterior a la implantación de esta Herramienta el gremio periodístico ha notado persecución focalizada, ataques y censuras por haber puesto críticas al gobierno sobre su accionar
- ENT1** La falta de acceso de información sobre los casos de personas arrestadas por el régimen.
- ENT2** La cobertura de procedimientos judiciales está entorpecida, y los cuerpos de seguridad se creen en el derecho de retener a periodistas, solo por hacer su trabajo.
- ENT3** No existe información pública verídica, cualquier periodista puede ser acusado de delitos, si las autoridades consideran que es opositor a las ideas del oficialismo
- ENT5** Claro, no hay posibilidad de expresarse por miedo

- ENT6** El Régimen de Excepción no solo ha permitido suspender garantías constitucionales sino además ha eliminado controles legales, entre ellos el derecho al acceso a la información pública, ha fomentado la falta de transparencia y rendición de cuentas.
- ENT6** La estigmatización y represión contra el medio periodístico deje en claro la violación a la libre expresión.
- ENT7** La libertad de expresión ha sido mermada por el régimen de excepción.
- ENT7** Actores estatales de seguridad hostigan a periodistas mientras hacen coberturas, les amenazan con detenerles y han llegado a obligarles a borrar material que han captado en las coberturas.
- ENT8** La libertad de prensa y de expresión es una situación preocupante porque afecta directamente a los periodistas quienes sufren agresiones violentas, presiones, se dura, por parte del estado
- ENT9** Bajo el velo de justicia que traería el régimen de excepción se ha utilizado como justificante para la impunidad por lo tanto el régimen de excepciones se ha convertido en una herramienta de transgresión a la misma ley
- ENT10** Es una herramienta que el órgano ejecutivo posee existen daños colaterales que han afectado a distintos sectores de la sociedad en el caso concreto del periodismo algunos puntos al menos cabo de las garantías de expresión y en su defecto el derecho a la prensa
- ENT12** Acoso oficial al periodista, discurso de odio al periodismo lo que conlleva a una serie de situaciones adversas como la falta de empleo falta de espacios de desarrollo periodístico entre otros
- ENT16** El Régimen de Excepción ha creado un ambiente de miedo e incertidumbre que afecta gravemente la libertad de expresión en El Salvador.
- ENT2** La cobertura se ha vuelto más ligera, sin abordar temas incómodos o procesos políticos y judiciales
- ENT3** Hay casos de periodistas exiliados, que se han refugiado en otro país por amenazas, además existen casos de periodistas encarcelados.

- ENT4** Censura, acoso laboral, persecución sistemática de periodistas, espionaje, ciberataques, intrusión en viviendas, retenciones de periodistas
- ENT6** Bloqueo al acceso de información, censura, descrédito, despidos, vigilancia, amenazas legales, descalificación, despidos injustificados y retenciones arbitrarias.
- ENT7** La autocensura, pues los periodistas tienden a diluir lo que publican por miedo a tener consecuencias por su ejercicio periodístico.
- ENT7** La censura, pues en coberturas periodistas han tenido que borrar su contenido bajo amenaza de arresto.
- ENT8** Es importa enmarcar esta serie de ataques a la libertad de prensa en un contexto de régimen de excepción como: casos empleos en la rama periodística, despidos, cierre de medios, ataques digitales, estigmatización, sentirá entre otros
- ENT9** Existen varias situaciones que puedo mencionar como el descrédito, la sentirá, la auto censura, la violencia digital por parte de autoridades estatales y de cierto porcentaje de la sociedad
- ENT10** La pérdida de empleos como consecuencia del cierre de medios y espacios digitales deserción del trabajo periodístico debiendo emigrar a otros tipos de trabajos o toca aprender nuevos oficios
- ENT11** La falta de acceso a la información por parte de funcionarios del estado que mantienen una restricción absoluta de información
- ENT14** Asfixiar al gremio periodístico con la autocensura y eliminaciones de medios o espacios informativos lo cual está caracterizando a este gobierno
- ENT16** Autocensura: los periodistas han optado por esta medida para evitar represalias, dado a ciertos temas que critican al gobierno ya que no se pueden cubrir con la profundidad o frecuencia necesaria.
- ENT16** Hostigamiento y Persecución: dado al aumento de estos casos en contra de los periodistas en donde incluyen amenazas y campañas de desprestigio qué crea un ambiente de miedo e intimidación.

Restricciones Legales: la aprobación de leyes como la Ley de Delitos Informáticos ha generado preocupación entre los periodistas, ya que pueden ser utilizadas para criminalizar la labor periodística.

ENT16 Violencia y Agresiones: Las medidas del gobierno han contribuido a una mayor polarización y desconfianza en la sociedad, ya que esto dificulta el trabajo porque hay que navegar en un entorno altamente dividido y hostil.

ENT16 Dificultades Económicas: la presión y las restricciones también afectan la viabilidad económica de muchos medios independientes que luchan por mantenerse operativos en un entorno adverso.

ENT16 Todos estos efectos han creado un ambiente desafiante y limitado para informar de manera libre y objetiva.

ENT1 Censura a periodista del diario de Hoy UES

Reserva de información y negatividad a acceso de solicitudes de información

ENT1 Coacción a periodista del Diario de hoy por tomar fotografías

ENT1 Captura de comunicador social (Luis Alberto Menjívar) Captura del periodista Víctor Barahona

ENT2 Periodistas de LPG y EDH que fueron acostados por policía por el hecho de cubrir temas judiciales o de derechos humanos, periodistas de EL FARO denunciaron intervenciones telefónicas a través de Pegasus, etc.

ENT6 Caso de la periodista Nuria Melara; por documentar detención arbitraria contra dos extranjeros. Detención de periodista Mario Gómez por señalar el uso del Bitcoin. Detención del periodista Luis Rivas por publicar en redes sociales una foto de dos hermanos del presidente.

ENT7 Captura de Víctor Barahona

Captura del padre de la directora de Mala Yerba

Captura del tuitero "El Comisionado" por publicar una foto de seguridad personal de Karim Bukele

Retención de periodistas de El Faro en la UES

Retención de periodistas de LPG en ubicación de construcción del CECOT

- ENT8** No tengo muy presente los casos solo diré las acciones que periodistas ha sufrido como bloqueo a la prensa e información, restricciones de uso de espacios, por parte de la PNC y Fuerza Armada
- ENT16** Detención de periodista: en 2023 un periodista fue detenido arbitrariamente mientras documentaba una manifestación en San Salvador.
- ENT16** Cierre de Medios de Comunicación: algunos medios de comunicación han enfrentado restricciones severas como el de un medio digital que fue clausurado en junio 2023 por supuestas violaciones a la Ley de Delitos Informáticos.
- ENT16** Hostigamiento en Redes Sociales: periodistas y defensores de los derechos humanos han sido objetos de campañas de desprestigio y amenazas en redes sociales. Estas acciones buscan intimidar y silenciar a quienes critican al gobierno.
- ENT16** Espionaje y Vigilancia: en octubre de 2023 se descubrió que varios comunicadores estaban siendo monitoreados a través de software espía.
- ENT16** Violencia Física y Verbal: en noviembre 2023 un grupo de periodistas fue atacado por fuerzas de seguridad mientras cubrían una redada en una comunidad.
- ENT2** Todas las aprueban, pero la gente ahora es más cautelosa de compartir información de índole político
- ENT3** Si han impactado, hay más cuidado a la hora de expresarse en temas de seguridad.
- ENT4** Definitivamente a impactado en el tema de seguridad no se discute la tranquilidad qué hoy goza el país, pero lo que sí se señala por parte de la población es el abuso indiscriminado por parte de las autoridades,
- ENT5** El combate frontal contra el crimen ha sido un éxito por parte del gobierno, ¿pero a que costo?
- ENT7** La mayoría de la población acepta el régimen de excepción implementado, según distintas encuestas del IUDOP relacionadas con la aceptación del régimen. Hay que acotar que esta mayoría de la población no conoce qué implica el régimen

- ENT8** Populismo punitivo por autoridades, violencia estatal graves de grupos de cuentas falsas en las redes sociales troles e incluso tuiteros de personas reales los cuales replican mensajes de odio y agresividad pues utilizan contenido difamatorio, misoginia
- ENT10** La popularidad emanada del régimen de Excepción es palpar la gran mayoría de ciudadanos aceptas y ven con buenos ojos esta herramienta porque nuestra población por primera vez en décadas está experimentando un ambiente de calma
- ENT10** El presidente recibe todo el respaldo de la socia edad, pero muchos no analizan otra situación que están pasando como la vulneración a otros derechos
- ENT11** La población está dividida un 90por ciento de la población apoyo las medidas sería un grupo minoritario el cual está en contra si vamos más haya serían mucha de esta población de las áreas marginales estaría de ver este fenómeno, pero lo que es real es que la aprobación está presente y la cual a la gente no le importa sacrificar ciertas garantías si con ello viven una tranquilidad y seguridad
- ENT13** Desde que surgió el régimen de excepción surgió una gran parte de organizaciones defensoras de derechos humanos las cuales se comenzaron a ejercer el periodismo este a la vez se han convertido en blancos del estado y parte de la sociedad civil
- ENT16** Aprobación y Apoyo: a pesar de las críticas internacionales, muchas encuestas indican que la población apoya las medidas del Régimen de Excepción debido a la mejora de la seguridad pública y reducción de la violencia.
- ENT16** Las medidas del Régimen han tenido un impacto mixto en la opinión pública, con un apoyo significativo debido a la percepción de mayor seguridad, pero con críticas y preocupaciones sobre los derechos humanos y la transparencia.
- ENT8** Durante el régimen de excepción los deberes constitucionales e internacionales de proteger y garantizar la vida se ha incumplido deliberadamente por el gobierno y las autoridades en materia de seguridad bajo el presente régimen
- ENT15** Hay irrespeto total al debido proceso esto provocado por la suspensión de los derechos
- ENT1** La falta de acceso a la información

ENT2	La autocensura y la banalización de la cobertura, privilegiando temas ligeros
ENT3	Falta de información pública y acoso al periodismo investigativo.
ENT4	El descredito arma sumamente letal ya que pone entre dicho las investigaciones y deja en tela de juicio la veracidad
ENT6	Falta de derecho de respuesta, censuras posteriores, criminalización de la profesión, intimidación, restricción al ejercicio periodístico.
ENT8	Los impactos psicosociales que tienen los periodistas, la vulneración de la libertad de prensa,
ENT8	Discurso de odio, desde el más alto nivel de funcionarios del estado el cual trasciende el ámbito de redes sociales y se concreta en agresiones contra periodistas y comunicadores
ENT10	La censura y la retórica de violencia orquestada por el estado a través de todos los mecanismos de diseminación de información lo cual hacer ver que los periodistas somos malos
ENT13	La censura emanada por el gobierno el cual no deja espacios a ingresar a la información digital o física a esta restringida o simplemente no existe
ENCT	Actualmente predomina el periodismo institucional sobre todo en redes sociales.

Elaboración Propia 2014.

Tabla 16:

Sentido y motivación de los periodistas frente a su labor

Categoría: sentido y motivación de los periodistas frente a su labor

ENT8	Los periodistas deben tener libertad para llevar adelante su labor sin temor a la violencia, ni amenazas, o detenciones injustas
ENT16	La situación del derecho a la libre expresión ha sido motivo de preocupación en los últimos años, la Comisión de Derechos Humanos (CIDH) ha observado que la libertad de expresión y de prensa se ha visto afectada, especialmente bajo el estado de emergencia impuesto desde marzo 2022.

- ENT4** Vendita al poder
- ENT7** Valiente, pues se enfrenta al régimen de excepción, al poder del Estado y a la sociedad polarizada.
- ENT9** Al periodista hoy por hoy le ha tocado reinventarse en su profesión hacemos un híbrido de todas las formas de obtener la noticia, pero si el periodismo investigativo y el uso de fuentes sigue siendo a mi parecer la actividad dentro del periodismo que sigue predominando
- ENT12** La investigación es fundamental, pero debe ir acompañada de una parte analítica que deje en claro al lector que se quiere dar a entender de manera clara y objetiva
- ENT12** Esta profesión está sufriendo deterioro ya que n El Salvador se ve como una opción de estudio o ejercicio menos atractiva
- ENT13** Hoy en día se está dando de manera atípica es decir bajos una atmosfera de incertidumbre por las repercusiones legales que podría surgir de lo que se dice o se publica
- ENT15** Comenzó una guerra sistemática contra el periodismo en El Salvador no declarada pero todo mundo sabe que es así la incertidumbre impera y ha tocado reinventarse para el ejercicio del mismo
- ENT16** La actividad periodística en el país se enfrenta con numerosos desafíos y riesgos ya que estamos expuestos a violencia digital, hostigamiento y agresiones, tanto físicas como verbales, pero a pesar de todos los obstáculos, muchos periodistas salvadoreños continúan trabajando con convicción y dedicación, conscientes de la importancia de su labor para la sociedad. La resiliencia y el compromiso de todos nosotros como periodistas es fundamental para mantener informada a la población y defender la verdad frente a la censura y la propaganda oficial.
- ENT17** Supeditada a lo que ordene el gobierno
- ENT8** La libertad de expresión y el derecho a la información son factores importantes para la toma de desorpciones,
- ENT8** La libertad de prensa y de expresión es una situación preocupante porque afecta directamente a los periodistas quienes sufren agresiones violentas, presiones, se dura, por parte del estado

- ENT9** Pese a ello la libertad de expresión ha tenido una afectación leve pues los periodistas están siendo afectados por un plan bloqueo sistemático el cual no permite ahondar en las investigaciones por falta de apertura estatal
- ENT13** Sí está claro un bloqueo al ejercicio periodístico
- ENT13** Logró percibir es que se espera que no haya noticias falsas lo cual desgasta a la población
- ENT15** Afecta al gremio periodista y no a toda la población
- ENT16** Es necesario que se tomen medidas para proteger este derecho fundamental y garantizar que los periodistas puedan realizar su trabajo sin temor a represalias.
- ENT17** Sí, porque uno debe tener cuidado lo que expresa. Hasta el trabajo puede perder.
- ENT5** Cuando se mantiene al margen, no hay problema
- ENT10** El trabajo de periodistas no deja muchas ganancias lejos de eso es un tipo de trabajo que no está dignificado
- ENT14** El escenario es incierto el golpe que se espera sería la criminalización del periodismo
- ENT10** La única asociación la cual a visibilizado estas afectaciones es APES
- ENT14** Ha habido afectaciones, pero no casos en concreto el estado saben que el criminalizar el periodismo es n el país sería algo grave y la opinión internacional traería consecuencia
- ENT17** Basta con ver que en la gran mayoría de medios se publica lo que "desde arriba" ordenan que se publique, y cuidado si se saca algo que haga ver mal al gobierno.
- ENT9** Un gran porcentaje de la población está de acuerdo con que el régimen siga, por qué la tranquilidad que hoy por hoy se percibe es real y realmente a la población no les importa sacrificar otros derechos si media vez los delincuentes este fuera de circulación

- ENT11** La población está dividida un 90por ciento de la población apoyo las medidas sería un grupo minoritario el cual está en contra si vamos más haya serían mucha de esta población de las áreas marginales estaría de ver este fenómeno, pero lo que es real es que la aprobación está presente y la cual a la gente no le importa sacrificar ciertas garantías si con ello viven una tranquilidad y seguridad
- ENT14** Está opinión tiende a confundir a la población al desconocer los alcances del régimen de excepción el pueblo salvadoreño solo analiza lo que está ante sus ojos, pero no ven más haya que ciertas acciones podrían afectar
- ENT17** La mayoría de la población cree que todo está bien, pero a esta altura el régimen de excepción sabemos que ya no es necesario.
- ENT6** Es esencial que desarrollar la libertad de expresión e información en una sociedad democrática es hacer una crítica al poder como cuestionamientos de las políticas públicas, el investigar, buscar o recibir información de interés público para difundir la información a la población,
- ENT10** Los cambios han sido sutiles de los cuales la gran mayoría de la población no lo sabe por qué no lee, donde se experimenta estos cambios es ya en el actuar de las autoridades en los ministerios donde existe una ley mordaza
- ENT16** Aunque El Salvador cuenta con un marco legal que teóricamente protege la libertad de expresión, la implementación de estas leyes y las medidas bajo el Régimen de Excepción han generado preocupaciones significativas sobre su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos.
- ENT3** Informar con el compromiso de transformar la realidad del país, de acompañar las luchas justas.
- ENT4** Debe destacar un rol investigativo serio y con alto grado de veracidad poner en perspectivas las denuncias a la, población es visibilizar los abusos y malos tratos que está recibiendo la, población y en especial el periodista
- ENT7** El rol del periodista, en contextos represivos o en contextos de paz, debe ser siempre utilizar el método periodístico para dar a conocer la mejor aproximación a la verdad posible al público respecto a distintos hechos acontecidos.
- ENT8** Debemos prepararnos escenarios complejos es lo que se visualiza lo cual no es fácil

- ENT13** Ser garante de la información objetiva basado en hechos reales no prestarse a situaciones de confusión o mentir a la población
- ENT14** Es poco, pero debe ser punta de lanza en la información la denuncia debe estar activa el fortalecerse como colectivos informativos ayuda en gran manera
- ENT16** Los periodistas deben de desempeñar un papel activo y valiente en la defensa de la verdad, transparencia y los derechos humanos, a pesar de los riesgos y desafíos que enfrentan.
- ENT9** El cierre de espacio. Diría yo que es uno de los principales ataques al periodista al lograr este ataque afectan de manera directa a los periodistas y de manera indirecta a sus familias
- ENT3** Hay casos de periodistas exiliados, que se han refugiado en otro país por amenazas, además existen casos de periodistas encarcelados.

Elaboración Propia 2024.

Tabla 17:

Funcionalidad de las normativas internacionales y nacionales en El Salvador para proteger la libertad de expresión, desde la perspectiva periodista

Categoría: Funcionalidad de las normativas internacionales y nacionales en El Salvador para proteger la libertad de expresión.

- ENT11** El derecho a la libertad de expresión está protegido en el artículo 19 en la declaración de los derechos humanos el cual debe estar en concordancia con la constitución de nuestro país
- ENT6** El Régimen de Excepción no solo ha permitido suspender garantías constitucionales sino además ha eliminado controles legales, entre ellos el derecho al acceso a la información pública, ha fomentado la falta de transparencia y rendición de cuentas.
- ENT7** La libertad de expresión no es un derecho suspendido con el régimen, pero este instrumento es utilizado para limitar la libertad de expresión.
- ENT9** Bajo el velo de justicia que traería el régimen de excepción se ha utilizado como justificante para la impunidad por lo tanto el régimen de excepciones se ha convertido en una herramienta de transgresión a la misma ley

- ENT9** Acciones sensibles que muchos periodistas no ven como las reformas a diferentes leyes entre ellas a la ley de telecomunicaciones
- ENT12** Cambios a la LAIP, cambios en el código penal, cambios a la ley de imprenta entre otros que lo que han provocado es una limitación al periodismo y por ende a la libertad de expresión donde la censura es su principal arma
- ENT6** Con el tiempo las autoridades han realizado procedimientos contra la ley tomando como excusa el Régimen de Excepción, dichas acciones se replican en todas las carteras del estado manteniendo una política de censura y temor
- ENT1** Existe un informe de libertad de prensa de la APES, pero no leyes que garanticen la libertad de prensa.
- ENT2** No se activan cuando existen denuncias concretas
- ENT3** En el Art.6 de la Constitución se proteja la libertad de expresión, sin embargo, los primeros en irrespetarla son los mismos diputados de la Asamblea Legislativa, sino se respeta el marco legal nacional, mucho menos los tratados internacionales que protegen estos derechos
- ENT4** Hoy por hoy es letra muerta es decir pese que existe un normativo general de protecciones bajo el régimen de excepción estas garantías están siendo ignoradas atropellados derechos humanos amparado o justificado qué existe en vigencia el régimen de excepción
- ENT6** Nuestra constitución reconoce estos preceptos como un valor a proteger y reconocidos en el ámbito internacional.
- ENT7** El artículo 6 de la Constitución establece que en el país está garantizada la libertad de expresión. Esta libertad está condicionada, pues no puede utilizarse para dañar a otras personas (discurso de odio), tal como se establece, de manera más detallada, en el derecho humano internacional.
- ENT8** Bajo el presente régimen se han hecho reformas sustanciales como al código penal, Ley contra el crimen organizado y reforma a la ley de telecomunicaciones
- ENT9** Las leyes internacionales son claras en la defensa de los Derechos Humanos lo que les toca a los estados modelar las leyes primarias u tendientes a alinearse con el consentimiento de Derechos Humanos

- ENT10** Los modelos democráticos como un soporte real deben estar basado en los cambios y fortalecimientos de las leyes
- ENT11** Hay muchos procedimientos que no están apegados a derecho
- ENT14** Samos claros las leyes están en función de lo que el estado diga se aplican dependiendo la situación a favor o en contra se está degradando el estado de derecho provocando una impunidad en los procesos
- ENT16** Aunque El Salvador cuenta con un marco legal que teóricamente protege la libertad de expresión, la implementación de estas leyes y las medidas bajo el Régimen de Excepción han generado preocupaciones significativas sobre su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos.
- ENT8** Las ambigüedades con que están redactadas las reformas legales, alto grado de discrecionalidad en el actual estado para aplicar la ley

Elaboración Propia 2024.

Tabla 18:

Medidas alternativas que garantizan el derecho a la libre expresión en El Salvador

Categoría: medidas alternativas que garantiza el derecho a la libre expresión en El Salvador.	
ENT16	Es necesario que se tomen medidas para proteger este derecho fundamental y garantizar que los periodistas puedan realizar su trabajo sin temor a represalias.
ENT9	Los estados modelar las leyes primarias u tendientes a alinearse con el consentimiento de Derechos Humanos
ENT10	Los modelos democráticos como un soporte real deben estar basado en los cambios y fortalecimientos de las leyes
ENT2	Ayudar a explicar e interpretar la realidad. Poner de relieve los derechos vulnerados con cada prórroga del régimen de excepción
ENT3	Informar con el compromiso de transformar la realidad del país, de acompañar las luchas justas.
ENT6	El periodismo en el país bajo el Régimen de Excepción debe de fortalecer la investigación

- ENT6** Denunciar las restricciones a la libertad de prensa y expresión, superando las limitaciones de acceso a la información pública y la imposición de una agenda oficial, así mismo fortaleciendo los medios de comunicación alternativos.
- ENT8** Hoy más que nunca es necesario fortalecer nuestras habilidades como periodistas, pero también hacer trabajo colaborativo e innovar en nuevas formas y narrativas para llegar a la ciudadanía
- ENT9** El seguir informando pese al bloqueo debe ser el principal reto dentro de este régimen de excepción
- ENT10** Ser un comunicador buscar nuevas formas de innovar el modelo de información a la sociedad invitando a la población a informarse y empoderarse de las leyes las cuales nos asisten
- ENT11** Lo que desde nuestra trinchera debemos hacer es informar y denunciar
- ENT13** Ser garante de la información objetiva basado en hechos reales no prestarse a situaciones de confusión o mentir a la población
- ENT14** Es poco, pero debe ser punta de lanza en la información la denuncia debe estar activa el fortalecerse como colectivos informativos ayuda en gran manera
- ENT16** Es crucial que se tomen medidas para proteger la libertad de prensa y garantizar su trabajo sin temor a represalias.
- ENT3** Agremiarse, organizarse, capacitarse en seguridad digital y personal
- ENT4** La aprobación de la ley de derechos y deberes del periodista
- ENT6** Contar con equipos de protección a periodistas, asesoría y defensa legal, atención Psicosocial y gestiones para protección internacional.
- ENT7** Establecer una red de apoyo entre periodistas para cuidar a las personas del gremio
- ENT7** Mantener contacto con cooperación internacional para tener posibilidad de acceder a fondos de emergencia en caso de graves daños a la salud integral de un periodista
- ENT8** No normalizar o minimizar las agresiones digitales, físicas y/o psicosocial dirigidas a las y los periodistas e instar a reconocerlas como violaciones y obstrucciones directas al libre ejercicio del periodismo

- ENT8** Es necesario desarrollar políticas de género y de prevención y protección ante el acoso sexual, con la participación de las mujeres dentro de los medios de comunicación para procurar espacios seguros para las mujeres periodistas cisgénero, transgénero y personas de la diversidad
- ENT8** Garantizar el respeto de los derechos laborales dese el marco nacional e internacional para un desarrollo digno de la profesión
- ENT9** Crear condiciones de respeto estatal como el periodismo
- ENT9** Que los DDHH tenga más protagonismo en las denuncias y que el estado atienda u procesese dichas denuncias
- ENT10** Denunciar todo cambio sea este sutil o de manifiesto real ante la libertad de expresión y prensa desmintiendo las falsas informaciones y sustentarlo con noticias veraces documentada
- ENT13** Solo queda fortalecer al periodismo mejorando las capacidades con la implementación de estrategias
- ENT14** Mantener mesas de protección al periodista
- ENT16** Crear entornos propicios para los medios independientes.
- ENT16** Capacitación y protección.
- ENT16** Promover la ética periodística.

Elaboración Propia 2024

4.1.2. La Garantía del Derecho a la Libre Expresión y Prensa desde la Perspectiva de los Expertos

El estado actual del derecho a la libre expresión y del periodismo en el país

- E1** Actualmente siento que es algo sesgado y limitado para periodistas por el poder hegemónico, tratan de evidenciar algunas situaciones yo creo que hay una limitación hay un sesgo, hay limitaciones de acceso a la información por ahí comenzaría como con esa pregunta.
- E2** Bueno tenemos que definir que la información o el abordaje de los medios de información en la actualidad está estructurado en base a temas y yo creo que las 2 aristas más difíciles de manejar en este caso es la política y la seguridad que van de la mano que es donde tenemos un mayor control digamos hay un nivel de limitantes pre establecidas y un control, de una censura podríamos hablar un filtraje donde la información está pasando de ser socializada que es bastante rudo si bien es cierto la constitución dice que nos ese derecho o esa atribución en estos tiempos pues no es tanto así que difícilmente la modificación que las herramientas coercitivas han sufrido cambios en los últimos meses no nos permite hacer esto, clara muestra es que podrá ser que este colectivo muestra otra versión a mi opinión sobre este control donde fácilmente hoy por hoy las autoridades muestras una acción coercitiva de control y lo primero que se nos viene a la mente es la ley del terrorismo, es bastante delicado este tema, porque los demás campos a un que se ven controlados también por decir algo lo que mueve a las masas por decir los deportes no tiene la misma afectación en la parte económica en el país, la parte salud, la parte seguridad pública, la parte de infra estructura, la parte de relaciones internacionales o de la convivencia que debe haber entre los 3 poderes del estado no tiene el mismo impacto no tiene la misma dimensión no tiene la misma influencia podríamos decir, entonces desde mi punto de vista hay un montón de candados que ahora en la comunicación a hora nos limita incluso a revisar de como estructuramos nuestros discursos o nuestros contenido.
- E3** Desde mi opinión lo que desde la entrada en vigencia de este régimen la libertad de expresión y el periodismo han ido en una decadencia por las políticas en contra del libre ejercicio del periodismo, pero al preguntarle al estado ellos obviamente lo niegan, pero la realidad es otra de hecho recuerden lo que dijo el presidente en la ONU que el gobierno respeta este derecho, pero realmente en la práctica esto no está sucediendo esa es mi opinión.
- E4** Yo considero hoy por hoy creo que hay un poco con problemas en la comunicación o la información de hecho si vemos hay como más información u otros canales yo considero que no hay una formalidad y recurren a redes sociales las cuales todavía en nuestro país es permitido hablar de ciertos temas a un que al gobierno no les gusta mucho y que en algunos medios de comunicación de una forma u otra no son permitidos entonces podemos ver que hay un vacío podría decir con ciertos temas por los medios de comunicación ya establecidos en nuestro país y que las personas recurren a

algunos ya que son personas que tiene o han tenido problemas con el gobierno si no que lo hacen por medio de redes sociales, creo que tenemos un pequeño problema en la libre expresión con algunos temas.

E5 Si buenas noches en cuanto a mi opinión sobre el libre ejercicio de la libre expresión y prensa se ha podido ver que se está degradando de una manera sistemática bastante preocupante porque ya no se sabe si se puede uno expresar o no o bueno o ese ambiente donde no podemos ni siquiera poner un Twitter bueno a hora ya no es Twitter, bueno esa delicadeza de palabra, bueno como a hora se siente que todo se maneja por medio de red X por ejemplo o incluso sabemos que el gobierno tiene sus propios medios de canales donde difunde sus noticias y talvez se podría decir que solo porque no prohíben a los demás medios de comunicación estamos con libre expresión pero también hemos visto las otras acciones como por ejemplo sobre la población interna carcelaria que la suspensión fue inmediata. Entonces todo a ahora ya no se puede decir nada...pero claro el gobierno dice que no que todos pueden expresarse con libertad eso se siente uno como un civil normal ahora como periodista como no se siente al investigar la verdad y darles relevancia a diferentes puestos que en este caso sería el gobierno verdad.

ANALISIS: El estado actual del derecho a la libre expresión y del periodismo en El Salvador enfrenta múltiples desafíos. Existe una percepción generalizada de limitaciones, censura y control gubernamental sobre la información, particularmente en temas como política y seguridad (E1, E2, E3). A pesar de que la Constitución garantiza la libertad de expresión, las políticas y herramientas coercitivas recientes dificultan su ejercicio pleno, lo que genera autocensura y restricciones en el periodismo investigativo (E2, E3, E5). Además, los medios tradicionales parecen evitar abordar ciertos temas sensibles, lo que lleva a la ciudadanía a recurrir a redes sociales para obtener información alternativa, aunque estas plataformas también están bajo observación gubernamental (E4, E5). Mientras el gobierno asegura respetar este derecho, la práctica revela una degradación sistemática, afectando tanto a los ciudadanos como a los periodistas (E3, E5). Este ambiente de control y restricciones plantea un panorama preocupante para la democracia y el acceso a la información en el país.

Condiciones sociales que demuestran la garantía del derecho a la libre expresión

- E1** Creo que no hay esas garantías desde el momento que desaparece la DIGESTYC que no hay acceso a la información que no hay un derecho de respuesta por parte de los funcionarios o estas instancias que están justamente para dar esa información que se necesita de alguna forma las personas periodistas que solicitan información esta no está o estos funcionarios no lo hacen significa que no hay un acceso a la información bueno creo que dentro de mi opinión dentro de esa pregunta no hay una respuesta tan positiva se hace hoy por hoy a través del mismo gremio periodístico los cuales no son la entidad encargada pero toca a hacer esta función debió a la falta de acceso.
- E2** Referente al tema del colega que acaba de verter su opinión difiero un poco ya debemos comparar algunas cosas y el hecho de que el mecanismo de la ley de acceso a la información pública que está vigente que tiene su debido proceso que tiene su trámite y que cualquier persona interesada puede de manera oral o escrita siempre y cuanto sea de manera respetuosa, tiene que cumplírsele un período de 10 días para resolversele y que tiene instancia o tiene sus extensiones de una prórroga de 10 días más según mas o menos me recuerdo de la ley que según el material que demasiado extenso o de difícil ubicación o una postergación más cuando esta información que se está solicitando tenga más de 5 años será más difícil de proporcionarla o más complicado ,pero es muy válido el planteamiento del compañero que acaba de exponer y si esta la herramienta entre e ser y el deber ser hay una gran brecha porque hay cosas que aun que uno las pregunte evidentemente la población sabe las respuestas eso nunca sale públicamente como tiene que ser.
- E3** Nuestro Trabajo El Momento de ir tras la verdad queda opacado porque nos encontramos con muchas brechas es un laberinto llegar a la justa verdad o a lo cierto a la plenitud que la población quiere saber por qué hay procesos engorrosos que hay que cumplir y que al final simplemente nos digan lo que tenemos que comunicar.
- E4** Es bien difícil porque todo está centrado en la captura de los pandilleros de hecho este fenómeno de las pandillas todo está centralizado ahí, hay otros fenómenos que están afectando directamente, pues se hablan de planes para mejorar, pero hasta el momento solo ahí está.
- E5** Pues realmente en las situaciones del derecho no ha habido detenciones, realmente hay una censura que está presente y la incertidumbre es grande al igual que la zozobra ya que hay un acoso por parte del gobierno si se está en contra de ellos esa es mi opinión.

ANALISIS: Las condiciones sociales actuales muestran limitaciones significativas en la garantía del derecho a la libre expresión en El Salvador. La desaparición de instituciones clave como DIGESTYC y la falta de respuesta de funcionarios dificultan el acceso a información pública esencial (E1). Aunque la Ley de Acceso a la Información Pública está vigente, su aplicación presenta brechas y procesos burocráticos que restringen la transparencia y el acceso real a la verdad (E2, E3). El enfoque exclusivo en ciertos temas, como la seguridad y las pandillas, deja de lado problemas sociales relevantes, limitando el debate público (E4). Además, la censura, el acoso gubernamental y la incertidumbre generan un ambiente hostil para quienes disienten, afectando la libertad de expresión (E5).

¿Partiendo de su experiencia, el régimen de excepción y las reformas de ley emanadas de este, han impactado en el derecho a la libre expresión y la labor periodística? ¿De qué manera?

E1 Desde mi punto de vista en la realidad en la que nos movemos pues claro que si desde que el régimen de excepción esta articulado de tal manera que crea un bloqueo, principalmente la imagen positiva en lo que se quiere manejar.....yo no critico el alcance que pueda tener el régimen de excepción si no la forma en que se aplica en la forma a la hora de ejercer el periodismo pues porque lastimosamente hoy en día si a alguien se le detiene hoy priva la presunción de culpabilidad y no la de inocencia primero lo que hacemos es tomar la foto y subirla y ante la sociedad ya lo fusilamos el tipo está acabado no hay un trasfondo si quiera averiguar si es culpable o no que el periodismo como tal se ha convertido en una herramienta de apoyo para que el poder coercitivo en este caso el sistema judicial sea más contundente a la hora de abarcar esta situación con la población y pues sabemos que hay personas que han salido afectadas que nada tiene que ver bueno creo que esto es un readiestramiento que el periodista de hoy ha recibido estamos prácticamente reprogramados en lo podemos y en lo que debemos hacer a quien podemos fotografiar y a quien no para muestra un botón un salvadoreño promedio durante el régimen o durante estos nuevos ajustes que le han hecho a nuestro sistema punitivo jurídico legal si usted en estado de ebriedad lo capturan en un control vehicular manejando irresponsablemente el día siguiente usted es famoso pero si usted es de cierto estrato social para arriba usted es ni siquiera figurara en las estadísticas ese es un ejemplo de cómo se está manipulando más bien como se cataloga como se depura como se utiliza una imagen puede cambiarle drásticamente la vida a una persona en el régimen han afectado a personas por estar en el lugar equivocado en el momento equivocado e inconsciente mente.

- E2** Solo opinar lo que dice el colega ahí tiene toda la razón en lo que manifiesta con respecto a las personas que pueden estar en el lugar menos adecuado a la hora menos adecuada y nosotros tomamos las fotos pero difiero de alguna forma en todo mi bagaje de ejercer la profesión siempre ha pasado lo que pasa a mí no me extraña que en ciertas circunstancias tal vez no se publican las fotos de algunas personas porque no somos nosotros los que estamos en el lugar para capturar ese tipo de imágenes yo creo que sigue siendo igual solo que con diferente nombre.
- E3** Yo lo voy a decir del ámbito personal a mí me ha pasado seré bien honesto yo he estado departiendo un sábado o un domingo echándome una cerveza y eso ya puede ser tomado como mal visto lo digo desde el punto de vista como sociedad civil...pero desde el punto de vista más periodístico como personas comunicadoras también quiero aclarar que sea iniciado una especie de censura a las personas comunicadoras en el área rural porque en lo personal me han llegado reporte de personas que han sido cuartadas en su ejercicio como periodistas y eso con lleva que desde el momento que hay un régimen de excepción se pierde toda garantía constitucional si a una persona miembro de la policía o el ejército le parezco una persona sospechosa yo a un que me pueda toda la constitución y mis derechos humanos no van hacer percibidos así porque en un régimen de excepción que se aplica únicamente en tiempo de guerra en este caso entre comillas en gobierno lo calificado como una guerra contra las pandillas pero que también limita los derecho humanos de personas de la sociedad civil o una persona periodista y lo digo porque una vez me cuestionaron efectivamente más bien por la rama en la que trabajaba me cuestionaron.....haya vos sos el que publicas en contra del gobierno, desde ese momento ya me están calificando ya me estaban generando un perfil y ya era un enemigo del régimen de excepción entonces yo creo que si ha habido un cambio al tema de legalidad, al tema de derechos humanos y del actuar de las personas periodistas y lo dejo hasta por ahí.
- E4** Pues yo pienso que el impacto ha sido grande, ya que ha habido cierres de algunos medios de comunicación, ha habido bloqueos periodísticos y hay un plan de odio en contra del gremio, ya que hay ataques hasta digitales de espionaje y lo cual esto nos está limitando el derecho que tenemos a la libre expresión. Los periodistas ya no pueden optar y por pulir ciertos temas, ya que tienen que modelar su lenguaje para evitar represalias. Hay reporteros que evitan investigar o publicar sobre corrupción gubernamental o violencia de pandillas por medio a las amenazas o acciones legales que pueden tomar en contra de ellos. También hay un impacto de percusión de sí de percusión judicial, ya que los periodistas pueden ser objetos de procesos judiciales como una forma de represalia por su trabajo. Y ya que ellos son difamados, perdón, son acusados por difamación y de calumnias tras publicar investigaciones críticas sobre funcionarios públicos y en El Salvador está afectando tanto la calidad como la cantidad de información disponible para el público, y eso es crucial. Seguir, hay que seguir monitoreando y denunciando estas situaciones para proteger el derecho a la libre expresión y la labor periodística.

- E5** Pues para mí el impacto ha sido bastante sutil, porque el Estado ha sido bastante vendidos en poder manejar la parte legal. Por supuesto que a su favor. No más vemos la Asamblea y ya tenemos una idea de eso. Por eso va creando candados ante ciertas situaciones, como por ejemplo la Ley de telecomunicaciones, y pues si verdad por eso han sufrido estas reformas y obviamente el ejercicio del periodismo, pues se está viendo cada vez más complejo. Si ya de por sí la tarea de investigar es muy compleja, pues ahora con todas estas nuevas modificaciones se siente más turbio. Sí, el asunto más como con laberinto, con todavía más trabas para decirlo. Así que sí, es más complicado.
- E6** La verdad es que creo que con este impacto ha limitado a muchos reporteros y fuera de del Gobierno, la verdad, creo que hoy las noticias son como seleccionadas. Ah, para informará el público o al pueblo y se cubren otras otro tipo de noticias que no se encuentra el Gobierno y son las que son. ¿Bueno, son las que se plasman o las que se refieren? ¿O se pueden ya reflejar hacia el pueblo, pero hay otros temas los cuales son limitados, hay bueno en las noticias, se ven en los medios de comunicación que solo un medio de comunicación cubre algún evento, ¿verdad? ¿O solo un medio de comunicación tiene esa información, es porque se limita o se cierra a otro medio, verdad, u otros reporteros que no sean del Gobierno?

ANALISIS: El régimen de excepción y sus reformas legales han impactado significativamente en el derecho a la libre expresión y la labor periodística en El Salvador. Los testimonios destacan censura, bloqueos informativos y un control más estricto sobre la narrativa mediática. Se percibe una reprogramación de los periodistas, limitando qué se puede reportar y cómo. Los reporteros enfrentan amenazas, espionaje digital, y procesos judiciales que generan autocensura, especialmente al abordar temas sensibles como corrupción o violencia. Además, la presunción de culpabilidad afecta tanto a los ciudadanos como a los comunicadores, debilitando garantías constitucionales.

Experiencias reconocidas de vulneraciones al derecho de libre expresión y prensa

- E1** Yo conozco el caso de la revista factum, ya que en marzo del 2023 la revista digital factum denunció que había varios de sus periodistas que fueron objeto de acoso y de amenaza tras publicar investigaciones de corrupción y de abuso de poder sobre el gobierno. El impacto aquí fue grande, ya que los periodistas enfrentaron intimidaciones y campañas de desprestigio en las redes sociales, lo que generó un ambiente de censura y temor para ellos. También está ahí, caso del faro, que es un periódico digital que ha sido objeto también de múltiples auditorías fiscales y demandas judiciales que sus editores consideran como represalias. Porque su reparto, sus reportajes críticos y sobre el gobierno han sido bastante reveladores.

También ellos han sufrido un gran impacto, ya que estas acciones han sido vistas como un intento de silenciar al medio y también han dificultado su operación, afectando la libertad de prensa y la capacidad para informar al público. Conozco también el caso de gato encerrado, ya que en abril la revista digital reportó uno de los de sus periodistas que fue detenido brevemente y su equipo fue confiscado mientras cubría una protesta contra el régimen de excepción. El impacto para ellos es bien incidente, ya que fue interpretado como un acto de intimidación y una violación directa al derecho de libre expresión y al ejercicio del periodismo. Así es que siempre dentro del régimen de excepción, ha creado un entorno hostil para los periodistas en El Salvador, afectando su capacidad para informar libremente y sin temor a las represalias.

- E2** La APES publicó que hubiera 184 agresiones a periodistas justamente con este proceso de régimen de excepción. Bueno, y eso sin contar, pues el proceso también de los ataques digitales Vega de la infiltración de información por parte de Pegasus, pero como mencionó 3, o sea 3 casos así, directamente yo sí me gustaría mencionar el caso de Víctor Barahona, que fue detenido allá en el 2022, por supuesto vínculo con pandillas, que al final pues logró salir, va un gran proceso. Organizaciones sociales y, sobre todo de la APES que esta persona también pudo recobrar su libertad a pesar de no estar vinculado con las pandillas, que fue el sello que le puso justamente el Gobierno y bueno, hace poco también se detuvo a Luis Alberto Mengfbar, que es un comunicador social del movimiento de víctimas del régimen de excepción, mejor conocido como móvil. Pues la el delito de agrupaciones ilícitas que actualmente, pues también está, pues encarcelado lastimosamente Y menciona así los casos, porque justamente la pregunta es si hay 3 casos, pero hay muchos casos y estos tienen que ver directamente con el tema de vinculación con pandillas, cosas que no es así, no que básicamente es para callar la voz de estas personas disidentes y también hay otros casos de agresiones y detenciones y voy a mencionar también uno de coacción de la periodista del diario de hoy, ya se compañera que también fue detenida por un miembro de seguridad en algún. Momento y no le permitió, pues el hecho de tomar fotografías en ciertos espacios solo para mencionar 3 casos donde hay muchos casos que posiblemente pues la APES tenga un registro, pero EH para mencionar 3, como lo decía referente la pregunta, pero son muchos casos de agresiones dentro de este espectro del régimen de excepción.
- E3** La agresión hacia los periodistas puede adoptar múltiples formas de violencia, y una de las más significativas en la actualidad es la restricción de su libertad para ejercer plenamente su labor. Aunque es cierto que con dispositivos electrónicos se pueden capturar momentos específicos, el periodista tiene la responsabilidad de expresar lo que realmente percibe en la calle, en las noticias y en interacción con la gente. Sin embargo, esta tarea se ve limitada porque, antes de que el contenido llegue al público, es revisado, modificado y estructurado para que transmita únicamente lo que "debe" comunicarse, según los intereses establecidos, y no lo que los profesionales realmente perciben o consideran relevante. Cuando hablamos de restricciones, surge una pregunta clave:

¿quién ha tenido recientemente la oportunidad de realizar abordajes, entrevistas o tomas en lugares sensibles sin trabajar para el Estado? Antes, aunque existía un sistema penitenciario riguroso, era posible acceder a centros de detención y realizar entrevistas. Ahora, incluso para esto, se han implementado protocolos estrictos y procedimientos rígidos. La información que se genera en esos espacios está completamente controlada, al punto de que, para hablar de un proyecto, es necesario conocer con precisión qué se puede decir y cómo comportarse en esos entornos. Lamentablemente, el ejercicio del periodismo en la actualidad no permite una interpretación auténtica y transparente de la información. Este sesgo estructural limita gravemente nuestra función como comunicadores, creando barreras que no solo afectan la libertad de expresión, sino también el acceso a la verdad.

ANÁLISIS: El régimen de excepción y sus reformas legales han tenido un impacto significativo en la libertad de expresión y el periodismo en El Salvador. Las restricciones legales y los protocolos limitan el acceso a información y censuran temas sensibles (E1, E3). El acoso hacia periodistas, detenciones arbitrarias y campañas de desprestigio generan un ambiente hostil, afectando su capacidad para informar (E1, E4). Casos como los de *Factum*, *El Faro* y *Gato Encerrado* destacan estas vulneraciones, incluyendo detenciones, confiscación de equipos y auditorías punitivas (E1, E2). Además, se percibe un sesgo en la cobertura mediática, priorizando intereses gubernamentales y limitando la diversidad de información disponible (E3, E6). Estas condiciones han erosionado la calidad del periodismo y la protección de los derechos fundamentales.

Afectaciones de la vulneración al derecho de libre expresión y prensa, en los ciudadanos y la opinión pública

- E1** Desde mi perspectiva, el gobierno ha implementado medidas que limitan la libertad de expresión y generan un sistema de ataques. Esto se refleja en la censura de temas que antes eran comunes, como criticar estrategias gubernamentales. Expresar desacuerdo puede llevar a ser catalogado como opositor al gobierno e incluso vinculado a actividades delictivas, replicando prácticas coercitivas similares a las pandillas, pero con respaldo gubernamental.

Personalmente, he tenido que extremar precauciones debido a mi contexto. Vivo en una comunidad suburbana que antes albergaba pandillas y, aunque ya no existen, su estigmatización persiste. Además, al tener tatuajes artísticos, corro el riesgo de ser acusado

injustamente de pandillero si algún vecino decide denunciarme por razones triviales. Esto refleja la falta de garantías constitucionales y la posibilidad de ser señalado sin pruebas, lo que genera temor constante.

Como periodista, este clima hostil afecta mi labor. Tener una postura crítica hacia el gobierno me convierte automáticamente en enemigo. El régimen de excepción, renovado constantemente, no solo limita a los periodistas, sino también a quienes no cumplen con ciertos estándares sociales. Vivir en comunidades estigmatizadas incrementa el riesgo de ser víctima de un sistema que discrimina y restringe derechos fundamentales.

- E2** En la actualidad, el periodista ha sido desplazado en gran medida por comunicadores, influencers, youtubers y creadores de contenido en plataformas digitales. Estos últimos suelen manejar información delicada que, muchas veces, es malinterpretada por el público. Sin embargo, temas sensibles como denuncias y abusos hacia la población, cometidos por agentes de autoridad o empleados municipales, apenas se visibilizan en medios tradicionales. Casos como el decomiso violento de mercadería a vendedores informales, agresiones físicas o despojos no suelen aparecer en noticieros o periódicos formales. Este tipo de noticias queda relegado a canales informales y redes sociales, donde se trivializan como incidentes cotidianos. Pero, ¿no sería esto un hurto, o incluso un robo, al implicar violencia y abuso de autoridad? La ausencia de cobertura objetiva y crítica de estos hechos en los medios refleja un sesgo informativo: un filtro que omite temas incómodos o que desafían la narrativa oficial.

El periodismo debería señalar estas irregularidades con claridad y valentía. Sin embargo, atreverse a hacerlo conlleva riesgos. La autocensura y el miedo a represalias han limitado la función del periodismo, llevándonos a un punto en el que muchos prefieren callar antes que enfrentar las consecuencias de señalar las verdades incómodas.

ANÁLISIS: La vulneración al derecho de libre expresión impacta profundamente a los ciudadanos y la opinión pública. Por un lado, se observa un clima de censura y estigmatización que disuade críticas hacia el gobierno, generando temor a represalias y vínculos injustos con actividades delictivas (E1). Además, la información en medios tradicionales es filtrada, omitiendo temas sensibles como abusos de autoridad y violencia hacia sectores vulnerables, dejando su difusión a canales informales que trivializan estos hechos (E2). Este entorno fomenta la autocensura y limita la capacidad del periodismo para cumplir su función crítica, afectando la transparencia y el acceso a la verdad.

- E1** Actualmente, no utilizo ninguna figura legal para denunciar debido a la falta de confianza en las instituciones, como la fiscalía, donde quienes trabajan suelen estar vinculados al gobierno. Muchas personas que han presentado denuncias terminan perseguidas. Un caso emblemático es el de una periodista que defendía a su padre en un conflicto relacionado con la destrucción de una propiedad. Aunque presentó la denuncia, fue ella quien terminó apresada, mientras que los responsables, respaldados por una empresa poderosa, quedaron impunes. Gracias al apoyo de gremios periodísticos, la periodista logró una resolución parcial, aunque lejos de ser justa. Este tipo de situaciones refuerza mi temor de usar los canales legales, especialmente en el contexto del régimen de excepción, donde las garantías constitucionales han sido eliminadas. El riesgo de que la persona denunciante termine siendo criminalizada es demasiado alto. Un caso similar ocurrió con un joven que denunció ser amenazado con un arma de fuego por un agente policial. A pesar de contar con videos y pruebas, fue él quien resultó detenido. Esto evidencia un patrón de vulneración de derechos humanos y de protección a quienes ostentan poder. Por ello, prefiero no denunciar, pues el costo podría ser mi propia libertad.
- E2** En la actualidad, los ciudadanos comunes enfrentan grandes limitaciones para reclamar derechos relacionados con la protección de su imagen y casos de difamación. Por ejemplo, cuando alguien es detenido, lo primero que ocurre es su exposición en redes sociales y medios de comunicación, donde es presentado como culpable antes de tener un juicio justo. Aunque esa persona eventualmente sea liberada tras un debido proceso, su reputación queda irremediablemente dañada, pues ante la sociedad ya fue condenado como delincuente. Esta situación evidencia una grave vulneración de derechos, ya que, aunque una persona logre demostrar su inocencia, el estigma social persiste. A pesar de ello, no existen casos conocidos en los que alguien haya demandado al Estado por violar su derecho a la imagen o por difamación. En teoría, estas acciones legales serían una herramienta para exigir justicia, pero en la práctica, la falta de acceso a recursos legales y el desequilibrio de poder hacen que estas opciones sean inaccesibles para la mayoría de la población.
- Esta realidad refleja una deficiencia en la protección de los derechos fundamentales y un sistema que favorece la estigmatización en lugar de garantizar procesos justos. Sin un cambio significativo, las personas seguirán siendo vulnerables a este tipo de injusticias sin posibilidad de reparación.
- E3** No se siente que uno pueda acudir a estas figuras legales o instituciones. Por el contrario, tengo la percepción de que, si denuncio, proporcione información o acuso a alguien, me expongo a un mayor riesgo. Me preocupa que, al entregar mis datos personales, estas instituciones puedan volverse en mi contra, facilitando que me encuentren rápidamente o incluso que me acusen de algo que no hice.

Esto genera una sensación de desconfianza, ya que las instituciones parecen estar viciadas y trabajan más para encubrir asuntos turbios relacionados con el proceder legal del gobierno que para proteger a las personas comunes. Para el ciudadano promedio, el panorama es desalentador. En el fondo, parece que las prioridades están centradas en defender a quienes están en el poder, mientras que cualquiera de nosotros podría ser víctima de un sistema que no ofrece garantías. Esto alimenta la inseguridad y la idea de que acudir a estas figuras legales no es una opción viable ni segura. En lugar de ser un recurso para la justicia, las instituciones se perciben como un riesgo adicional para quienes buscan ejercer sus derechos o denunciar abusos.

- E4** En mi experiencia personal, he conocido a varios periodistas que han presentado denuncias, especialmente en medios digitales como El Faro, Factum y Gato Encerrado. Un caso notable es el de El Faro, que llevó su denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por acoso y persecución judicial, argumentando que las acciones del Gobierno buscaban silenciar su labor periodística. La CIDH tomó medidas cautelares a favor de estos periodistas, reconociendo el riesgo real que enfrentan y solicitando al Estado salvadoreño que adopte medidas para proteger su integridad y garantizar el derecho a la libre expresión.

Asimismo, Gato Encerrado denunció la detención arbitraria de uno de sus periodistas durante la cobertura de una protesta, lo que aumentó la visibilidad del caso y provocó la intervención de organizaciones de derechos humanos que exigieron una investigación y protección para los periodistas. Aunque la situación no se ha resuelto por completo, estas acciones han generado una presión significativa sobre el Gobierno para que respete la libertad de prensa. Estos casos ilustran cómo se han utilizado los mecanismos legales y de derechos humanos en El Salvador, aunque los resultados son variables y la situación sigue siendo desafiante para los periodistas

ANÁLISIS: El uso de figuras legales para proteger la libre expresión y prensa enfrenta desconfianza y riesgos

en El Salvador. Las denuncias suelen resultar en persecución, criminalización o estigmatización de los denunciantes (E1, E3). Además, los ciudadanos carecen de acceso efectivo a recursos legales, agravando la vulneración de derechos fundamentales como la protección de imagen y difamación (E2). Sin embargo, algunos periodistas y medios, como *El Faro* y *Gato Encerrado*, han recurrido a instancias internacionales como la CIDH para denunciar persecuciones y detenciones arbitrarias, logrando cierta visibilidad y presión sobre el Gobierno, aunque con resultados limitados (E4).

Motivación y sentido del trabajo periodista en el contexto del régimen de excepción

- E1** Quisiera expresar una visión romántica sobre el derecho a la verdad, que considero esencial. Los periodistas deben ser vistos como defensores de derechos humanos, especialmente frente a la censura y a la limitación de lo que se publica, a menudo influenciados por medios financiados por el Gobierno. Esta situación crea la necesidad de visibilizar perspectivas de la realidad social que suelen estar ocultas. La defensa de nuestros colegas también es un motor importante para los periodistas. Tomemos como referencia el caso de Nicaragua, donde se viven procesos similares a los que enfrentamos actualmente. A pesar de las limitaciones económicas que los periodistas puedan enfrentar, su compromiso va más allá de lo monetario; se trata de una verdadera contribución social. La lucha por el derecho a la verdad y por la defensa de los derechos humanos constituye una motivación significativa para seguir adelante en este camino, incluso en medio de desafíos. Así, el papel del periodista se consolida como un elemento crucial en la búsqueda de una realidad más justa e informada.
- E2** El periodista profesional, quien depende de esta labor para mantener a su familia, se apasiona por lo que hace. Sin embargo, junto a él existen otros comunicadores, especialmente en áreas rurales, que también cumplen un papel crucial. Estos comunicadores, que durante años han trabajado incansablemente en beneficio de su comunidad, no reciben compensación económica por sus esfuerzos. Su vocación y responsabilidad social los impulsa a denunciar situaciones injustas o de corrupción, incluso sin ser reconocidos. Hoy, los periodistas mayores de 50 años enfrentan el desafío de competir con la nueva generación, que está más familiarizada con las tecnologías y las herramientas modernas de comunicación. La rapidez y versatilidad de la juventud, acostumbrada a realizar múltiples tareas, contrastan con los métodos tradicionales de los periodistas más experimentados, que usaban libretas y cámaras para recopilar información. Este cambio generacional en el periodismo es evidente y, lamentablemente, muchos profesionales luchan para adaptarse a estos nuevos tiempos. Además, la formación profesional del periodista actual es muy distinta a la que vivieron los veteranos. Muchos, antes formados en las "escuelas de la calle" a través de experiencias directas, ahora enfrentan una educación más estructurada y académica, lo que está transformando el perfil del periodista moderno.

- E3** Creo que, en esencia, la labor del periodista se basa en una misión y objetivos claros, así como en una visión comprometida. Presentar ciertos temas impulsa a los periodistas a seguir trabajando, investigando y revelando la verdad. Este acto de descubrir y dar a conocer información veraz es, sin duda, un logro significativo. Es importante destacar la necesidad de proporcionar datos que no estén manipulados ni sujetos a las presiones de sistemas de gobierno. En este contexto, son aquellos periodistas comprometidos con estos principios quienes realmente marcan la diferencia
- E4** Aquella vocación con esa visión de siempre, dar la verdad, descubrir la verdad y darle información al pueblo.
- E5** Ponme algunos temas y creo que eso impulsa el hecho de seguir trabajando e investigando y dando a conocer la verdad.

ANALISIS: El trabajo periodístico en el régimen de excepción está motivado por la búsqueda de la verdad, la defensa de derechos humanos y el compromiso social. A pesar de la censura, las presiones gubernamentales y las limitaciones económicas, los periodistas se esfuerzan por visibilizar realidades ocultas y denunciar injusticias. La vocación y la responsabilidad social, tanto en profesionales experimentados como en comunicadores rurales, destacan como motores clave para mantener una labor esencial para una sociedad informada y justa.

Iniciativas impulsadas para fortalecer la garantía al derecho de libre expresión y prensa

- E1** Bueno, más que alternativo, yo creo que es un apoyo mutuo entre las personas que están pasando estos procesos y yo sí reconozco el trabajo que hace la APP. Sobre todo, este monitoreo de agresiones a personas periodistas, porque sirve como un insumo al final para poder tener información en algún momento de que se pueda realizar, pues una demanda no. Que no nacional, sino con instancias internacionales o con otras organizaciones. Yo creo que esto sí ha generado como un apoyo y creo que es ya como la simbiosis de que no podemos estar trabajando separados y separadas ante un ambiente hostil que estamos viviendo. Entonces yo creo que eso es lo único y también pues podría mencionar el apoyo de algunas organizaciones sociales, pero sobre todo creo que es la Unión del gremio, porque están viviendo. O estamos viviendo las mismas situaciones, te acoso de limitante, de censuras, etcétera, etcétera, pero desde una instancia. ¿Gubernamental o estatal? No creo que esté funcionando más bien desde estos gremios que menciono a continuación.

ANALISIS: Las iniciativas para fortalecer la libre expresión y prensa se centran en la unión del gremio periodístico y el apoyo mutuo frente a un entorno hostil. Destacan el monitoreo de agresiones por parte de la APP y el respaldo de organizaciones sociales, que buscan visibilizar y enfrentar la censura y acoso, especialmente mediante instancias internacionales, dado el limitado apoyo gubernamental.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tras completar las fases de investigación para este trabajo de grado, cuyo objetivo principal es analizar, desde una perspectiva periodística, la garantía del derecho a la libre expresión y prensa durante el régimen de excepción implementado en El Salvador, se han identificado transformaciones significativas en los ámbitos social, legal y político del país.

En el contexto actual, marcado por la implementación de dicho régimen, el ejercicio periodístico enfrenta un escenario especialmente desafiante. Las medidas y reformas legales derivadas de esta política han modificado profundamente las dinámicas tradicionales de la libertad de expresión, afectando tanto el trabajo de los periodistas como la percepción de la opinión pública. Estas circunstancias plantean interrogantes críticas sobre la efectividad de las disposiciones legales vigentes para salvaguardar los derechos fundamentales en un entorno caracterizado por un creciente control estatal.

Este informe tiene como propósito explorar de manera integral las implicaciones del régimen de excepción en la práctica periodística, analizando no solo sus efectos concretos en los comunicadores y sus audiencias, sino también los factores que impulsan a los periodistas a perseverar en su labor en un contexto adverso. Con un enfoque centrado en los derechos humanos, se busca evaluar la conformidad de las normativas salvadoreñas con los estándares internacionales y proponer alternativas viables para garantizar el derecho a la libre expresión y promover el periodismo independiente.

5.1. Garantía al derecho de libre expresión y de prensa

En la Constitución de la República de El Salvador se establece la garantía de la libre expresión como un derecho fundamental de carácter personal y un derecho global que permite a las personas expresar y difundir sus pensamientos. Esta garantía, además de incluir la libertad esencial de expresión, prohíbe la censura previa y contempla la posibilidad de establecer responsabilidades legales si se transgreden los derechos de terceros. Según el artículo 6 de la Constitución: "*Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan*" (Asamblea Legislativa, 1983, p. 2).

Diversas perspectivas apuntan a una situación crítica respecto a la garantía del derecho a la libre expresión en el país:

Un entrevistado afirmó:

"Cada día se fortalece una sola versión de la realidad: la que privilegia el trabajo del gobierno, evadiendo la garantía de expresión" (Entrevista, 2024, p. 1).

Otro participante señaló:

"Actualmente no existen condiciones y garantías para la libertad de expresión y de prensa. En el caso específico del ejercicio periodístico, existe un acoso sistemático del Estado que impide ejercer libremente" (Entrevista, 2024, p. 3).

Desde un grupo focal se destacó:

"Hoy en día el periodismo está recibiendo ataques y golpes que impactan el continuar con esta profesión. El objetivo del gobierno es debilitar la profesión hasta su más mínima expresión, llevando a desaparecer o a ser el Estado quien domine el medio y sea el que

imponga agendas ya definidas" (Grupo focal, 2024).

Ambos grupos de participantes en este estudio expresan con claridad y preocupación que, en la actualidad, no existe una garantía real al derecho de libre expresión ni de prensa en El Salvador. El poder del derecho, que debería funcionar como un bastión de protección para estos valores fundamentales, ha sido menoscabado. A ello se suma el irrespeto sistemático a compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, generando un vacío normativo que compromete seriamente la posibilidad de construir una opinión pública informada y crítica, capaz de reflejar la realidad en toda su complejidad.

El panorama para los periodistas es desolador: enfrentan un contexto de severas limitaciones donde las garantías constitucionales a la libertad de expresión y de prensa son, en la práctica, letra muerta. La censura se ha consolidado como un mecanismo de control omnipresente, mientras el discurso oficialista, fortalecido por una maquinaria propagandística disciplinada y eficaz, se posiciona como la única narrativa legítima. Este monopolio discursivo no solo sofoca las voces disidentes, sino que moldea la percepción pública en un entorno cuidadosamente diseñado para minimizar la crítica y exaltar las acciones gubernamentales.

Desde la perspectiva teórica de Michel Foucault, este escenario refleja claramente la operación del "poder disciplinario". Para Foucault, el poder no se ejerce únicamente mediante la represión o la violencia física, sino a través de mecanismos sutiles y constantes que normalizan comportamientos, discursos y formas de pensar. En El Salvador, el poder disciplinario se manifiesta en un entramado de prácticas destinadas a vigilar, controlar y castigar a quienes desafían la narrativa oficial.

La figura presidencial ha consolidado un sistema en el que la acumulación de poder no solo centraliza decisiones políticas, sino que también establece un régimen de visibilidad y vigilancia sobre el ejercicio periodístico. Los periodistas se convierten en sujetos disciplinados, condicionados por el temor a represalias legales, sociales o económicas. Este "poder que se ve sin ser visto", como lo describió Foucault, opera mediante leyes

ambiguas como la penalización de la "apología del delito", que generan un clima de autocensura y desalientan la labor investigativa crítica.

El poder disciplinario no solo restringe acciones, sino que también crea sujetos funcionales a su lógica: una ciudadanía desinformada o alineada con la narrativa oficial, y un periodismo reducido a ser un transmisor pasivo del discurso gubernamental. Al monopolizar los canales de comunicación y saturarlos con propaganda, el gobierno construye una realidad paralela, donde las violaciones a derechos humanos y los abusos de poder son invisibilizados o justificados bajo el manto de la seguridad nacional.

En este terreno árido, el periodismo crítico y alternativo enfrenta enormes dificultades para germinar. Las voces disidentes son perseguidas, estigmatizadas y reducidas a un estado de marginalidad comunicativa. Al mismo tiempo, el ciudadano común, privado de acceso a una información plural y veraz, queda atrapado en una jaula discursiva que limita su capacidad de analizar, cuestionar y actuar.

El régimen comunicacional en El Salvador, visto a través de la lente del poder disciplinario de Foucault, no solo se sostiene mediante la censura directa, sino también mediante la normalización de una narrativa única que disciplina tanto a los periodistas como a la ciudadanía. Este entramado de vigilancia, control y sanción no solo socava el derecho a la libertad de expresión, sino que también debilita las bases de una sociedad democrática al restringir las posibilidades de crítica, debate y participación informada.

5.2. Efectos del Régimen de Excepción sobre el Derecho a la Libertad de Expresión

El régimen de excepción implementado en marzo de 2022 en El Salvador, como una respuesta gubernamental al auge de las pandillas, ha tenido repercusiones profundas y preocupantes en el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo independiente. Aunque este derecho está constitucionalmente protegido, las medidas implementadas bajo este régimen han transformado el panorama comunicativo del país, instaurando un clima de censura, autocensura y hostilidad hacia quienes ejercen un periodismo crítico. Todo esto se puede integrar en tres grandes áreas:

a) Restricciones Legales y Criminalización del Periodismo

La reforma legal que penaliza la "apología del delito" ha sido uno de los mecanismos más efectivos para instaurar el control estatal sobre el discurso público. Este marco normativo ambiguo permite al gobierno perseguir y criminalizar a periodistas que informan sobre temas de seguridad, especialmente aquellos que denuncian violaciones a derechos humanos, o temas relativos a las pandillas, aun que esto sea para exponer supuestos nuevos pactos. Esta criminalización no solo invisibiliza las irregularidades del régimen, sino que también pone en jaque el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Desde la perspectiva de la teoría sociológica liberal del conflicto, el régimen de excepción ejemplifica cómo el Estado utiliza el poder normativo para reforzar las desigualdades existentes, marginando voces críticas y reforzando su hegemonía discursiva. En lugar de servir como mediador entre los intereses en conflicto, el gobierno ha instrumentalizado las leyes para silenciar la disidencia y consolidar el control ideológico. Esto genera un desequilibrio estructural en el que los derechos fundamentales quedan subordinados a los intereses de la clase dominante. Tales acciones reflejan la dinámica conflictiva entre intereses de dos grupos, lucha de dos poderes o voluntades, donde lleva desventaja es el gremio periodista; sin embargo, el mayor afectado es el pueblo que recibe únicamente información parcializada que no permite un análisis certero de lo que en el país sucede y cómo esto, tarde o temprano, terminará afectándoles.

b) Efectos en el Trabajo Periodístico

El impacto sobre el ejercicio periodístico ha sido devastador. Según testimonios recogidos en grupos focales, las restricciones legales y el temor a represalias han obligado a los periodistas a modificar el enfoque de sus investigaciones, reduciendo la profundidad y frecuencia de los reportajes críticos. El hostigamiento constante, las campañas de desprestigio y la vigilancia sistemática han generado un clima de miedo, en el que muchos optan por la autocensura para evitar persecuciones legales o incluso violencia física. Además, la precarización laboral en el gremio periodístico ha incrementado. Los despidos, cierres de espacios informativos y restricciones económicas han reducido drásticamente la pluralidad de voces en el debate público.

El contexto actual ha estado marcado por amenazas, persecuciones y detenciones arbitrarias de periodistas, acciones dirigidas a silenciar cualquier forma de pensamiento alternativo al discurso oficial, entre otras. Estas medidas han debilitado significativamente las fuentes informativas con una perspectiva crítica y objetiva, impactando directamente en la configuración de la opinión pública: la ausencia de un discurso contrahegemónico favorece la parcialización de las percepciones ciudadanas, fomentando, en última instancia, la construcción de un falso clima de seguridad. Este escenario se produce a expensas de la capacidad de la población para exigir y defender sus derechos fundamentales. Esto no solo afecta a los periodistas, sino también a la calidad de la democracia salvadoreña, que depende de un flujo de información diverso y crítico para su funcionamiento saludable.

c) Monopolización del Discurso Público

Otro aspecto crítico es la monopolización del discurso público por parte del gobierno. A través de una maquinaria propagandística sofisticada, el régimen promueve una narrativa única que desacredita a los periodistas críticos, asociándolos con intereses opositores o incluso con actividades delictivas. Este discurso, que busca moldear la percepción pública, fomenta la polarización y estigmatización, debilitando aún más el tejido social.

La teoría sociológica liberal del conflicto sugiere que este fenómeno no es accidental, sino una estrategia deliberada para mantener el control de la masa. Al restringir el acceso a información plural, el gobierno minimiza la capacidad de la ciudadanía para cuestionar su autoridad, perpetuando un sistema de desigualdad donde el poder fluye unilateralmente desde el aparato estatal hacia la sociedad.

d) Clima de Polarización y Temor

Los efectos acumulativos de estas políticas han creado un ambiente de polarización y temor, tanto en los medios como en la sociedad en general, reflejado en la poca reproducción de un discurso crítico por parte de la ciudadanía, así como en la negación de las noticias alternas que muestran casos de corrupción. La falta de transparencia y la restricción en la disponibilidad de datos oficiales dificultan la rendición de cuentas, mientras que el hostigamiento hacia los periodistas críticos siembra desconfianza entre la población. Este clima, lejos de fortalecer la cohesión social, profundiza las divisiones, debilitando los fundamentos de una democracia participativa y deliberativa.

El régimen de excepción en El Salvador, bajo la lente de la teoría del conflicto, evidencia cómo las políticas autoritarias pueden instrumentalizar el poder para consolidar la hegemonía de una narrativa única. En este proceso, la libertad de expresión y el periodismo independiente, pilares esenciales de cualquier democracia, son relegados a un segundo plano, debilitando la capacidad de la ciudadanía para ejercer un control efectivo sobre quienes detentan el poder.

Es imperativo, por tanto, abogar por un modelo de gobernanza que no solo respete, sino que promueva activamente la pluralidad de voces y la libertad de prensa. Sin estos elementos, cualquier pretensión de democracia se convierte en un espejismo, donde la aparente estabilidad esconde profundas desigualdades y tensiones estructurales.

5.3. Funcionalidad de las Normativas Internacionales y Nacionales en El Salvador para Proteger la Libertad de Expresión.

La protección de la libertad de expresión y de prensa es un pilar fundamental de las sociedades democráticas, reconocido tanto a nivel internacional como en las normativas nacionales de El Salvador. En este contexto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (Naciones Unidas, 1948).

Este principio, de carácter universal, subraya la importancia de un entorno libre de censura y restricciones arbitrarias, especialmente en contextos donde las libertades fundamentales se encuentran en riesgo. Su alcance ha inspirado otras normativas internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), que refuerza la protección de este derecho en los ámbitos nacional y global.

En El Salvador, el marco constitucional también garantiza la libertad de expresión, reconociendo la supremacía de los tratados internacionales ratificados por el país. Según el artículo 144 de la Constitución de la República, estos tratados tienen rango legal y prevalecen sobre las leyes nacionales: "*Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia... En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado*" (Asamblea Legislativa, 1983). Este principio refuerza la obligación del Estado salvadoreño de respetar las disposiciones internacionales sobre derechos humanos, incluidas aquellas que protegen la libertad de expresión.

A pesar de estas garantías legales, el contexto del Régimen de Excepción implementado en El Salvador ha generado serias preocupaciones relativas a los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión. Durante este período, no solo se han suspendido garantías constitucionales, sino que también se han eliminado importantes controles legales, como el derecho al acceso a la información pública. En este marco, participantes del grupo focal realizado en 2024 señalaron: "*El Régimen de Excepción no solo ha permitido suspender garantías constitucionales, sino además ha eliminado controles legales, entre ellos el derecho al acceso a la información pública, ha fomentado la falta de transparencia y rendición de cuentas*" (Grupo focal, 2024).

Adicionalmente, las reformas legislativas aprobadas en este período, como los cambios a la Ley de Telecomunicaciones, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Código Penal y la Ley de Imprenta, han restringido significativamente el ejercicio periodístico. Estas modificaciones, lejos de fortalecer la democracia, han limitado la libertad de prensa y facilitado la censura.

Bajo el velo de justicia que traería el régimen de excepción, se ha utilizado como justificante para la impunidad... Las reformas a diferentes leyes han provocado una limitación al periodismo y, por ende, a la libertad de expresión, donde la censura es su principal arma (Grupo focal, 2024).

Como es sabido, el gobierno de Nayib Bukele ha sido objeto de múltiples denuncias internacionales por su conflicto con el periodismo. Organizaciones como Reporteros sin Fronteras (RSF) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han advertido sobre un deterioro significativo en la libertad de prensa en el país. Estas denuncias subrayan la persecución sistemática contra medios críticos, el uso indebido del poder judicial para intimidar a periodistas y la implementación de una narrativa gubernamental que desacredita a los comunicadores independientes.

En su más reciente informe, RSF posicionó a El Salvador como uno de los países con

mayor retroceso en libertad de prensa en América Latina, señalando que las acciones del gobierno buscan consolidar un modelo autoritario que limita el acceso a la información pública y silencia voces críticas. La CIDH, por su parte, ha calificado el Régimen de Excepción como un mecanismo que no solo restringe derechos fundamentales, sino que también facilita un entorno de impunidad para las violaciones de derechos humanos.

La situación actual en El Salvador ejemplifica un intento deliberado de erosionar el derecho a la libertad de expresión como herramienta de control político. En este sentido, el gobierno utiliza la legislación nacional para reinterpretar normativas internacionales, creando un marco que favorece la censura y la impunidad. Los Periodistas coinciden en que la efectividad y aplicabilidad de la normativa salvadoreña relacionada con este derecho, ha experimentado un evidente deterioro en los últimos cinco años. Este declive se manifiesta en una aplicación discrecional de las leyes, donde las disposiciones legales son interpretadas y reinterpretadas en función de los intereses de las figuras oficialistas, particularmente bajo el liderazgo del presidente Bukele. Dentro de esta coyuntura, los mensajes emitidos por medios de comunicación y periodistas críticos son tergiversados de forma sistemática, presentándolos como ataques, ofensas o incluso amenazas al orden público.

Esta dinámica no solo desacredita a los comunicadores, sino que también legitima acciones de censura y persecución, constituyendo una estrategia para silenciar las voces disidentes. Según informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Human Rights Watch, el gobierno de Bukele ha consolidado un aparato de control que emplea medidas legales y extraleales para limitar la libertad de prensa. Estas incluyen la vigilancia a periodistas, campañas de desprestigio, bloqueos de acceso a información pública y, en algunos casos, detenciones arbitrarias. Las denuncias internacionales han señalado que la estrategia gubernamental no solo restringe el ejercicio del periodismo, sino que busca moldear la narrativa pública al suprimir cualquier relato que contradiga el discurso oficial. Esta situación ha llevado a que El Salvador sea clasificado como un país con una creciente erosión de las libertades democráticas.

El efecto acumulativo de estas acciones es devastador para el periodismo crítico e independiente. Los periodistas enfrentan un dilema ético y profesional: seguir denunciando y exponiendo riesgos personales o autocensurarse para evitar represalias. Esto último resulta particularmente preocupante, ya que fomenta el ambiente de desinformación en la población. Además, la persecución ha generado un éxodo de periodistas hacia el extranjero, debilitando aún más la pluralidad informativa en el país. La precarización del gremio, sumada a la estigmatización constante, crea un ambiente hostil para aquellos que intentan ejercer su labor con profesionalismo y ética.

La relación entre el periodismo y el gobierno bukeleano se ha convertido en un escenario de conflicto abierto, donde el poder intenta consolidarse a través de la represión y el control del discurso público. En este contexto, los periodistas salvadoreños se han transformado en un grupo de resistencia que lucha no solo por su derecho a informar, sino también por la preservación de la democracia en el país. La funcionalidad de las normativas internacionales y nacionales en El Salvador para proteger la libertad de expresión enfrenta serios desafíos en el contexto del Régimen de Excepción. Aunque estas leyes existen y son vinculantes, su aplicación se ve obstaculizada por reformas regresivas y prácticas gubernamentales que privilegian la censura sobre la transparencia.

5.4. El Sentido y Motivación de los Periodistas Frente a su Labor, en el Contexto del Régimen de Excepción

5.4.1. Sentido y Motivación en el contexto del Régimen de Excepción

En el contexto del régimen de excepción en El Salvador, el periodismo se erige como una forma de contrapeso frente al poder estatal, adoptando un rol fundamental en la defensa de los derechos humanos y la transparencia. A pesar de las amenazas, la censura y la persecución, los periodistas encuentran su sentido y motivación en el compromiso ético asumido y en la necesidad de garantizar el acceso a una información veraz e imparcial. Su labor no solo busca visibilizar las injusticias y amplificar las voces de los sectores más

vulnerables, sino también resistir las presiones de un entorno represivo que intenta silenciarlos.

Este panorama refleja la teoría sociológica liberal del conflicto, según la cual la sociedad está en constante tensión entre grupos dominantes y subordinados, en una lucha por el control de los recursos simbólicos, como la información. En este marco, los periodistas actúan como un grupo de resistencia, un contrapeso al poder estatal que busca controlar el discurso público. Su capacidad para investigar y exponer la realidad desafía la hegemonía del gobierno, funcionando como un mecanismo de equilibrio social y un vehículo para la transformación.

a) El rol fundamental del periodista en el contexto actual

Las entrevistas realizadas evidencian una visión clara del rol esencial del periodista en el régimen de excepción. Los participantes subrayan aspectos clave de su labor:

b) Profesionalismo y Ética

"Mantener el profesionalismo y la ética el cual debe caracterizarlo de la gran cantidad de llamados periodistas o influencers que han salido y tienden a confundir a la población haciendo creer que son periodistas lo cual no lo son, si mantenemos ese profesionalismo la gente podrá visualizar unos de otros... el seguir informando pese al bloqueo debe ser el principal reto dentro de este régimen de excepción" (P-8, Entrevista 2024).

c) Defensa de la Verdad

"El rol del periodista, en contextos represivos o de paz, debe ser siempre utilizar el método periodístico para dar a conocer la mejor aproximación a la verdad posible al público respecto a distintos hechos acontecidos" (P-3, Entrevista 2024).

d) Adaptación y Trabajo Colaborativo

“Debemos prepararnos para escenarios complejos, lo cual no es fácil. No pienso romantizar este punto; será difícil, pero hoy más que nunca es necesario fortalecer nuestras habilidades como periodistas, hacer trabajo colaborativo e innovar en nuevas formas y narrativas para llegar a la ciudadanía” (P-8, Entrevista 2024).

5.4.2. Principales motivaciones de los periodistas

Del análisis de las entrevistas y el grupo focal se identifican tres dimensiones clave en las motivaciones de los periodistas salvadoreños:

a) Compromiso con la Verdad y Resiliencia

A pesar de los riesgos, los periodistas mantienen su compromiso con la verdad, asumiendo su labor como una responsabilidad social ineludible. Su motivación radica en visibilizar los abusos de poder y ofrecer a la ciudadanía herramientas informativas que permitan la construcción de una opinión crítica.

b) Reinención del Ejercicio Periodístico

Las condiciones adversas han impulsado a los periodistas a adaptarse y reinventarse. El uso de nuevas metodologías, el fortalecimiento de redes colaborativas y la búsqueda de narrativas innovadoras son ahora esenciales. Este proceso de adaptación refleja la lucha constante por equilibrar la objetividad con la necesidad de cautela para evitar represalias.

c) Defensa del Derecho a la Información

A pesar del deterioro de las condiciones para ejercer el periodismo, los comunicadores continúan luchando por el derecho fundamental a la información. Esta motivación se alimenta de la convicción de que el periodismo es una herramienta para la transformación social. A través de su labor, los periodistas desafían las narrativas oficiales, promoviendo un espacio de resistencia frente a la concentración del poder estatal.

En el régimen de excepción, los periodistas salvadoreños representan una voz crítica y contracultural, enfrentándose a un entorno cada vez más hostil. En términos de la teoría del conflicto, su labor se inserta en una lucha por la redistribución del poder simbólico, confrontando las estructuras de dominación que buscan monopolizar el discurso público. Esta batalla por la verdad y la transparencia no solo es un acto de resistencia individual, sino también un esfuerzo colectivo que busca garantizar la vigencia de los derechos fundamentales y fortalecer los pilares de una sociedad democrática.

El periodismo debe emerger como actor central en la lucha por la libertad, tanto desde una perspectiva sociológica como filosófica. Desde la perspectiva de Giddens y su teoría de la estructuración, el periodismo en El Salvador debe entenderse como un ejercicio de agencia colectiva frente a un contexto de dominación estatal. En un régimen de excepción, donde las estructuras de poder buscan consolidarse mediante la censura, la represión y el control del discurso público, los periodistas desempeñan un rol crítico como agentes que desafían estas restricciones. Su labor no solo visibiliza las injusticias y los abusos, sino que también crea un espacio simbólico para la resistencia y la deliberación democrática.

El periodismo, en este sentido, no es meramente reactivo; sino que debe convertirse en un acto propositivo que busca redefinir la realidad social. Al informar de manera imparcial y crítica, los periodistas socavan las narrativas oficiales, fomentando la pluralidad de voces y fortaleciendo la capacidad de la ciudadanía para participar en los procesos democráticos.

Los periodistas, al negarse a ser silenciados, desde la perspectiva sartreana, afirman su libertad (su lucha por la libertad representada en una figura legal) y la de aquellos a quienes representan. Su trabajo evidencia que la libertad de expresión no es simplemente un derecho garantizado por la ley, sino una práctica que se conquista diariamente frente a las amenazas y las limitaciones. En este contexto, cada reportaje, cada investigación y cada denuncia se convierten en un acto de resistencia que desafía el intento del poder de moldear la realidad a su conveniencia.

El periodismo, como grupo de contra-poder, juega un papel fundamental en la dinámica de confrontación con el régimen de excepción. Según Giddens, las estructuras sociales no son entidades fijas; están en constante transformación gracias a las acciones de los agentes. El periodismo, al cuestionar las narrativas estatales y visibilizar las realidades ocultas, actúa como un elemento disruptivo que impide la cristalización de estructuras autoritarias. De tal manera, los periodistas no solo son testigos de la realidad, sino participantes activos en su transformación. Al cumplir con su rol de “*watchdogs*” (vigilantes), desafían la centralización del poder y fomentan una esfera pública más inclusiva, donde las voces críticas puedan coexistir con las oficiales.

El ejercicio del periodismo en un régimen de excepción también plantea un desafío ético significativo. La persecución, la censura y el hostigamiento imponen un costo emocional y físico a quienes eligen ejercer su derecho a informar. Sin embargo, esta situación subraya aún más la importancia de su labor. Inspirados por la ética de la responsabilidad descrita por Max Weber, los periodistas salvadoreños deben equilibrar su compromiso con la verdad y su deber de protegerse a sí mismos y a sus fuentes. Este desafío no disminuye su agencia; al contrario, refuerza su posición como actores fundamentales en la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión; el periodismo no solo cumple con su función tradicional de informar, sino que se posiciona como un bastión de la libertad. En la labor periodista, es una forma de resistencia ética y política que reafirma la libertad como un derecho inalienable y como un ejercicio cotidiano.

5.5. Medidas Alternativas para Garantizar el Derecho a la Libre Expresión en El Salvador

En el contexto actual de El Salvador, marcado por las restricciones y los riesgos asociados al Régimen de Excepción, es fundamental proponer medidas alternativas que refuercen la protección de estos derechos fundamentales y fortalezcan el ejercicio periodístico.

La cohesión entre periodistas y medios de comunicación es una herramienta clave para contrarrestar la censura y la persecución. La creación de redes sólidas que articulen acciones conjuntas puede fortalecer la capacidad de respuesta frente a las amenazas. Los participantes y expertos coinciden en que es imperativo que los periodistas salvadoreños se unan en asociaciones independientes, para representar sus intereses y brindar apoyo mutuo en casos de vulneraciones. Estas asociaciones deben enfocarse en la defensa legal, el monitoreo de agresiones y la promoción de estándares éticos en el periodismo.

Aunado a lo anterior, es importante vincularse con organizaciones globales como Reporteros sin Fronteras (RSF), y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), ya que pueden proporcionar respaldo técnico, financiero y legal, así como visibilidad internacional a las violaciones de derechos humanos en el país.

Adicionalmente concuerdan en que es necesario reformar y fortalecer el marco jurídico para garantizar efectivamente el derecho a la libre expresión y prensa para lo cual es menester revisar y modificar leyes regresivas que limitan el acceso a la información y penalizan el ejercicio periodístico, como las recientes reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley de Imprenta; proponer la creación de una ley que establezca mecanismos específicos de protección para periodistas en situaciones de riesgo, incluyendo protocolos de seguridad y asistencia legal inmediata; incorporar disposiciones explícitas en la Constitución para reforzar el compromiso del Estado con la libertad de prensa y garantizar su cumplimiento incluso en contextos de crisis o regímenes de excepción.

La denuncia internacional sigue siendo una herramienta indispensable para ejercer presión sobre el gobierno y crear conciencia global sobre las restricciones a la prensa en El Salvador. Es crucial mantener un registro detallado y verificable de las agresiones contra periodistas y medios de comunicación. Esto puede ser utilizado para generar informes que

se presenten ante organismos internacionales como la CIDH y las Naciones Unidas; trabajar de la mano con ONG internacionales y embajadas que puedan amplificar las denuncias y abogar por sanciones diplomáticas o económicas contra los responsables de violaciones a la libertad de expresión; desarrollar iniciativas que informen al público internacional sobre la situación en El Salvador, utilizando medios digitales y redes sociales para difundir contenido de manera creativa y efectiva.

Para enfrentar los desafíos actuales, los periodistas deben contar con herramientas sólidas que les permitan ejercer su labor de manera segura y eficiente. En un contexto donde el espionaje y el acoso en línea son comunes, es esencial que los periodistas aprendan a proteger su información y comunicarse de manera segura; comprender los marcos legales nacionales e internacionales que permiten a los periodistas defender sus derechos y argumentar de manera sólida en foros legales y públicos; explorar nuevas formas de comunicación, como el periodismo colaborativo, el uso de plataformas digitales y la integración de multimedia, puede ampliar el alcance de sus investigaciones y proteger su identidad en casos sensibles.

El periodismo en contextos represivos requiere adaptabilidad y creatividad para sortear los obstáculos impuestos por los regímenes autoritarios. Una opción alternativa puede ser utilizar las redes sociales, blogs y medios internacionales como canales alternativos para difundir investigaciones censuradas en el ámbito local; también, con base en los entrevistados, se deben establecer alianzas con medios de otros países para investigar y publicar en conjunto temas de interés público que puedan ser perseguidos internamente; crear espacios de publicación donde periodistas puedan compartir información bajo seudónimos para evitar represalias directas.

La libertad de expresión y de prensa en El Salvador enfrenta desafíos históricos en el contexto actual. Sin embargo, mediante la unión gremial, el impulso de reformas legislativas, el fortalecimiento de la denuncia internacional, la capacitación profesional y

la resistencia creativa, es posible mitigar estos retrocesos. Estas medidas no solo garantizarán la protección de los periodistas, sino que también fortalecerán la democracia y el acceso a la información para la ciudadanía. La defensa activa y sostenida de estos derechos es indispensable para contrarrestar los efectos de un régimen que amenaza con dismantelar las libertades fundamentales.

CONCLUSIONES

Las medidas y reformas legales implementadas bajo el régimen de excepción han generado un entorno adverso para el periodismo independiente en El Salvador. La censura, la persecución y las restricciones han limitado significativamente la capacidad de los medios y periodistas para informar de manera objetiva y plural. Esto ha conducido a la consolidación de un discurso oficialista que obstaculiza la formación de una opinión pública diversa y bien informada, debilitando los pilares democráticos del país.

A pesar de las difíciles condiciones impuestas por el régimen, los periodistas salvadoreños han mostrado un notable compromiso con su labor, motivados por el deber de informar y defender la verdad. La resiliencia del gremio se refleja en su capacidad para adaptarse mediante el uso de tecnologías seguras, el fortalecimiento de redes colaborativas y la búsqueda de apoyo internacional, evidenciando su papel fundamental como contrapeso al poder estatal y como defensores de los derechos ciudadanos.

Las leyes existentes en El Salvador han demostrado ser insuficientes para garantizar la libertad de expresión y de prensa en el contexto actual. Muchas disposiciones han sido utilizadas para justificar restricciones y persecuciones, contradiciendo los estándares internacionales de derechos humanos. Esto resalta la necesidad urgente de reformas legales que refuercen las garantías para el ejercicio periodístico y protejan el derecho ciudadano a recibir información transparente y veraz.

La protección de la libertad de expresión y el periodismo en El Salvador requiere una combinación de esfuerzos nacionales e internacionales. Entre las medidas urgentes destacan la unión y fortalecimiento del gremio periodístico, la denuncia constante ante organismos internacionales, la capacitación en seguridad digital, y la promoción de reformas legislativas que alineen las normativas locales con los principios universales de derechos humanos. Solo a través de estas acciones integrales será posible restaurar la pluralidad informativa y fortalecer la democracia

RECOMENDACIONES

Es necesario implementar programas de capacitación orientados a fortalecer las competencias de los periodistas en seguridad digital, metodologías de investigación y protección personal, adaptados a los desafíos específicos que enfrentan en el contexto salvadoreño. Asimismo, es crucial fortalecer redes colaborativas tanto nacionales como internacionales entre periodistas y medios, que permitan el intercambio de recursos, apoyo mutuo y visibilización conjunta de situaciones adversas. Reconocer públicamente el trabajo de periodistas comprometidos a través de premios, publicaciones y foros contribuirá a mantener su motivación y resaltar su importancia como pilares de una sociedad democrática.

Desde el ámbito legal, es urgente realizar un análisis exhaustivo de las normativas actuales para identificar y reformar aquellas disposiciones que contradicen los estándares internacionales de derechos humanos y limitan la libertad de expresión y de prensa. Este esfuerzo debe ir acompañado de un trabajo articulado con organizaciones de la sociedad civil y académicos para ejercer presión sobre los legisladores y garantizar la adopción de un marco legal que refuerce las garantías democráticas. La creación de observatorios independientes que monitoreen el cumplimiento de estas leyes es una herramienta clave para evaluar y denunciar cualquier vulneración a los derechos fundamentales.

Impulsar esfuerzos integrales que combinen estrategias nacionales e internacionales para fortalecer la protección del periodismo en El Salvador. Esto incluye incentivar el diálogo entre actores clave, como gobiernos, organismos multilaterales y organizaciones civiles, para definir acciones concretas en defensa de la libertad de expresión. Es preciso priorizar iniciativas educativas que sensibilicen a la sociedad sobre la importancia de una prensa libre para la construcción de una democracia sólida. La gestión de financiamiento para proyectos de medios independientes, así como programas de formación periodística, será determinante para garantizar un periodismo resiliente, crítico y comprometido con la verdad.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Álvarez, J., & Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa*. México D. F.: Paidós SAIGF.

APES, A. d. (2023). *Régimen de excepción y afectación en la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador*. San Salvador: APES.

Asamblea General, d. l. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: ONU.

Cañizáles, A. (2012) Una libre expresión para hacer más fuerte la democracia. *Razón y palabra, s/n*

Climent, J. (2017). OPINIÓN PÚBLICA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. *Revista Bolivaria de Derecho*, 240-261.

Creswel, J. W. (1998). *QUALITATIVE INQUIRY AND RESEARCH DESIGN. CHOSING AMONG FIVE TRADITIONS*. Londres: Sage Publications.

CRESWELL, J. W. (2009). *RESEARCH DESIGN: QUALITATIVE, QANTITATIVE AND MIXED MIXED METHODS APPROACHES*. Los Ángeles: SAGE.

Estados, A. O. (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, San José, Costa Rica: OEA.

Foucault, M. (1980). *Microfísica del Poder*. Madrid: La Piqueta.

Foucault, M. Vigilar y Castigar.

Anthony Giddens (Sociología). Los postulados fundamentales de la teoría de la modernidad reflexiva

García y Gonza. (2007). La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ciudad de México. CIDH

Internacional, A. (20 de enero de 2023). *amnesty*. Obtenido de amnesty: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/freedom-of-expression>

Olabuénaga, J. (2007). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

ONU. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: ONU.

Unidas, O. O. (3 de mayo de 1991). Declaración de Windhoek. *Declaración de Windhoek*. Windhoek, Windhoek, Namibia: ONU.